



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
4 de septiembre de 2010
Español
Original: árabe

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados
partes debían presentar en 2007

Egipto*

[29 de diciembre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–12	5
II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 (párrafo 6) de la Convención).....	13–89	10
A. Reservas	14	10
B. Situación jurídica de la Convención en la legislación de Egipto	15	10
C. Legislación.....	16–38	10
D. Mecanismos de coordinación	39–50	14
E. Mecanismo para recibir las denuncias de los niños.....	51–52	17
F. Estrategias y planes de acción nacionales.....	53–54	18
G. Gasto público para promover los derechos del niño: asignaciones presupuestarias en la sociedad egipcia.....	55–62	18
H. Recopilación de datos.....	63–68	21
I. Sociedad civil y organizaciones de la sociedad civil.....	69–76	23
J. Concienciación acerca de la Convención.....	77–89	25
III. Definición de niño (artículo 1 de la Convención)	90–92	29
IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención)	93–110	29
A. No discriminación (artículo 2 de la Convención).....	94–100	30
B. Interés superior del niño (artículo 3 de la Convención).....	101	31
C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6 de la Convención).....	102	32
D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12 de la Convención).....	103–110	32
V. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a) de la Convención)	111–122	34
A. Nombre y nacionalidad (artículo 7 de la Convención).....	111–116	34
B. Preservación de la identidad (artículo 8 de la Convención)	117	35
C. Acceso a la información pertinente (artículo 17 de la Convención)	118–120	35
D. El derecho a no ser sometido a tortura (artículo 37 a) de la Convención)	121–122	36
VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5, 9 a 11, 18 (párrafos 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párrafo 4) y 39 de la Convención).....	123–167	36
A. Orientación a los padres y apoyo a la familia (artículos 5 y 18 (párrafos 1 y 2) de la Convención).....	124–130	36
B. Niños privados de un entorno familiar y adopción (artículos 9 (párrafos 1 a 4), 20 y 21 de la Convención).....	131–136	38
C. Reunificación familiar (artículo 10 de la Convención)	137–139	40
D. El pago de la pensión alimenticia (artículo 27 (párrafo 4) de la Convención).....	140	40

E.	Traslado y retención ilícitos (artículo 11 de la Convención).....	141	41
F.	Protección ante los malos tratos y el descuido, incluida la rehabilitación y la reintegración física y psicológica (artículos 19 y 39 de la Convención).....	142-167	41
VII.	Salud básica y bienestar (artículos 6, 18 (párrafo 3), 23, 24, 26 y 27 (párrafos 1 a 3) de la Convención).....	168-255	47
A.	Niños con discapacidad (artículo 23 de la Convención).....	174-211	49
B.	Salud y servicios básicos (artículo 24 de la Convención)	212-248	56
C.	Nivel de vida (artículo 27 de la Convención)	249-255	63
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31 de la Convención).....	256-309	64
A.	La formación profesional (artículo 28 de la Convención).....	259-261	64
B.	Objetivos de la política educativa (artículo 29 de la Convención).....	262-302	65
C.	Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas (artículo 31 de la Convención).....	303-309	74
IX.	Medidas especiales de protección (artículos 22 y 37 a 40 de la Convención).....	310-403	75
A.	Niños refugiados (artículo 22 de la Convención)	312-314	76
B.	Niños en conflicto con la ley (artículo 40 de la Convención)	315-333	77
C.	Condenas impuestas a niños (artículo 37 a) de la Convención)	334	80
D.	Recuperación física y psicológica y reintegración (artículo 39 de la Convención).....	335-337	80
E.	Explotación económica y trabajo infantil (artículo 32 de la Convención).....	338-371	82
F.	La protección de los niños contra el tabaquismo, el consumo de drogas y las sustancias perjudiciales (artículo 33 de la Convención)	372-380	90
G.	Explotación y abusos sexuales, venta, trata y secuestro de niños (artículos 34 y 35 de la Convención)	381-403	92
X.	Conclusión	404-405	99
Cuadros			
1	Gasto del presupuesto del Estado dedicado a la atención de la infancia, de 2002-2003 a 2006-2007		19
2	Asignaciones (nacionales) a programas y proyectos del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, de 2002-2003 a 2007-2008.....		20
3	Asignaciones extrapresupuestarias para los programas del Consejo, 2002-2007		20
4	Asistencia externa total para gastos de atención de la infancia en función de su origen		21
5	Esferas de actividad de la red de sociedades educativas en asociación con el Ministerio de Educación		24
6	Tasa neta de escolarización en los distintos niveles educativos, de 2001-2002 a 2006-2007.....		68
7	Niños detenidos en instituciones de acogida, por tipo de delito		80

Gráficos

1	Distribución relativa del gasto público, de 2002-2003 a 2006-2007	19
2	Indicadores de malnutrición – Deficiencia de proteínas en los niños de menos de 5 años de edad, 1992-2005	57
3	Porcentaje de casos de explotación sexual notificados, por género de la víctima.....	96
4	Porcentaje de casos de explotación sexual notificados, por edad de la víctima	96
5	Porcentaje de casos de explotación sexual notificados, por zona de residencia de la víctima.....	96

Anexos

1.	Características demográficas.....	101
2.	a) Comité de redacción, edición y revisión técnica	104
	b) Lista de participantes en las reuniones consultivas de preparación del informe.....	105

I. Introducción

Los derechos del niño en Egipto: panorama general

1. Egipto fue uno de los principales países que impulsaron la aprobación de una convención internacional sobre los derechos del niño. En 1988, auspició una cumbre en Alejandría, en la que se presentó el primer proyecto de la Convención, que incluía el artículo 21 sobre la kafala como alternativa islámica a la adopción. Egipto abrigaba el deseo de que la ratificación de la Convención por parte de los países árabes y musulmanes fuera lo más amplia posible. Esas iniciativas culminaron con éxito y Egipto fue uno de los primeros 20 Estados Miembros que ratificó la Convención, a lo que seguiría la ratificación de los dos Protocolos facultativos.

2. Egipto presentó su primer informe al Comité de los Derechos del Niño en octubre de 1992 y este examinó el informe en su tercer período de sesiones, celebrado en enero de 1993. El segundo informe periódico se presentó el 15 de septiembre de 1997 y se examinó en el 27º período de sesiones, celebrado en enero de 2001. De conformidad con la recomendación del Comité, el presente documento contiene los informes periódicos tercero y cuarto, que abarcan el período comprendido entre 2001 y 2008. La forma y el contenido del informe siguen las directrices generales sobre los informes periódicos que deben presentar los Estados Miembros en virtud del párrafo 1 b) del artículo 44 de la Convención. De conformidad con las instrucciones del Comité, el informe se centra en la aplicación efectiva, los cambios introducidos y las medidas adoptadas a fin de cumplir con las observaciones finales del Comité en relación con el informe anterior.

3. Con el inicio del nuevo milenio, el Comité Técnico y Consultivo del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad de Egipto decidió centrar su atención en los derechos de los niños de los grupos marginados y ocuparse principalmente de las cuestiones fundamentales que los afectan, como la reducción de la pobreza, el empoderamiento de las familias, la eliminación de los fenómenos de los niños de la calle y del trabajo infantil, la rehabilitación y reintegración de los niños con discapacidad, la deserción escolar, la creación de oportunidades de educación y la protección de los niños contra la violencia, la explotación y la discriminación. En este informe se tratan detalladamente todas estas esferas.

4. Es esencial que queden claras las enmiendas legislativas introducidas en los marcos jurídicos que regulan los derechos del niño. También reviste importancia examinar la forma en que la sociedad considera las cuestiones de los niños desde una perspectiva jurídica. De ese modo, se puede crear una base sólida para adoptar un enfoque prospectivo en el que el Estado esté jurídicamente comprometido a proteger esos derechos, en particular en el caso de los niños de los grupos marginados y vulnerables de la sociedad.

5. Este enfoque está relacionado con otras medidas adoptadas por el Consejo, entre las que destaca la aprobación de un presupuesto destinado a los derechos del niño, sobre el que se proporciona información en este informe. Cabe destacar asimismo las medidas prácticas adoptadas, que incluyen las iniciativas para eliminar la mutilación genital femenina y reducir los desequilibrios con respecto a la educación de las niñas.

6. Cabe señalar que las constantes referencias al Consejo en este informe se deben a la función central que desempeña, como órgano del Estado, en las cuestiones relativas a los niños en lo tocante a la planificación, la evaluación y la coordinación con otras entidades, como los organismos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones donantes internacionales. El informe es el resultado del esfuerzo colectivo realizado por todos esos organismos, sin excepción. No obstante, se debe tener en

cuenta que debido a la falta de bases de datos y al limitado espacio disponible, la información no es exhaustiva, como se explica en el informe.

7. Los resultados conseguidos no han cumplido todos los objetivos deseados, debido a la limitación de recursos y a las circunstancias nacionales e internacionales, que comprenden situaciones de contracción económica y de recesión cíclica, lo que ha repercutido en los planes de desarrollo social en su conjunto. Hay dos cuestiones que ilustran esas dificultades: los niños de la calle y el trabajo infantil, problemas que todavía no se han eliminado. Sin embargo, los esfuerzos para contener ambos fenómenos siguen en curso. Se han establecido un marco jurídico, estrategias y políticas con objeto de realizar encuestas y estudios, asignar funciones a los responsables fundamentales, emprender campañas de concienciación y llevar a cabo proyectos piloto. Aunque los resultados pueden no ser visibles de inmediato, las medidas de contención, como aumentar la concienciación, combatir la pobreza, empoderar a las familias y mejorar la educación son pasos en la dirección correcta dirigidos a eliminar focos/aspectos de tendencias negativas, como los niños de la calle y el trabajo infantil. Por lo tanto, es importante considerar la "orientación positiva en su conjunto", con objeto de remediar la situación. La lectura detenida del informe señala al lector esa dirección.

8. Lo que no se puede pasar por alto es que Egipto se encuentra en una coyuntura importante de su historia moderna, en la que la democracia y los derechos humanos están adquiriendo un papel fundamental y los ciudadanos corrientes están pasando a ser el centro de atención en cuanto a la calidad de vida. Se cree firmemente que esta tendencia general influirá positivamente en las cuestiones relativas a los niños y en los resultados conseguidos.

Indicadores de desarrollo, 2006

<i>Indicador</i>	<i>Porcentaje</i>
Indicador de desarrollo humano y sus componentes	
Desarrollo humano	0,723
Esperanza de vida	0,722
Educación	0,712
Poder adquisitivo sobre la base del producto interno bruto (PIB) en dólares de los EE.UU.	0,681
Ingreso per cápita del PIB en relación con el poder adquisitivo en dólares de los EE.UU.	5 900
Indicadores de salud	
Familias con acceso a:	
Agua potable:	
Zonas urbanas	98,8
Zonas rurales	92,9
Servicios de saneamiento:	
Zonas urbanas	82,5
Zonas rurales	24,3
Número de médicos por cada 10.000 habitantes (Ministerio de Sanidad)	6,5
Número de enfermeros por cada 10.000 habitantes (Ministerio de Sanidad)	13,8
Número de camas por cada 10.000 habitantes: bruto	21,5
Número de unidades sanitarias por cada 100.000 habitantes	3,8
Gasto en el sector de la salud como porcentaje del gasto público total	3,8
Porcentaje del PIB	1,3

<i>Indicador</i>	<i>Porcentaje</i>
Indicadores de educación	
Matriculación total en la enseñanza básica, secundaria y universitaria	76,4
Gasto en el sector de la educación como porcentaje del gasto público total	11,5
Porcentaje del PIB	4,0
Índice de educación	0,718
Indicadores de ingreso y de pobreza	
Tasa de desempleo total	9,3
Mujeres	25,1
Número total de desempleados (15 o más años de edad) (por mil)	2 040,6
Número total de desempleadas (15 o más años de edad) (por mil) mujeres	255,5
Población activa (15 o más años de edad) como porcentaje de la población	30,2
Porcentaje de población activa femenina	23
Porcentaje de familias pobres	19,6
Tasa de crecimiento de la población	2,1
PIB a precios de mercado (en miles de millones de libras)	617,7
Ingreso per cápita del PIB en relación con el poder adquisitivo en dólares de los EE.UU.	5 899,7
Índice de ingresos (indicador del PIB)	0,681

Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano, 2007.
(Véase el anexo 1, Características demográficas.)

Dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención

9. Con respecto a las observaciones formuladas por el Comité en el párrafo 201 de las observaciones finales sobre el segundo informe periódico, relativas a las dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención y a la referencia específica a la interpretación restrictiva de los textos islámicos por las autoridades en lo relativo al derecho de familia y el goce de algunos derechos humanos, Egipto ha adoptado determinadas medidas al respecto. Entre ellas figuran: la aprobación de la Ley de 2001, que pone fin a la discriminación contra las mujeres garantizando su derecho a divorciarse o a separarse de su marido; la Ley N° 154 de 2004, que modifica la Ley de la nacionalidad egipcia, N° 26 de 1975, que permite a las mujeres egipcias transferir su nacionalidad a sus hijos, también en el caso de que estén casadas con un extranjero; y la Ley de tribunales de familia, destinada a eliminar la discriminación contra las mujeres y establecer el derecho del niño a ser escuchado en los procedimientos judiciales y administrativos. Esos esfuerzos se completaron en 2008 con la aprobación de la Ley N° 126, que modifica la Ley de la infancia, N° 12 de 1996. Este conjunto de medidas supusieron una mejora considerable, gracias a la interpretación clarividente del principio de ampliar el alcance de los derechos otorgados a los niños. Todas estas enmiendas se detallan en otras secciones de este informe. En esta parte del informe, no obstante, se presenta un resumen de las garantías que proporciona el Estado con objeto de que los niños puedan gozar de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales ratificados y aplicados por Egipto. En el artículo 3 se establecen los cuatros principios de la Convención, incluido el derecho a no ser objeto de discriminación alguna por ningún motivo. Los derechos de un niño nacido fuera del matrimonio también están garantizados por la ley, como el derecho a su reconocimiento por sus padres naturales mediante todos los medios disponibles. Se ha otorgado a la madre el derecho a inscribir el nacimiento de un hijo con su apellido de soltera, lo que representa una medida sin

precedentes. Hasta hace muy poco tiempo solamente los hombres tenían ese derecho. Asimismo, las enmiendas otorgan a la madre tutora el derecho a hacerse cargo de la educación del niño. Las mujeres trabajadoras y embarazadas gozan de más privilegios. Las prisiones de mujeres deben tener guarderías y los niños se quedan con las mujeres reclusas hasta que alcanzan el primer año de edad. No está permitido separar a una mujer reclusa de su hijo como forma de castigo por un comportamiento indebido. Se ha elevado la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio a fin de equipararla a la de los varones y poner fin a toda posible discriminación a este respecto. En las enmiendas se prescriben castigos por impedir que una niña reciba educación, forzar a una niña menor de 18 años a casarse o practicar la mutilación genital femenina. La edad mínima a efectos de la responsabilidad penal se ha elevado de los 7 a los 12 años. Se ha introducido un nuevo sistema de administración de la justicia de menores basado en la Observación general N° 10 del Comité de los Derechos del Niño. En el nuevo sistema se eliminan los castigos y se hace hincapié en la protección, la rehabilitación y la reintegración, como se explica más adelante.

Preparación del informe

10. El proceso de preparación del informe se ha caracterizado por la amplia participación de diversos organismos gubernamentales, la sociedad civil y los niños (véase la lista de participantes en el anexo 2). La labor comenzó con varias conferencias ampliadas celebradas en 2004 y 2005 para debatir las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico y como parte de la preparación preliminar del tercer informe. En 2006 y 2007 se realizó una segunda ronda de debates para tratar todas las esferas que se incluirían en los informes periódicos tercero y cuarto, con la colaboración de todas las partes interesadas. El informe actual, a pesar del prologado período de preparación, no hace justicia a los amplios esfuerzos desplegados por el Gobierno y la sociedad civil. Esto se debe sobre todo a las deficiencias en las bases de datos y a la carencia de una clasificación de la información como requiere el Comité. El proceso tropezó con obstáculos debido a la falta de documentación sobre los programas y las actividades, así como a una coordinación insuficiente entre los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil que actúan en la esfera de los derechos del niño, tanto a nivel nacional como internacional. Recientemente se han puesto en marcha medidas para abordar esos problemas, como se indica en el informe. Entre ellas figuran la asignación de un presupuesto destinado a los derechos del niño y la creación de un Observatorio de los derechos del niño.

Ratificación de tratados, pactos y convenciones internacionales

11. Egipto ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales:

- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, 5 de mayo de 2001.
- El Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 6 de mayo de 2002.
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 14 de abril de 2008.

Nuevas medidas positivas

12. Ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el 14 de julio de 2002, y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el 6 de febrero de 2007.

- Retirada de las reservas a los artículos 20 y 21 de la Convención (2003).
- Ley N° 126 de 2008, que modifica la Ley de la infancia, N° 12 de 1996.
- Ley N° 154 de 2004, que modifica las disposiciones de la Ley de la nacionalidad egipcia, N° 26 de 1975, a fin de eliminar la discriminación contra todo niño nacido de una madre egipcia y un padre de otra nacionalidad.
- Creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos como organismo independiente de supervisión, de conformidad con los Principios de París (2003).
- Encuesta nacional de trabajo infantil (2001).
- Ley N° 10 de 2004 sobre la creación de los tribunales de familia.
- Plan nacional para la educación de las niñas y el plan detallado para las siete provincias que presentan el mayor desequilibrio en el promedio nacional (2002).
- Establecimiento de un servicio de asistencia telefónica para niños con discapacidad, septiembre de 2003.
- Establecimiento de un servicio de asistencia telefónica destinado a los niños, junio de 2005.
- Estrategia nacional para la protección, rehabilitación y reintegración de los niños de la calle, 2003.
- Estrategia nacional para eliminar el trabajo infantil y su plan de acción, 2006.
- Estrategia nacional para proteger a los adolescentes de las drogas, 2005.
- Plan de acción quinquenal, junto con el documento "Un mundo apropiado para los niños y las niñas", 2005.
- Plan nacional quinquenal para combatir la violencia contra los niños, 2006.
- Normas de control de calidad de las instituciones para la primera infancia, 2006.
- Presupuesto del niño egipcio, el primer presupuesto en materia de derechos de la sociedad egipcia, 2006.
- Manual de capacitación para los profesionales que se ocupan de los niños de la calle, 2007.
- Estudio sobre los niños de la calle, 2007.
- Proyecto de estrategia nacional para empoderar a las familias.
- Establecimiento del Comité nacional de coordinación para combatir la trata de personas, 2007.
- Creación de una unidad especial dependiente del Consejo para luchar contra la trata de niños, 2007.
- Establecimiento de un protocolo entre el Consejo y el Ministerio de Educación para promover una metodología de educación activa en las escuelas públicas, 2008.
- Decisión ministerial para eximir a los graduados de las escuelas de educación de niñas de la norma relativa a la edad mínima para trabajar en las escuelas públicas.
- Reforma del Código Penal mediante la Ley N° 126 de 2008, en la que se incluye la penalización de la mutilación genital femenina y la trata de personas.
- Modificación de la Ley del estado civil, que establece la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio en 18 años.

- Creación del Fondo de la infancia y la maternidad.
- Proyecto de plan nacional de lucha contra la trata de niños.

II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 (párrafo 6) de la Convención)

13. Egipto ha adoptado amplias medidas a fin de aplicar las observaciones finales formuladas por el Comité (CRC/C/15/Add.145) sobre el segundo informe periódico (CRC/C/65/Add.9), así como otras medidas adicionales importantes que no figuran en las observaciones, que incluyen las siguientes.

A. Reservas

14. En respuesta a las observaciones finales que figuran en el párrafo 204 del documento (CRC/C/65/Add.9), Egipto ha retirado sus reservas a los artículos 20 y 21 de la Convención mediante el Decreto Presidencial N° 145 de 2003. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad (el Consejo) puso en marcha la iniciativa de solicitar la retirada de las reservas y ha encabezado una campaña de concienciación con ese fin. Esas iniciativas culminaron con la mencionada decisión del Presidente de la República.

B. Situación jurídica de la Convención en la legislación de Egipto

15. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos se consideran parte de la legislación de Egipto según lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución, que establece que los tratados revisten fuerza de ley una vez firmados, ratificados y publicados de conformidad con las normas aplicables. Eso significa que los tribunales egipcios están obligados a aplicar las disposiciones de la Convención como leyes nacionales. No obstante, la utilización de la Convención se ha visto limitada según el grado de conocimiento de las disposiciones que tenía el juez y el de las partes en cada caso particular. A fin de evitar esas incidencias, la Ley N° 126, que modifica la Ley de la infancia, N° 12 de 1996, contiene una referencia explícita a la aplicación: "el Estado garantizará, como mínimo, los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras convenciones pertinentes aplicables en Egipto". En el texto de la ley se mencionan concretamente algunos instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño, como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182) de la OIT y las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, que hacen referencia a los niños en su calidad de víctimas o de testigos.

C. Legislación

16. Como respuesta a las observaciones finales del Comité y como reflejo de los avances experimentados en Egipto durante los últimos cinco años, el Consejo, partiendo de la Convención y de las observaciones finales formuladas por el Comité sobre el segundo informe periódico, aprobó un proyecto de modificación de la Ley de la infancia, N° 12 de 1996, mediante un proceso en el que participaron organizaciones de la sociedad civil y niños, con objeto de aumentar el grado de conciencia sobre el contenido de las enmiendas. El Comité jurídico del Consejo inició entonces un amplio examen de las disposiciones de la ley de acuerdo con los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se compartió con las organizaciones de la sociedad civil una lista de las enmiendas propuestas

y estas las aceptaron después de realizar sus propias propuestas adicionales. El Comité jurídico visitó varias regiones del país para recoger otras propuestas, promover las enmiendas y conseguir apoyo al respecto. Las enmiendas propuestas hacían referencia a más de 60 artículos, en forma de nuevas redacciones o adiciones. Algunas enmiendas, como las relativas a la mutilación genital femenina, la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio, el reconocimiento médico antes del matrimonio, la responsabilidad penal y el derecho de toda madre a inscribir a un hijo nacido fuera del matrimonio, fueron objeto de un intenso debate popular, ya que eran conceptos nuevos e incompatibles con la tradición egipcia desde la perspectiva de algunos segmentos de la sociedad. No obstante, el Consejo, con la ayuda de organizaciones de la sociedad civil, encabezó una campaña para explicar los beneficios que entrañaba el cambio, tanto para los niños como para la sociedad. La campaña dio lugar a la aprobación por la Asamblea Popular de la Ley N° 126 de 2008, que entró en vigor el 15 de junio de 2008. Se considera que la aprobación de las enmiendas por el Parlamento constituye una gran victoria para los derechos del niño y un cambio cualitativo en la percepción de esos derechos por parte de la sociedad. Se puede afirmar con certeza que se consiguió que el Parlamento aprobara más del 90% de las enmiendas presentadas. Las enmiendas se centraban en reforzar la percepción de los derechos del niño, la necesidad de cumplir plenamente esos derechos y garantizar que los niños de los grupos marginados gocen de los mismos derechos sin ser objeto de discriminación.

El contenido de las enmiendas

17. Como ya se ha mencionado, en el artículo 1 se establece que el Estado garantizará, como mínimo, los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales pertinentes aplicables en Egipto. Las enmiendas fortalecen aún más los principios de los derechos del niño, como el derecho a la educación, a la salud y a una buena atención médica, así como el derecho a un medio ambiente no contaminado.

18. En el artículo 3 de la ley se mencionan específicamente los cuatro principios generales de la Convención (arts. 2, 3, 6 y 12), de la manera siguiente:

a) El derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo en un ambiente familiar armonioso, y a gozar de la plena protección contra toda forma de violencia, daño, abuso físico, mental o sexual, descuido o cualquier otra forma de maltrato o explotación;

b) La protección contra todo tipo de discriminación, independientemente del lugar de nacimiento, las condiciones de sus padres, el sexo, la religión, la raza, la discapacidad o cualquier otra condición, y la garantía de la igualdad en el goce de esos derechos;

c) El derecho de todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio de expresar su opinión y de que se le dé la oportunidad de ser escuchado en cualquier asunto que lo afecte, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos, en consonancia con los procedimientos establecidos en la legislación;

d) El interés superior del niño constituye una prioridad primordial en todas las decisiones y medidas adoptadas o aplicadas por las autoridades (este párrafo no se incluyó en las enmiendas, ya que constaba en el texto de la Ley de la infancia, N° 12 de 1996, pero se generalizó su aplicación en todas las enmiendas introducidas).

19. Las enmiendas garantizan la eliminación de la discriminación contra todo niño no reconocido por el padre. La madre puede inscribir el nacimiento y obtener un certificado de nacimiento con su apellido de soltera, que figura en el apartado correspondiente del certificado, hasta que se pruebe legalmente la identidad del padre. En el artículo 4 se afirma el derecho de todo niño a establecer legalmente su ascendencia por todos los medios posibles. En la ley se declara asimismo el derecho de todo niño a adquirir una nacionalidad y a que un hijo de madre egipcia y de padre extranjero no sea objeto de discriminación.

20. Entre las enmiendas figura la elevación de la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio hasta los 18 años, siendo igual que para los varones. Además, se hizo obligatorio el reconocimiento médico antes del matrimonio y se añadió a las disposiciones de la Ley del estado civil. En otras enmiendas se prescriben las penas por practicar la mutilación genital femenina, añadiéndose también una nueva disposición en el Código Penal, se prohíben los malos tratos físicos y se establece la edad de responsabilidad penal en los 12 años como parte de un nuevo sistema jurídico amplio para los niños basado en la rehabilitación y la reintegración, en lugar del castigo, de conformidad con la Observación general N° 10 del Comité.

21. Otra enmienda consiste en la eliminación de las tasas y los seguros para obtener el certificado de nacimiento, a fin de alentar la inscripción inmediata de los nacimientos y la obtención de atención médica y servicios sociales.

22. También se ha introducido en la ley el término "niños en peligro" para sustituir a la expresión "niños con posibles problemas de conducta". Se ha adoptado una nueva filosofía con arreglo a la cual la delincuencia de los menores no se considera una inclinación natural sino el resultado de factores sociales, económicos, psicológicos y ambientales, que en la mayor parte de los casos no dependen del niño. Además, las enmiendas están destinadas a proporcionar protección a nuevas categorías de niños, como los niños víctimas o testigos de delitos. Esta intensificación de la protección guarda coherencia con las normas internacionales en cuanto al derecho a la rehabilitación, el tratamiento y la reintegración en la sociedad.

23. En la ley se establece la prohibición de que los niños sean objeto de daño físico o emocional o de medidas ilegales. Se establece asimismo la protección de los niños contra la trata, el acoso sexual, la explotación, el daño físico o emocional, el descuido por parte un padre, tutor o cuidador, y la explotación económica o comercial. En la ley se prescriben las penas por esos delitos (artículo 7 *bis b*), que actualmente figuran en el artículo 291 del Código Penal).

24. En el artículo 7 *bis b*) de la ley se prohíbe la utilización de los niños en conflictos armados u operaciones militares directas. Se ha añadido a la Ley de la infancia una parte nueva, el capítulo 10, con objeto de crear un fondo especial de la infancia y la maternidad asignado al Consejo para prestar asistencia a los niños en peligro. En las disposiciones del proyecto se detallan las fuentes de financiación y los objetivos del fondo (arts. 144 y 144 *bis c*)).

25. A pesar de las numerosas disposiciones que figuran en la ley con objeto de proteger a los niños en general, y para tratar delitos tales como la explotación sexual, la prostitución, el robo y el secuestro, en particular, no hay ninguna referencia específica al uso de la violencia contra los niños por parte de la familia, en la escuela o en otro lugar, más que las que figuran en los artículos 7 *bis a*) y 96. El legislador ha estimado suficiente dejar la cuestión de la protección del niño contra la violencia a discreción de la judicatura. Las marcas en el cuerpo de un niño, como arañazos, o un simple traumatismo corporal o en la piel, incluso si ha sido causado por otro miembro de la familia, es considerado como un delito grave en virtud de las disposiciones de la ley. En el artículo 98 se hace referencia a la formulación de amonestaciones a los padres o tutores por los subcomités, a solicitud de la fiscalía.

26. Mediante las enmiendas se garantiza el derecho de los niños a recibir atención en guarderías, y el Estado es el responsable del disfrute de ese derecho.

27. De conformidad con la ley, todo establecimiento penitenciario de mujeres debe tener una guardería, que cumpla los requisitos legales de los establecimientos similares fuera de la prisión, a los que los niños de las reclusas pueden asistir hasta los cuatro años de edad. Los niños se quedan con las mujeres reclusas hasta que alcanzan los 12 meses de edad.

28. En la Parte 8 de la Ley de la infancia se establece la protección de los niños en peligro mediante un nuevo mecanismo destinado a fortalecer la aplicación de la ley. Los comités de protección incluyen la participación de la sociedad civil en las condiciones establecidas por la ley. Otro medio es el servicio de asistencia telefónica destinado a los niños. En los artículos 97 y 99 *bis* a) se regulan las facultades de esos comités y el método de trabajo. Los comités incluyen:

a) Los comités generales de protección de la infancia, encargados de elaborar y aplicar políticas a nivel provincial. El gobernador preside el comité, que está formado por funcionarios de organismos que participan en la atención de los niños y un representante de la sociedad civil.

b) Los subcomités de protección de la infancia: son organismos a nivel del gobierno local —departamentos y centros— encargados de supervisar y realizar el seguimiento de los casos de niños en peligro, así como de establecer medidas preventivas o correctivas. Están bajo la supervisión de los comités provinciales generales. Siempre que sea posible, tienen un miembro representante de la sociedad civil. También se ha creado un departamento público de ayuda al niño como un nuevo mecanismo para hacer cumplir la ley, que se apoya en el servicio de asistencia telefónica 16000. Este departamento es responsable de la resolución de los casos en los que los niños se encuentran en conflicto con la ley. Se ha elevado la edad de responsabilidad penal a los 12 años y se han introducido nuevas medidas, como el servicio comunitario, y se hace hincapié en el principio de utilizar las medidas de privación de la libertad como último recurso. Asimismo, se prevé la atención a los niños víctimas o testigos. El texto de la ley enmendada se ha ampliado a fin de abarcar los casos en los que un niño corre peligro, haciendo referencia explícita a las circunstancias peligrosas, y se prescriben las penas para los autores de los delitos (art. 96). El proyecto de ley está dirigido a proteger a los niños de todos los posibles peligros, incluido el comportamiento conflictivo.

29. Los comités mencionados se basan en la asociación entre las autoridades gubernamentales competentes, como el Ministerio de Solidaridad Social, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, y organizaciones no gubernamentales, según lo establecido en la ley. El principio de contar con estos comités pretende asimismo utilizar los servicios gubernamentales existentes.

30. La labor descentralizada de los comités se pone de manifiesto en el método con el que funcionan. A nivel provincial, elaboran las políticas generales para la protección del niño, teniendo en cuenta las múltiples dimensiones subyacentes y los derechos consagrados en las convenciones internacionales. Esas políticas abarcan la salud, la educación, los servicios sociales y la relación entre el niño, la ley y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Los subcomités están a cargo de la aplicación de esas políticas y de los aspectos operacionales, como el seguimiento de los niños en peligro y la adopción de medidas si la situación lo justifica. La interacción entre los comités generales y los subcomités, como se prevé en la ley, garantiza la existencia de una amplia red que combina la prevención y la corrección, por una parte, y el seguimiento de la situación de los niños y la prestación de los servicios necesarios, por la otra.

31. Según la ley, los procedimientos para tratar a un niño delincuente deben simplificarse teniendo en cuenta las circunstancias del niño. Por ejemplo, los niños menores de 15 años no deben estar en custodia preventiva y no se debe utilizar la fuerza física para proceder a los arrestos.

32. De acuerdo con las enmiendas, todo adulto, padre, tutor, custodio, cuidador o empleador de un niño como trabajador doméstico será pasible de una pena del doble de la prescrita si comete un delito contra un niño.

33. De conformidad con la ley, toda persona declarada responsable de hacer público o divulgar a los medios de comunicación información o fotografías de un niño cuyo caso esté siendo examinado por las autoridades, como autor de un delito o como niño en peligro, será sancionada con una multa de entre 10.000 y 50.000 libras egipcias.

34. Según la ley, toda persona que tenga conocimiento de que se está ocasionando daño a un niño debe actuar urgentemente para impedir o eliminar ese peligro (art. 96).

35. El Consejo no pudo convencer a la Asamblea Popular de aprobar algunas otras enmiendas, como la de considerar como delito el hecho de no informar de la violencia ejercida contra un niño y la plena prohibición de los castigos corporales en la familia. Como siguiente paso, el Consejo pretende centrarse en aumentar el grado de concienciación sobre estas cuestiones a fin de promover el apoyo en el Parlamento. Se prevé que el cambio en las actitudes generado por las enmiendas aprobadas puede preparar el terreno para una aceptación social más amplia de más cambios en el futuro.

36. La ley entró en vigor el 15 de junio de 2008 y desde entonces se han presentado algunos casos ante los tribunales. Actualmente, el Consejo enfrenta el nuevo reto de la aplicación efectiva y la concienciación sobre su importancia en la sociedad.

37. Desde la entrada en vigor de la ley, el Consejo ha puesto en marcha un plan de acción para formar a los funcionarios públicos y a los miembros de la sociedad civil sobre la manera de aplicar las enmiendas, en particular mediante el proyecto sobre la eliminación de la violencia contra los niños que está realizando en cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

38. El Consejo ha preparado asimismo un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad que se basa en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se prevé presentar el proyecto al Parlamento en su próximo período de sesiones.

D. Mecanismos de coordinación

39. En lo que respecta a la observación formulada por el Comité en los párrafos 206 y 207 (CRC/C/65/Add.9) con respecto a la coordinación, se ha designado al Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad como la máxima autoridad responsable de coordinar las actividades relativas a los derechos del niño en el plano nacional. En los anteriores informes presentados al Comité se indicaba que el Consejo se estableció en 1988 mediante una decisión del Presidente de la República, a lo que siguió una ley promulgada por la Asamblea Popular (Parlamento), y que presenta sus informes directamente ante el Consejo de Ministros. Está presidido por el Primer Ministro y está compuesto por miembros de todos los ministerios responsables de las cuestiones que afectan a los niños. El Secretario General del Consejo tiene potestad de ministro y las decisiones del Consejo son vinculantes para todos los ministerios y organismos gubernamentales. Garantizar un proceso de estrecha coordinación entre los diferentes órganos gubernamentales a nivel nacional y local sigue siendo uno de los principales retos a los que hace frente el Consejo. Esto se ve agravado por la falta de coordinación y de redes entre una gran cantidad de diversas entidades de la sociedad civil que se ocupan de los niños. Las medidas adoptadas por el Consejo para superar esas dificultades han girado en torno a la creación de una asociación entre las entidades de ambos sectores con objeto de elaborar documentos normativos.

40. La creación del Consejo constituye una manifestación de un claro compromiso político con los derechos del niño. La decisión del Presidente de la República de publicar los documentos del Primer Decenio y el Segundo Decenio de la Protección y el Bienestar

de la Infancia en Egipto han tenido un efecto estimulante en el interés manifestado por el Gobierno y la sociedad civil sobre las cuestiones que afectan a los niños.

41. En 2004, partiendo de una recomendación del Consejo, el Presidente de la República celebró una reunión con los gobernadores provinciales, el Ministro de Educación y el Ministro de Gobierno Local para debatir cuestiones básicas en materia de educación. En la reunión se aprobaron varias decisiones con objeto de fomentar cierta descentralización, otorgar a los gobernadores más potestades en la esfera de la educación básica y la nutrición en las escuelas, así como de fortalecer la supervisión del trabajo infantil y de la deserción escolar. Un ejemplo de la aplicación de esas medidas es la decisión adoptada por el gobernador de la provincia de Minya de cerrar las canteras que empleaban a niños menores de 13 años y la creación de una dependencia de seguimiento para supervisar la deserción escolar como un medio de eliminar el trabajo infantil en las canteras.

42. La Primera Dama, que es asimismo la Presidenta del Comité Técnico y Consultivo del Consejo, celebró reuniones periódicas con el Primer Ministro, ministros, gobernadores y otros miembros del Comité Técnico y Consultivo para debatir problemas que afectan a los niños y supervisar la aplicación de los programas y proyectos. El tiempo dedicado a las reuniones celebradas entre 2002 y 2007 refleja la importancia atribuida a los niños vulnerables y marginados, así como a la protección de sus derechos. En las reuniones se hizo hincapié en el trabajo infantil, los niños de la calle, los niños con discapacidad, los derechos de las niñas en el marco de los grupos vulnerables, el apoyo a las familias para hacerse cargo de sus responsabilidades con respecto a sus hijos y la asistencia económica a las familias pobres. Entre otras actividades figura la creación de una amplia base de datos a nivel nacional para clasificar la información por género, grupos de edad y zonas geográficas, que utiliza métodos científicamente avanzados.

43. El Primer Ministro convocó una serie de reuniones con el Secretario General del Consejo para tratar las condiciones de los niños marginados. Celebró asimismo un conjunto de reuniones con los ministros y gobernadores, en presencia del Secretario General, con el mismo fin. En la reunión celebrada el 21 de julio de 2005, se adoptó la decisión de crear un fondo asignado al Consejo para prestar asistencia a los niños en peligro. Se destinaron al fondo 200 millones de libras egipcias, de los que 50 millones se depositarían en la cuenta del Consejo de forma inmediata. El Primer Ministro encargó también al Ministerio de Solidaridad Social que iniciara la aplicación de la Estrategia nacional para la rehabilitación de los niños de la calle, destinada a eliminar el fenómeno y hacer que los niños volviesen con sus familias.

44. El Consejo otorga prioridad a las actividades en el plano provincial. El Secretario General celebra reuniones frecuentes y periódicas con los gobernadores para evaluar la aplicación del "componente relativo a los niños" del Plan nacional quinquenal de desarrollo económico y social y abordar los problemas que surgen. Desde la aprobación de la Ley de la infancia, el Secretario General del Consejo ha celebrado reuniones con los gobernadores y sus colaboradores para explicarles la naturaleza de las enmiendas introducidas y hacer hincapié en el papel fundamental que por primera vez han de desempeñar los dirigentes provinciales en la protección de los niños que enfrentan circunstancias difíciles.

45. Todas las medidas elaboradas por el Consejo y los programas que aplica se basan en los derechos consagrados en la Convención y se ponen en práctica mediante la cooperación con los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel local como nacional. A pesar de esas iniciativas y reuniones, la coordinación sigue siendo ocasional y no está metódicamente planificada, ya que la descentralización todavía se halla en sus primeras etapas. Es por ello que algunas actividades operacionales acordadas en esas reuniones no se han ejecutado plenamente. Un ejemplo de ello es la Estrategia nacional para la protección, rehabilitación y reintegración de los niños de la calle, así como la Estrategia nacional para eliminar el trabajo infantil.

46. Como se ha mencionado anteriormente, el Consejo ha elaborado varios documentos normativos como parte de un nuevo enfoque positivo. Entre ellos figuran los siguientes:

- La elaboración y aplicación del Plan nacional para la educación de las niñas y los planes detallados para las siete provincias que presentan un mayor desequilibrio de matrículas de educación primaria en comparación con el promedio nacional (2002).
- La elaboración de la Estrategia nacional para empoderar a las familias (2007).
- La aplicación de varios proyectos piloto, como la Iniciativa para la educación de las niñas, el servicio de asistencia telefónica para niños con discapacidad, el servicio de asistencia telefónica destinado a los niños, el proyecto nacional contra la mutilación genital femenina, la protección de los adolescentes frente a las drogas, el programa Platón para la educación financiera y económica y la protección de los niños ante la violencia. Algunos de estos proyectos, como la Iniciativa para la educación de las niñas y la protección frente a las drogas han sido difundidos.

Coordinación de las iniciativas nacionales e internacionales

47. Como parte del proceso de aplicación de los proyectos y programas relacionados con los niños, el Consejo ha redoblado sus actividades de protección del niño para movilizar al conjunto de la sociedad en todos los niveles. Algunos ejemplos son la Iniciativa para la educación de las niñas y la lucha contra la mutilación genital femenina. Con ese fin, el Consejo ha establecido asociaciones no solo con organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil e internacionales, sino también con comunidades locales, dirigentes locales y religiosos y jóvenes y niños. Esto se basa en que el Consejo considera que el papel y la responsabilidad de la sociedad y de los interesados en un proceso continuado son fundamentales.

48. Al aplicar los programas y las estrategias, el Consejo se basa en la cooperación, las redes y la asociación con todos los ministerios pertinentes, la sociedad civil y el sector privado. Actualmente, el Consejo se ocupa de proporcionar recursos y recaudar fondos de organismos donantes, como el fondo de la Cooperación Italiana, la USAID, la Unión Europea, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), así como el sector privado, tanto de Egipto como internacional.

Recursos humanos y financieros del Consejo

49. Aunque los recursos disponibles del Consejo han aumentado durante los últimos siete años debido a la asignación de fondos adicionales del presupuesto ordinario para la Iniciativa para la educación de las niñas y el servicio de asistencia telefónica de emergencia 16000 destinado a los niños, así como al aumento de la ayuda internacional para la lucha contra la mutilación genital femenina, el Observatorio de los derechos del niño, la justicia de familia, el trabajo infantil y los niños en peligro, esos recursos son insuficientes para conseguir la difusión de los programas en todo el país, teniendo en cuenta que los niños representan el 38% de la población.

Seguimiento

La institución nacional independiente de derechos humanos

50. En lo tocante a las observaciones finales formuladas por el Comité en los párrafos 212 y 213 (CRC/C/65/Add.9) y la recomendación del Comité de establecer una institución nacional independiente de conformidad con los Principios de París

(CRC/C/15/Add.145, párr. 18), se creó el Consejo Nacional de Derechos Humanos basado en esos principios en virtud del Decreto Presidencial N° 94 de 2003. El Consejo presenta sus informes a la Asamblea Consultiva (*Shura*) (una de las dos cámaras del Parlamento). El mandato del Consejo incluye la tarea de supervisar la aplicación de las convenciones y tratados sobre derechos humanos, examinar las denuncias y presentar propuestas y observaciones a las instancias pertinentes. Asimismo, el Consejo realiza actividades en coordinación con otros organismos de derechos humanos, recibe denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos y las remite a las autoridades competentes. El Consejo no tiene ningún comité o departamento que se ocupe directamente de la infancia o la mujer. Publica anualmente un informe sobre la situación de los derechos humanos en Egipto.

E. Mecanismo para recibir las denuncias de los niños

El servicio de asistencia telefónica de emergencia 16000 destinado a los niños

51. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, de conformidad con la recomendación del Comité que figura en el párrafo 212, sobre un mecanismo de denuncias para los niños, ha establecido un servicio de asistencia telefónica de emergencia destinado a los niños, conocido como la línea 16000. El servicio tiene una importante categoría jurídica debido a su inclusión en las disposiciones de la Ley N° 126 de 2008. Desempeña una función fundamental en el seguimiento de la violencia contra los niños, brinda ayuda y rehabilitación, y garantiza el castigo a los autores de delitos. El servicio comenzó en junio de 2005 como un servicio de asistencia telefónica gratuito que presta servicios las 24 horas del día y abarca todo el territorio de Egipto. La labor había comenzado anteriormente mediante la capacitación del personal en habilidades de comunicación, psicología infantil, recepción de denuncias y gestión de bases de datos. Las denuncias se tramitan por medio de una red nacional en la que participan todos los ministerios pertinentes, el departamento de psicología de la Universidad Ain Shams, varios hospitales universitarios y 36 organizaciones de la sociedad civil. El servicio de atención telefónica brinda asesoramiento especializado sobre mutilación genital femenina y, en muchos casos, ayuda a evitar su práctica. Este servicio contribuye asimismo a proporcionar información fundamental, inaccesible anteriormente, que se incluye en las bases de datos sobre niños marginados. Los informes han permitido delimitar las concentraciones de niños de la calle en las provincias de El Cairo, Qalyubia, Alejandría y Giza, así como reorientar las actividades para tratar esos problemas. Las bases de datos permiten también evaluar el conjunto de dificultades a que hacen frente los niños y comprender sus necesidades. En el período comprendido entre el 29 de junio de 2005 y el 17 de diciembre de 2008, se recibieron 1.025.218 llamadas, relacionadas con la asesoría jurídica, la educación, la salud y los servicios de seguridad. La base de datos de la línea 16000 también ha sido útil en la presentación de propuestas para modificar la Ley de la infancia. En el artículo 144 de la ley se confiere entidad jurídica al servicio, como un instrumento de seguimiento encargado de recibir, tratar, derivar y solicitar la investigación de las denuncias. Además, el servicio realiza el seguimiento de los resultados del proceso de investigación y de la protección que se ha brindado. Al mismo tiempo, se ha iniciado un servicio de orientación familiar en colaboración con el departamento de orientación familiar de la Universidad Ain Shams a fin de tratar la violencia doméstica y otros problemas de ámbito familiar.

Servicio de asistencia telefónica para niños con discapacidad 0800888666

52. Este servicio permite a las familias que tienen niños con discapacidad obtener asesoramiento médico gratuito, información sobre los servicios que presta el Estado, organizaciones de la sociedad civil que ayudan a los niños con discapacidad, y escuelas y universidades adaptadas a las personas con discapacidad. También se proporciona

asesoramiento jurídico gratuito sobre diversas cuestiones, apoyándose en personal experimentado. El servicio permite asimismo recoger información y propuestas de las personas que llaman, que ayudan a crear una base de datos fiable y a delimitar las pautas de discapacidad en Egipto. Las respuestas recibidas permiten también determinar los defectos del servicio. En el período comprendido entre el 1º de marzo de 2006 y el 21 de diciembre de 2008 se recibieron 29.604 llamadas.

F. Estrategias y planes de acción nacionales

53. Se ha incorporado el componente de la infancia y la maternidad en el quinto plan quinquenal de desarrollo económico y social, cuya principal prioridad es la reducción de la pobreza y la exclusión social, por una parte, y ayudar a los niños de Egipto a estar al día de los rápidos avances de los conocimientos, por la otra. Las prioridades se centran en las cuestiones siguientes: el desarrollo del niño en la primera infancia; un alto nivel de educación básica; la educación para las niñas y la eliminación de la violencia contra ellas; una atención particular al trabajo infantil, los adolescentes, los niños de la calle y los niños con necesidades especiales; y el desarrollo de competencias en comunicación y tecnología de la información.

54. El Consejo ha elaborado estrategias detalladas para cada esfera a fin de identificar y supervisar la magnitud de los problemas a tratar, encontrar soluciones, determinar las necesidades de actuación y hallar los recursos y las asociaciones para su aplicación. En los párrafos 12 y 44 se ofrece información sobre esas estrategias.

G. Gasto público para promover los derechos del niño: asignaciones presupuestarias en la sociedad egipcia

55. En esta esfera se han experimentado considerables avances a los que no se hace referencia en las observaciones del Comité. En 2005, el Consejo estableció el primer presupuesto destinado a los derechos de la sociedad egipcia. Se aborda la magnitud de las asignaciones del presupuesto del Estado en la aplicación de los derechos del niño, como se establece en la Convención y se preveía en el Segundo Decenio de la Protección y el Bienestar de la Infancia en Egipto, declarado por el Presidente de la República en 2000. La metodología de la asignación de recursos para los derechos del niño, en relación con el gasto público total, se basa en un modelo que relaciona las actividades con los derechos que se disfrutan y que permite evaluar las políticas del Gobierno destinadas a los niños. El modelo evalúa asimismo los programas gubernamentales y no gubernamentales así como los recursos financieros destinados a los derechos del niño en Egipto.

56. Los estados financieros del Gobierno reflejan las actividades financieras anuales que han de realizar los ministerios y dan fe de la disposición de asignaciones para cumplir los compromisos declarados ante el Parlamento. El informe en el que figura el gasto del Gobierno en la esfera de los derechos del niño entre 2002 y 2007 se relaciona con las partidas del presupuesto del Estado. La dificultad para evaluar el gasto se debe al hecho de que el presupuesto del Estado se elabora por partidas y no por programas. Por lo tanto, la falta de planes de acción claros en las estrategias dificulta precisar los gastos destinados a la infancia, en particular cuando se trata de ministerios como el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Solidaridad Social, cuyas actividades no se dirigen solamente a los niños. Para facilitar la comprensión de los cálculos del presupuesto se han creado tres categorías de organismos públicos. La primera categoría destina todo su gasto a programas dedicados a los niños, mientras que la segunda y tercera dedican una parte del conjunto de sus actividades a los niños o se dirigen a toda la sociedad, en la que se incluyen los niños.

Cuadro 1
**Gasto del presupuesto del Estado dedicado a la atención de la infancia,
 de 2002-2003 a 2006-2007**

(En millones de libras egipcias)

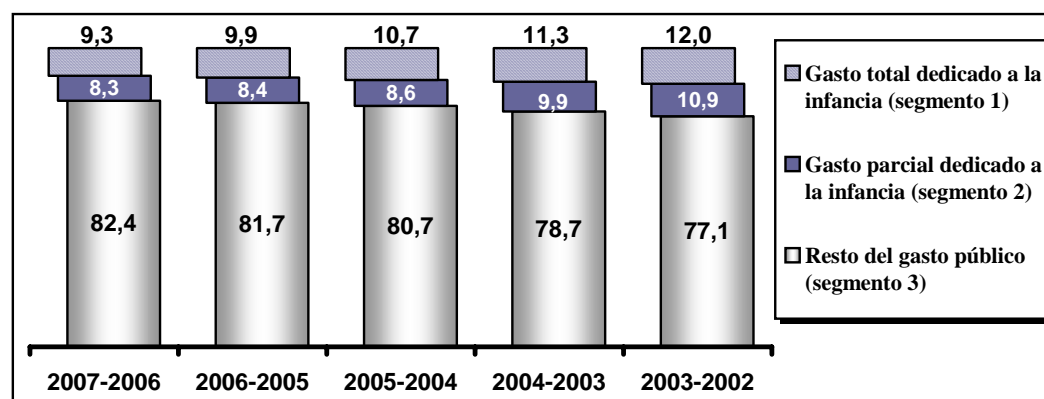
Partida	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007
Gasto dedicado totalmente a la infancia	15 276,6	16 569,7	17 224,2	18 673,6	20 158,0
Gasto dedicado parcialmente a la infancia (categoría 2)	13 851,2	14 484,3	13 977,5	15 769,6	17 983,1
Resto del gasto público	98 191,8	114 933,8	130 409,1	153 374,1	179 133,7
Total	127 319,6	145 987,8	161 610,8	187 817,3	

Fuente: Presupuesto del Estado (cierre de cuentas públicas de 2002-2003 a 2006-2007), presupuestos correspondientes a 2005-2006 y 2006-2007.

57. El cuadro 1 muestra que el gasto dedicado totalmente a la infancia ha aumentado en un 32%, el gasto parcial un 23% y el gasto total, incluidos los niños, un 83%.

Gráfico 1

Distribución relativa del gasto público, de 2002-2003 a 2006-2007



Fuente: Gráfico de los presupuestos del Estado (cierre de cuentas de los presupuestos correspondientes a 2002-2003 y 2006-2007).

58. Los indicadores e índices señalan un descenso relativo del gasto público en la infancia en general, lo que hace necesario un examen de la disponibilidad de fondos para asegurar los diferentes servicios. En el informe se proporciona una explicación de este descenso, que hace referencia al método de elaborar el presupuesto, que no refleja los derechos y las metas. El método tampoco diferencia las estrategias de los ministerios y las actividades de ejecución. Aunque los ministerios han podido supervisar los derechos, no han podido traducir esa supervisión en actividades de medición de la eficiencia. En consecuencia, el grado de verificación se ha limitado a interpretaciones mecánicas, en vez de realizar una evaluación de la eficiencia de las actividades para realizar los derechos y las metas para los que se asignaron las partidas. En todo caso, este enfoque jurídico está todavía en sus inicios y es probable que se vaya consolidando al preparar los futuros presupuestos.

59. El Consejo dispone realmente de una doble línea presupuestaria en el presupuesto del Estado, dividida, por una parte, en un capítulo de protección social conforme a una

clasificación funcional, es decir, que se trata de gastos repartidos entre su misión de coordinación con otras entidades que prestan servicios a la infancia, y su misión de supervisión de la puesta en marcha del plan nacional para la infancia, y, por otra, de una línea correspondiente a la aplicación de proyectos piloto que están en curso de elaboración para la asignación de recursos y cobertura.

60. En el cuadro 2 se muestra el presupuesto por programas aplicado por el Consejo en el período comprendido entre 2002-2003 y 2006-2007. En 2002-2003 el presupuesto es superior en 7,9 millones de libras egipcias en comparación con los dos años siguientes. Esto se atribuye a la Iniciativa para la educación de las niñas y a sus necesidades en materia de infraestructuras, como la construcción de escuelas adaptadas a las niñas.

Cuadro 2

Asignaciones (nacionales) a programas y proyectos del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, de 2002-2003 a 2007-2008

(En miles de libras egipcias)

<i>Partida</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2003-2004</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2005-2006</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2007-2008</i>	<i>Total</i>
Proyecto sobre la infancia y la maternidad	1 600	1 600	1 300	1 100	1 100	1 800	8 500
Proyecto de erradicación del analfabetismo	1 550	1 800	2 000	1 500	1 500	2 000	10 350
Proyecto destinado a la madre y al niño ^a	4 500	5 000	5 000	4 000	4 000	4 000	26 500
Iniciativa para la educación de las niñas	31 600	5 100	5 100	24 230	24 500	12 200	102 730
Participación en el fondo destinado a los niños ^b					10 000	10 000	20 000
Total	39 250	13 500	13 400	30 830	41 100	30 000	168 080

^a En la partida destinada a los niños y la mujer se incluyen varios proyectos: la reducción de la discapacidad, la disminución del consumo de drogas, el combate contra la violencia que sufren los niños, la atención a los niños sin hogar, la lucha contra la mutilación genital femenina, y la sensibilización acerca de la protección del medio ambiente y la salud reproductiva.

^b En la partida destinada a la contribución al fondo destinado a los niños se incluyen varios proyectos: el servicio de asistencia telefónica destinado a los niños 16000 y la iniciativa *Huras Al-Rukun Al-Akhdhar*.

61. En el cuadro 3 se muestra la evolución del presupuesto por programas aplicado por el Consejo en el período comprendido entre 2002-2003 y 2006-2007. Se observa que en 2002-2003 el presupuesto es superior en 25,8 millones de libra egipcias en comparación con los dos años siguientes. Esto se atribuye a la Iniciativa para la educación de las niñas y a sus necesidades en materia de infraestructuras, como la construcción de escuelas adaptadas a las niñas.

Cuadro 3

Asignaciones extrapresupuestarias para los programas del Consejo, 2002-2007

<i>Programa</i>	<i>Subvenciones (en millones de libras egipcias)</i>	<i>Gasto con cargo al presupuesto ordinario</i>
Disminución del consumo de drogas por los adolescentes	8 004 000	461 000
Protección de los niños del barrio Manshiat Nasser	4 191 000	241 000
Lucha contra la mutilación genital femenina	36 782 000	2 117 000
Sensibilización acerca de la protección del medio ambiente	4 250 000	245 000
Redes sociales destinadas a jóvenes y adolescentes (campaña de sensibilización para capacitar a los niños)	111 090 00	639 000
Protección de los niños en peligro	153 399 000	8 828 000

<i>Programa</i>	<i>Subvenciones (en millones de libras egipcias)</i>	<i>Gasto con cargo al presupuesto ordinario</i>
Eliminación del trabajo infantil en las provincias de Fayoum, Minya, Dumiyat y Sharqiya	10 342 000	595 000
Justicia de familia	16 526 000	951 000
Mejora del nivel de vida en Hilwan y Tarra	8 000 000	460 000
Iniciativa para la educación de las niñas	5 749 000	331 000
Niños sin hogar	1 082 000	62 000
Combate contra la violencia que sufren los niños	55 677 000	3 204 000
Campaña en los medios de comunicación sobre el trabajo infantil	146 000	8 000
Reducción de la discapacidad	589 000	34 000
Programa Platón para difundir los derechos del niño y promover el ahorro	2 063 000	119 000
Voluntarios	75 000	4 000
Salud de los adolescentes	726 000	42 000
Reducción de la pobreza	22 050 000	1 269 000
Total	340 760 000	19 610 000

Fuente: Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad.

Recursos externos para financiar actividades destinadas a la infancia

Cuadro 4

Asistencia externa total para gastos de atención de la infancia en función de su origen

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Año</i>	<i>Organismos gubernamentales</i>	<i>Sociedad civil y sector privado</i>	<i>Total</i>
Antes de 2001	1 748 363 232	53 891 747	1 693 471 485
2001	593 319 402	170 715 395	422 604 007
2002	646 261 190	158 479 270	781 921 487
2003	533 344 293	133 882 224	299 462 069
2004	450 425 656	9 976 349	440 449 307

Fuente: Ministerio de Cooperación Internacional, 2006.

62. La asistencia extranjera suele consistir en subvenciones, préstamos en condiciones favorables o canjes de deuda. Aunque el alcance de la asistencia extranjera para financiar actividades de ámbito gubernamental destinadas a la infancia es limitado en comparación con el porcentaje correspondiente a la sociedad civil, su importancia reside en que esa asistencia se utiliza para poner en marcha proyectos piloto. Sin embargo, esto implica que una reducción de la asistencia podría incidir negativamente en la sostenibilidad de los proyectos.

H. Recopilación de datos

63. Se han adoptado importantes medidas en respuesta a las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 210 y 211 (CRC/C/65/Add.9). El Consejo está cooperando con el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística, como

organismo oficial de recopilación de datos de Egipto, para subsanar las deficiencias en los datos relativos a los niños mediante iniciativas tales como encuestas nacionales sobre el trabajo infantil y los niños de la calle. Coincidiendo con el censo nacional de 2006, el Consejo solicitó la inclusión de preguntas específicas relativas a los niños en el formulario del censo, y se proporcionaron respuestas a algunas de ellas. Además del Organismo, existen otros órganos que recopilan datos relativos a los niños, entre los que figura el Instituto nacional de planificación. Los informes anuales sobre desarrollo humano elaborados por el Instituto y el PNUD, como el Informe sobre Desarrollo Humano, constituyen una fuente de información importante sobre la situación del desarrollo. Esos informes actualizan anualmente la información sobre los indicadores generales de salud, educación, medio ambiente, infancia y familia, clasificados por género, grupo de edad y región. Entre otras fuentes figura la Encuesta demográfica de salud, realizada por el Ministerio de Sanidad y Población en cooperación con la USAID.

64. El Centro de información y decisiones políticas del Consejo de Ministros proporciona datos sobre las condiciones de los niños en algunas esferas por medio de estudios, como el realizado en 2008 sobre los niños en peligro en las provincias de El Cairo y Alejandría, en cooperación con el Ministerio de Solidaridad Social y el UNICEF.

65. En Egipto hay varios centros y administraciones que se dedican a la elaboración de bases de datos especializadas. Entre ellos figuran los siguientes:

- Centros de información provinciales, centrales y locales, que dependen del Ministerio de Sanidad y Población y al Ministerio de Educación.
- El Centro de enfermedades infantiles, del Ministerio de Sanidad y Población, está especializado en la recopilación de datos sobre epidemias infantiles, el seguimiento de las investigaciones más recientes en la lucha contra las enfermedades para difundir sus conclusiones y recomendaciones, y el intercambio de información con otros organismos científicos y de investigación.
- La Secretaría de información estadística y comunicación, que depende del Ministerio de Justicia, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, proporciona datos y estadísticas sobre la justicia de menores y la tramitación de los casos. Los datos se clasifican por grupo de edad, género, nivel educativo y otras categorías. Existen otras fuentes de información, como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Solidaridad Social, universidades e instituciones de investigación.

66. Desde 2002, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad está procurando subsanar las deficiencias de su propia base de datos. Con ese fin, el Consejo se asoció con el Centro de información y decisiones políticas, el Ministerio de Tecnología de las Comunicaciones y la Información, el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística y otros organismos que se desempeñan en la recopilación y el análisis de datos. El Consejo ha podido subsanar algunas deficiencias de la base de datos, a fin de analizar la situación de los niños y proporcionar estadísticas e información precisas. Esos logros se deben al hecho de haber aprovechado la experiencia internacional y la colaboración con la sociedad civil, los organismos gubernamentales y los expertos en la infancia. El centro de información del Consejo ha iniciado un plan para crear una base de datos amplia sobre niños marginados, clasificados por género, grupos de edad y zona geográfica. La base de datos se utiliza para la elaboración de políticas, la asignación de recursos de los proyectos y programas y la ejecución de actividades destinadas a la infancia. Esas actividades son las siguientes:

- Una base de datos separada sobre niñas que están al margen del sistema educativo en las siete provincias donde la brecha en la calidad de la educación es más amplia y

en las que se está llevando a cabo la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas para la educación de las niñas.

- Un estudio sobre niños de la calle, en cooperación con el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística (2007), para determinar la magnitud del problema en las zonas donde se concentra el fenómeno: El Cairo, Alejandría, Giza y Qalubiya.
- Varios estudios de investigación sobre trabajo infantil. Incluyen la encuesta nacional sobre trabajo infantil, en cooperación con el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística (2001), el estudio sobre los niños que trabajan en la ciudad de Al-Salam y el estudio sobre los niños que trabajan en talleres de Duwaiqa.
- Otros estudios realizados tratan la cuestión de la violencia contra los niños. Estos son: la violencia en las escuelas en el Egipto rural y la estrategia para proteger a los niños en las escuelas; una investigación sobre el terreno acerca del maltrato a los niños en las comunidades desfavorecidas, en cooperación con el UNICEF y el Centro de investigación social de la American University de El Cairo (2006); y las condiciones de los niños en seis zonas rurales, un estudio realizado por el Centro de información y decisiones políticas, el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística y el UNICEF en 2003.

Estudios sobre la salud y las necesidades de los adolescentes

- Encuesta de opinión sobre las tendencias de la juventud realizada en cooperación con el PNUD y el Centro Al-Ahram de estudios estratégicos.

67. A pesar de los esfuerzos antes mencionados para recopilar datos sobre la infancia, el proceso sigue entorpecido por serios problemas, algunos de los cuales hacen referencia a la falta de coordinación entre las autoridades pertinentes y los distintos métodos utilizados para realizar la investigación y recopilar los datos, lo que crea considerables discrepancias en la base de datos. Además, la falta de documentación sobre las actividades y los programas realizados hace que su inclusión en cualquier base de datos resulte difícil.

Tendencias en la labor futura: base de datos

68. El Consejo, con la financiación de la Cooperación Italiana y la asistencia técnica del UNICEF, ha iniciado el establecimiento de un Observatorio de los derechos del niño. Una de sus tareas es diseñar, actualizar y mantener una base de datos sobre la infancia y la maternidad que contribuya a asegurar un seguimiento amplio, constante y preciso de la aplicación de la Convención en Egipto por parte de todos los organismos gubernamentales y de la sociedad civil. En cooperación con el UNICEF, está en curso la determinación de los indicadores sobre la infancia que utilizará el Observatorio.

I. Sociedad civil y organizaciones de la sociedad civil

69. En lo que respecta a las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 208 y 209 (CRC/C/65/Add.9) y a las preocupaciones sobre el grado de participación de la sociedad civil, recientemente se ha prestado más atención al papel de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las asociaciones. Algunas de esas organizaciones forman parte del Comité Técnico y Consultivo del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, el órgano encargado de la elaboración de políticas bajo la presidencia de la Primera Dama. Las asociaciones también forman parte del Comité Nacional para la eliminación de la violencia contra los niños y de los comités de protección establecidos en virtud de la Ley N° 126 de 2008. Existe una sólida asociación entre el

Consejo y las organizaciones de la sociedad civil, ya que todos los programas aprobados por el Consejo se ejecutan con su colaboración. Participan asimismo en la labor del Comité para el seguimiento y la eliminación de las violaciones cometidas contra los niños y en varias redes regionales que se dedican a los derechos del niño y la administración de la justicia de menores, así como en la red de juristas árabes para la eliminación del maltrato infantil. No obstante, la asociación entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno no ha alcanzado el grado deseado de madurez. En el marco de la modernización de la legislación sobre la sociedad civil, las organizaciones han iniciado un diálogo para modificar algunas de las disposiciones de la Ley N° 84 de 2002, que rige la labor de esas organizaciones, con el objeto de poder disponer de más libertad de actuación y una mayor descentralización.

70. Otra de las esferas de actividad en la que la sociedad civil desempeña una importante función es la educación, el desarrollo de sistemas educativos y la mejora la calidad de los servicios. Las organizaciones de la sociedad civil participan en la erradicación del analfabetismo y en el apoyo al derecho a la educación, en particular para las mujeres y las niñas, la construcción de escuelas, el tratamiento de la deserción escolar, la capacitación de maestros y el abastecimiento de materiales didácticos. También se han puesto en marcha medidas para formar a las primeras mujeres en habilidades de comunicación, a fin de transmitir mensajes sociales y ambientales a los diferentes segmentos de la sociedad sobre la importancia de la participación. Las mujeres voluntarias también han desempeñado un papel importante en hacer frente a los problemas sociales y ambientales, así como en proponer soluciones con la ayuda de las autoridades pertinentes. Las organizaciones de la sociedad civil también contribuyen a la construcción de escuelas en varias zonas residenciales mediante lo que se conoce como el proyecto de "las 100 escuelas".

71. En el Ministerio de Educación, se ha creado una administración de organizaciones de la sociedad civil, que cuenta con entidades similares en los departamentos de educación a nivel provincial, como un mecanismo de coordinación entre la sociedad civil y el Ministerio.

72. La red de la sociedad civil, que abarca 339 organizaciones, trabaja conjuntamente con el Ministerio de Educación en la ejecución de 278 proyectos en El Cairo y otras provincias. Los asociados han celebrado 118 reuniones y seminarios para sentar las bases de la acción conjunta. En el cuadro 5 se indican las principales esferas de trabajo abordadas por la red.

Cuadro 5

Esferas de actividad de la red de sociedades educativas en asociación con el Ministerio de Educación

<i>Esfera de actividad</i>	<i>Número de sociedades</i>	<i>Número de proyectos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Financiación (en millones de libras egipcias)</i>
Apoyo a los profesionales docentes	150	318	1 014 340	56 325 260
Apoyo a los profesionales de la educación	70	196	406 353	17 055 059
Apoyo a la familia y la relación con la escuela	119	214	270 608	7 200 138
Total	339	728	1 691 301	80 580 457

Fuente: Datos de la Administración pública de las organizaciones de la sociedad civil, Ministerio de Educación, El Cairo, 2007.

73. En cuanto a los servicios de salud, las organizaciones de la sociedad civil cuentan con una base sólida de participación comunitaria. Proporcionan servicios de salud de alta calidad a precio de costo, pero no se dispone de estadísticas precisas sobre el número de personas que se benefician de esos servicios. No obstante, los datos de la Encuesta general de salud indican que el porcentaje de beneficiarios de servicios de salud proporcionados por la sociedad civil era del 16% de la población total que necesitaba esos servicios. Los servicios de salud y la orientación sobre salud reproductiva se prestan bajo la supervisión del Ministerio de Sanidad a fin de ampliar los servicios prestados y abarcar los pueblos y las aldeas tribales.

74. Treinta y seis organizaciones de la sociedad civil desempeñan una importante función en el apoyo al servicio de asistencia telefónica de emergencia destinado a los niños. Ayudan a examinar los casos presentados, utilizando el formulario preparado por la Administración de emergencias de los niños para documentar los casos en detalle y proponer una solución para cada caso. Otras tareas son el seguimiento de los casos de niños que han sido objeto de violencia en la familia, en los que informan a las oficinas del servicio de emergencia en el plazo de 48 horas. Las organizaciones de la sociedad civil también participan activamente en aumentar el grado de conciencia sobre el servicio de asistencia telefónica de emergencia mediante la organización de seminarios en las escuelas, la distribución de carteles sobre el proyecto y la asociación con otras organizaciones de la zona geográfica en la que desarrollan su actividad.

75. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad actúa en el fortalecimiento de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales en la elaboración de las políticas y la ejecución de los proyectos y programas. El Consejo mantiene una relación de trabajo con 248 organizaciones de la sociedad civil, impartiendo capacitación y proporcionando medios para el fomento de la capacidad. Ejemplos de esa cooperación son el proyecto sobre la eliminación de la mutilación genital femenina, con 20 organizaciones, y el proyecto para la protección de los niños de la calle contra el consumo de drogas, para formar a 15 miembros de varias organizaciones de El Cairo, Giza, Qalubiya y Alejandría. También se ha prestado apoyo a otras 20 organizaciones de 11 provincias sobre los enfoques apropiados acerca de la forma de tratar a los niños de la calle, y se ha colaborado con otras 27 organizaciones en la esfera de los tribunales de familia. El Consejo coopera asimismo con la Oficina del UNICEF en El Cairo.

76. Los datos disponibles indican que hay más de 16.000 organizaciones de la sociedad civil en Egipto, de las que 2.177 desarrollan actividades relacionadas con la infancia. La capacidad de esas organizaciones es variada, desde aquellas que son muy sólidas a otras que tienen un alcance limitado (véase el cuadro 5). El Consejo realiza todos los esfuerzos posibles para ayudar a las organizaciones a aumentar su capacidad desde la perspectiva de los derechos del niño, a fin de que puedan dirigirse y prestar asistencia a determinados grupos de niños. Con ese fin, se han puesto en marcha algunos programas de capacitación para ayudar a ocuparse de los proyectos propuestos y subsanar las deficiencias en la financiación de esas organizaciones mediante la provisión de fondos a todas las organizaciones asociadas. También hay otras entidades que proporcionan apoyo a las organizaciones constituidas recientemente. Actualmente, las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel creciente e importante. Los empresarios financian en la actualidad la rehabilitación de escuelas en zonas pobres mediante el proyecto de "las 100 escuelas", que cuenta con el patrocinio de la Primera Dama.

J. Concienciación acerca de la Convención

77. Como parte de la aplicación de las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 214 a 217 (CRC/C/65/Add.9) y en respuesta a las preocupaciones expresadas

acerca de la insuficiencia de las actividades realizadas para difundir la Convención, el Consejo ha adoptado amplias medidas para atraer la atención sobre la Convención, de forma periódica y específica, teniendo en cuenta las observaciones finales sobre los informes de Egipto. Entre esas medidas figura la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, el UNICEF y otros organismos de las Naciones Unidas con objeto de difundir la Convención. Las actividades de la sociedad civil y de ámbito comunitario encaminadas a modificar la Ley de la infancia han contribuido a la promoción de los derechos del niño de una forma sin precedentes. El resultado de esos esfuerzos se ha hecho patente en el Gobierno y en los medios de comunicación privados. El Secretario General del Consejo, que es plenamente consciente de la labor del Comité, también ha contribuido eficazmente al proceso de concienciación por medio de contactos con los medios de comunicación y una serie de conferencias en las universidades, la magistratura, la policía y la prensa. Los logros conseguidos requieren continuidad, apoyo y más recursos financieros para capacitar al personal. A continuación se resumen las actividades desarrolladas por los diferentes organismos.

El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad

78. El Consejo tiene la máxima responsabilidad en lo que respecta a llevar a cabo las actividades destinadas a la promoción de la Convención. Se encarga de preparar y dar a conocer información diaria y boletines sobre los derechos del niño y de organizar ruedas de prensa sobre todos los proyectos e iniciativas. Las ruedas de prensa se consideran un instrumento importante para promover la Convención. Se invita a los periodistas, redactores y partes interesadas a escuchar explicaciones amplias sobre esos derechos con objeto de corregir las ideas equivocadas más comunes¹.

79. Uno de los programas del Consejo consiste en la publicación de una versión resumida de la Convención y su distribución a los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias. También se organizan visitas de los estudiantes e investigadores y se proporcionan a los estudiantes las publicaciones del Consejo sobre los derechos del niño y los derechos humanos en formato de disco compacto². En el sitio web del Consejo (www.nccm.org.eg) se brinda información sobre todas las actividades y los programas en curso, sus objetivos y los servicios que se prestan, esto es, el servicio de asistencia telefónica de emergencia destinada a los niños 16000 y el servicio de asistencia telefónica para niños con discapacidad 08008886666.

80. El Consejo realiza campañas en los medios de comunicación, anuncios de sensibilización y concursos, como el programa de radio y televisión "Tarjeta roja al trabajo infantil", en cooperación con el Ministerio de Trabajo y la OIT, y el anuncio sobre el derecho de las niñas a participar en la vida política, la lucha contra la mutilación genital femenina y las consecuencias del matrimonio precoz en la educación de las niñas bajo el lema "No a las prácticas perjudiciales". Esa campaña alcanzó un enorme éxito popular y tuvo una repercusión notable. También ganó varios premios nacionales e internacionales. Otras campañas han hecho referencia a los derechos de los niños con discapacidad (junto

¹ En el período comprendido entre 2002 y principios de 2007, se enviaron cerca de 930 artículos de prensa a 80 periódicos y revistas nacionales, diarios y semanales, incluidos aquellos que representan a la oposición, así como a agencias de prensa árabes e internacionales. En el mismo período se celebraron aproximadamente 690 ruedas de prensa. Se organizaron 23 ruedas de prensa y espacios televisivos para tratar cuestiones como el proceso de preparación del tercer y cuarto informes periódicos de Egipto al Comité, las consultas celebradas para contribuir al estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, la publicación de la versión árabe y la celebración del Foro del niño árabe para debatir el informe periódico de Egipto.

² Entre 2001 y 2007 se organizaron 49 excursiones escolares y 163 visitas de investigadores.

con el Ministerio de Cultura), la salud de los adolescentes, y la protección de los jóvenes contra el consumo de drogas y el tabaquismo (junto con el Ministerio de Sanidad). El Consejo también difunde la existencia del servicio de asistencia telefónica de emergencia destinado a los niños en los distintos medios de comunicación y fomenta que los niños a los que se imparte la enseñanza básica memoricen y usen la línea 16000.

81. El Consejo participa en el festival de cine infantil que se celebra anualmente en marzo, organizando un seminario para debatir un tema relacionado con los derechos del niño y la función de los medios de comunicación. La dependencia de medios de comunicación del Consejo también organiza actividades destinadas a los niños, como el "Crucero por el Nilo para el desarrollo", a fin de difundir los derechos del niño que figuran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en cooperación con el PNUD y el UNICEF, así como para celebrar el aniversario del inicio del servicio de asistencia telefónica de emergencia.

82. Como parte de la colaboración con el movimiento internacional Platón, el Consejo está llevando a cabo el proyecto "Platón egipcio", para conseguir que 300.000 niños comprendan sus derechos y responsabilidades básicos y para difundir entre los niños los derechos del niño y los derechos humanos, la responsabilidad de los estudiantes ante la familia, la escuela, el vecindario y la sociedad, la aceptación de órdenes, el trabajo colectivo, la democracia y la libre elección. El Consejo está trabajando asimismo en el fomento de la formación en cuanto al pensamiento crítico y científico, la planificación prospectiva, la protección del medio ambiente y otras competencias.

83. Otro proyecto puesto en marcha por el Consejo, en cooperación con el PNUD y la Cooperación Italiana, es el denominado "Medios de comunicación sociales", con objeto de editar publicaciones sencillas sobre los derechos del niño destinadas a los niños. Entre esas publicaciones figuran la Ley de la infancia de Egipto, la Convención sobre los Derechos del Niño, el documento "Un mundo apropiado para los niños y las niñas", el segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño y las observaciones finales del Comité. El Consejo utiliza campañas publicitarias en televisión y películas infantiles de dibujos animados para difundir los derechos del niño. También ha tenido la oportunidad de participar en dos cumbres sobre medios de comunicación e infancia en Tesalónica (Grecia) y Johannesburgo (Sudáfrica). Antes de esta última cumbre, el Consejo organizó una reunión preparatoria para intercambiar opiniones y experiencias sobre los medios de comunicación destinados a la infancia, con la participación de niños.

Ministerio de Cultura

84. El Ministerio organiza seminarios sobre los derechos de los niños con necesidades especiales y sobre la manera de atender, educar e integrarlos en la sociedad. Difunde la cultura de la participación, promueve la igualdad de género y fomenta el rechazo a la violencia. Asimismo, edita publicaciones de difusión, como el folleto "Derechos del niño". De conformidad con los artículos 2 y 23, el Ministerio ha editado un conjunto de publicaciones innovadoras que incluyen escritos y dibujos hechos por niños con discapacidad para reflejar sus ideas y aspiraciones mediante palabras, caligrafía, colores y dibujos. El Ministerio ha organizado varios concursos artísticos como un medio de que los niños expresen sus derechos. Aunque esas iniciativas son considerables, es necesario asegurar que pueda acceder a ellas una variedad más amplia de niños.

Ministerio de Información

85. Los programas destinados a la infancia se proponen promover su cultura, desarrollar sus aptitudes, informarles de sus derechos y responsabilidades, difundir entre los padres los derechos del niño y su papel en obtener lo mejor de sus hijos. Esos programas también pretenden concienciar a los padres sobre los peligros del trabajo infantil, el daño causado

por la violencia, la necesidad de la atención de la salud y la detección temprana de la discapacidad. El Ministerio ha creado un canal de televisión destinado especialmente a la familia y el niño y ha establecido un comité de la familia y el niño con representación en el Consejo de radio y televisión. El comité está presidido por el Secretario General del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad y entre sus miembros figuran directores de canales de televisión y expertos independientes. Supervisa la aplicación del plan de la infancia y la maternidad, permite a los niños comprender y participar en la labor de los programas infantiles, presenta propuestas sobre la forma de tratar las cuestiones de los niños en los medios de comunicación, y participa en conferencias regionales e internacionales relacionadas con los niños. Algunos de los programas de mayor calidad producidos por el Ministerio han ganado premios internacionales. Sin embargo, en otros programas la participación de los niños ha sido limitada.

86. Se han puesto en marcha planes para formar al personal que trabaja en los programas destinados a la familia y los niños. Más de 100 personas han recibido esa capacitación. No obstante, el número de cursos de formación sigue siendo escaso y no está fácilmente a disposición de la mayoría de los interesados. Como parte de la tercera conferencia consultiva para Oriente Medio y África septentrional, celebrada en El Cairo en junio de 2007, para presentar la versión en árabe del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, se organizó una reunión especial sobre "el papel de los medios de comunicación en el combate contra la violencia que sufren los niños", con la participación de niños, periodistas, psicólogos y artistas. Entre otras actividades figura el seguimiento de la campaña nacional contra la mutilación genital femenina, que dio lugar a la decisión del Ministerio de Sanidad que prohíbe esa práctica perjudicial. Cabe señalar asimismo que el Consejo ha conseguido recientemente, después de años de esfuerzos, hacer participar a los artistas. Han realizado tres obras de teatro, que se representaron en el mes de Ramadán en horario de máxima audiencia, que reflejaban los problemas de los niños marginados, con discapacidad y de la calle, el trabajo infantil, la mutilación genital femenina, el secuestro de niños y la importancia de la participación de los niños. El Consejo felicitó inmediatamente a los artistas y los alentó a continuar con obras similares.

Las organizaciones de la sociedad civil

87. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan una importante función en la difusión de la Convención mediante la alianza de organizaciones que actúan en la esfera de los derechos del niño y la publicación de una versión simplificada de la Convención destinada a los niños. El Consejo utilizó ese modelo para preparar una versión similar de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las organizaciones de la sociedad civil también realizan talleres de niños para aumentar su grado de conciencia acerca de la Convención, promover las enmiendas a la Ley de la infancia y explicar la relación entre las enmiendas y la Convención.

Los retos

88. A pesar de los esfuerzos realizados, perduran diversos problemas que es menester abordar. Es necesaria una capacitación continua de los periodistas de radio y televisión en lo que respecta a la privacidad de los niños en peligro, como los niños de la calle, los niños víctimas de violencia o aquellos que se encuentran en conflicto con la ley. El analfabetismo continúa constituyendo el principal obstáculo que limita la difusión mediática, lo que la circunscribe a la realización de obras teatrales y a la emisión de anuncios para poder transmitir los mensajes en materia de desarrollo. Esta situación hace que la televisión sea el medio de difusión más eficaz, excepto en lo que atañe al elevado costo que entraña.

89. Es necesario aumentar las asignaciones de recursos destinados a la producción de programas infantiles y capacitar al personal para que pueda producir programas de calidad. Otro elemento que requiere atención es la investigación sobre las cuestiones infantiles que se deban tratar en los medios de comunicación, en particular en relación con el seguimiento y la evaluación, a la luz de las enmiendas de la Ley de la infancia. Uno de los principales retos a los que hace frente la promoción de los derechos del niño es el costo de las campañas de publicidad, lo que dificulta seleccionar los horarios de máxima audiencia y los períodos de emisión. A pesar del papel fundamental desempeñado por los medios de comunicación en la movilización del interés sobre determinadas cuestiones, aún falta mucho por conseguir. Esto requiere una programación continua de la promoción de las cuestiones que afectan a los niños.

III. Definición de niño (artículo 1 de la Convención)

90. Con respecto a las observaciones finales que figuran en los párrafos 218 a 223 del informe (CRC/C/65/Add.9), relativas a la responsabilidad penal, la diferencia en la edad para contraer matrimonio entre los varones y las mujeres, y las diferencias en la definición de niño, se ha iniciado la aplicación de las recomendaciones, como se explica a continuación.

Responsabilidad penal

91. La edad mínima a efectos de la responsabilidad penal se ha elevado de los 7 a los 12 años, en virtud de la Ley N° 126 de 2008 (cap. VIII, art. 94), que exime de responsabilidad penal a los niños menores de 12 años en el caso de la comisión de un delito. Además, ningún niño de entre 12 y 15 años de edad que haya cometido un delito puede ser condenado penalmente. En su lugar, se adoptan medidas sociales para facilitar la rehabilitación y la reintegración en la sociedad, como se ha mencionado anteriormente.

Elevación de la edad mínima para contraer matrimonio

92. Mediante las nuevas enmiendas a la Ley de la infancia se ha introducido una nueva disposición que eleva la edad mínima para contraer matrimonio de las mujeres de los 16 a los 18 años. De conformidad con la Ley N° 126 de 2008, se ha añadido un nuevo artículo, el 31 *bis*, a la Ley del estado civil, N° 143 de 1994, que estipula que ningún contrato de matrimonio se puede legalizar si las partes no tienen al menos 18 años de edad, y se prescribe una sanción administrativa si no se cumple esa condición. Cabe señalar a este respecto que la edad media de celebración de matrimonios en 2005 fue de 20,5 años, en comparación con 19,5 años en 2000 (*fuentes*: Encuesta demográfica de salud, 2005). Con respecto a la diferencia en la definición de niño en los casos civiles o penales, no se han adoptado medidas debido a que se considera que es natural y está justificado hacer una distinción en la mayoría de edad para la responsabilidad civil y la penal. Esto se basa en la experiencia y la madurez de comportamiento que son necesarias en los casos civiles. La elevación de la mayoría de edad en los casos civiles otorga una mayor protección a los intereses económicos del niño y a sus derechos.

IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención)

93. En cuanto a las observaciones finales (CRC/C/15/Add.145, párrs. 29 a 38) sobre el párrafo 224 (apartados a) y b)) del informe (CRC/C/65/Add.9) relativas a la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio y la garantía de nacionalidad, así como a la

discriminación contra las niñas en la educación, el párrafo 226 sobre la eliminación de la pobreza entre los niños y el párrafo 228 sobre el interés superior del niño, se indican a continuación las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones.

A. No discriminación (artículo 2 de la Convención)

94. En lo que atañe a las observaciones del Comité que figuran en los párrafos 224 a 227 del informe (CRC/C/65/Add.9), en el artículo 40 de la Constitución de Egipto se garantiza la igualdad entre todos los ciudadanos, y en la Ley de la infancia de 1996 se prohíbe la discriminación en particular contra los niños. Como se ha mencionado antes, en la Ley de la infancia modificada, N° 126 de 2008, se establece el derecho del niño a no ser objeto de discriminación, de conformidad con el artículo 2 de la Convención. Las enmiendas estaban destinadas específicamente a responder a las observaciones formuladas por el Comité. Otras enmiendas realizadas a otras partes del texto tienen por objeto eliminar formas concretas de discriminación contra las niñas, los niños de las zonas rurales o los niños que viven en entornos más pobres o vulnerables. Mediante las enmiendas se elimina asimismo la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio, se garantiza la nacionalidad y se fija la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio, prohibiendo el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina. Las enmiendas establecen el derecho de todo niño a una educación gratuita de calidad y la atención de la salud, así como la protección contra la violencia y las prácticas perjudiciales. Las enmiendas a la Ley de la nacionalidad egipcia garantizan el derecho a la no discriminación entre hombres y mujeres. En la ley se prevé asimismo el otorgamiento de una pensión a las personas pobres. Todas estas enmiendas se tratan en la sección que versa sobre la legislación.

95. La introducción de las enmiendas fue precedida por iniciativas emprendidas por el Consejo para movilizar a la sociedad con respecto a la incorporación de las enmiendas propuestas en los proyectos en curso para eliminar todas las formas de discriminación. Uno de esos proyectos es la Iniciativa para la educación de las niñas, que dará lugar a la construcción de 1.076 escuelas en menos de cuatro años. Como se detalla en otra parte del informe, el nivel de deserción escolar de esas escuelas ha disminuido. La Iniciativa ha contribuido a generar un cambio en la percepción de la sociedad sobre la educación de las niñas y, así, eliminar la discriminación ejercida contra ellas. La campaña puesta en marcha por el Consejo para recalcar la relación entre la privación de educación, el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina tuvo apoyo popular. Los cambios en las actitudes sobre cuestiones de esta índole requieren tiempo, y no es probable que la aprobación de una ley dé lugar a una rápida transformación, a pesar del respaldo legal y jurídico que proporciona.

96. La discriminación contra los niños sigue siendo una realidad en la práctica. El género, la situación geográfica y las condiciones económicas son los principales motivos de esa discriminación. Algunas niñas de las familias más pobres y marginadas, asistan o no la escuela, tienen que cargar con las tareas domésticas, mientras que los niños no. A las niñas se les niega el derecho a la educación y padecen la carencia de atención de la salud, haciéndolas más vulnerables a la violencia. Para provocar un cambio y hacer frente a esta imagen estereotipada es necesario intensificar las campañas de sensibilización. El Gobierno ha puesto en marcha un conjunto de medidas para incorporar el componente social en el Plan nacional quinquenal de desarrollo económico y social, con objeto de crear dependencias en el Ministerio de Solidaridad Social, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Finanzas, que se encarguen de ese componente, así como de organizar talleres de formación para el personal del Ministerio de Educación, en cooperación con los donantes, organizaciones internacionales y el sector privado.

97. El Consejo colabora estrechamente con los ministerios, las organizaciones de la sociedad civil y los niños en la aplicación de las iniciativas, los programas y los proyectos destinados a luchar contra la discriminación. Esta labor abarca cuestiones como la eliminación de la mutilación genital femenina, la educación de las niñas, la lucha contra el matrimonio precoz, la protección y reintegración de los niños de la calle, la protección de los derechos de los niños que trabajan y programas sobre la salud de los adolescentes. La igualdad de oportunidades de educación se considera uno de los componentes fundamentales para reducir las deficiencias en la calidad de la educación. La aprobación de una jornada anual dedicada a las niñas egipcias ha permitido incluir esta cuestión en el programa nacional a fin de reformular los valores sociales sobre cómo tratar la cuestión de los estereotipos. Se han enfocado de forma más positiva los problemas de las niñas, lo que requiere intensificar los esfuerzos a fin de mejorar las condiciones de las niñas egipcias.

98. El Consejo Nacional de la Mujer realiza esfuerzos excepcionales destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, y se están celebrando debates con objeto de enmendar la Ley del estado civil a fin de conseguir este objetivo.

99. En respuesta a la observación del Comité que figura en el párrafo 226 del informe sobre las repercusiones negativas de la pobreza en el goce por los niños de los derechos económicos, sociales y culturales, se han puesto en marcha iniciativas concertadas para alcanzar ese objetivo. El Ministerio de Solidaridad Social ha elaborado un programa para mejorar la suerte de los 1.000 pueblos más pobres, renovar las escuelas en las zonas más pobres y reurbanizar los barrios de viviendas precarias. A pesar de esas iniciativas, la completa eliminación de la discriminación requiere más recursos financieros y humanos, así como ideas innovadoras para dirigirse a los niños. Para poder modificar los comportamientos son necesarias campañas de sensibilización.

100. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad colabora con el UNICEF y la Facultad de Economía y Ciencias Políticas de la Universidad de El Cairo para elaborar un estudio sobre la pobreza entre los niños como parte de un proyecto más amplio del UNICEF que abarca 44 países.

B. Interés superior del niño (artículo 3 de la Convención)

101. Se han adoptado algunas medidas importantes a fin de poner en práctica las observaciones del Comité que figuran en los párrafos 228 y 229. Aunque la Ley de la infancia N° 12 de 1996, antes de su modificación, contenía una referencia explícita al principio en cuestión, la formulación de algunas partes del texto no tenía en cuenta el interés superior del niño. Se abordó esta cuestión mediante las enmiendas introducidas, que se explican en detalle en las distintas secciones de este informe. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad se encargó de explicar detalladamente y promover este principio antes de la aprobación de las enmiendas. La promoción de este principio ha continuado incluso después de la ratificación de las enmiendas. El Consejo se dirige a la sociedad en su conjunto, los encargados de la adopción de decisiones y las familias para subrayar que el interés superior del niño es prioritario en toda medida relacionada con los derechos del niño. La promoción de las enmiendas, que abordaba cuestiones sensibles, como la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio, la mutilación genital femenina, los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio, la concesión del derecho de tutela a la mujer que tiene la guardia y custodia del niño, y la elevación de la edad de responsabilidad penal, reflejan la atención prestada por el Consejo al interés superior del niño. Es justo decir que la labor del Consejo para cambiar las actitudes a este respecto ha obtenido buenos resultados. Los actuales programas de formación para aplicar las enmiendas tienen por objeto explicar el principio del interés superior del niño y trasladar el principio a modelos de trabajo para proporcionar soluciones a los problemas existentes. El Consejo espera que

se mantenga el impulso de este cambio y que la satisfactoria campaña en los medios de comunicación iniciada con la introducción de las enmiendas inculcará este derecho en todos los ciudadanos.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6 de la Convención)

102. El Comité no formuló ninguna observación a este respecto. No obstante, se han realizado notables esfuerzos en esta esfera, que figuran en la sección relativa a la salud.

D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12 de la Convención)

103. Con respecto a las observaciones del Comité que figuran en los párrafos 230 y 231 relativas a las limitaciones en el respeto a las opiniones del niño debido a las tradiciones sociales en las escuelas, los tribunales y la familia, se debe reconocer a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez. El reconocimiento de este derecho incipiente está todavía en sus primeras etapas y solo se aplica en determinadas esferas u ocasiones por parte de algunos grupos. Es necesario realizar más esfuerzos para promover este derecho en una escala más amplia. Se han desplegado verdaderos esfuerzos, con total transparencia, para asegurar que las enmiendas aprobadas estén en conformidad con las disposiciones de la Convención. La Ley de la infancia establece, entre otras cosas, el derecho del niño a tener acceso a la información que le permita formular opiniones y expresarlas, y a ser escuchado en todas aquellas cuestiones que afecten a los derechos del niño, incluidas las actuaciones judiciales.

104. Existen varias nuevas iniciativas encaminadas a promover la participación de los niños y a escuchar sus opiniones. En 1999 se creó un parlamento de los niños, la alianza de las organizaciones no gubernamentales sobre los derechos del niño y el foro de los niños y los adolescentes, que constituyen plataformas para que los niños puedan expresar su opinión en las cuestiones que los afectan.

105. En cooperación con algunas organizaciones egipcias y el UNICEF, se han iniciado varios programas destinados a ayudar a desarrollar las capacidades de los adolescentes y darles la oportunidad de expresar sus opiniones. Un ejemplo es el programa "Un paso para nuestro futuro", en asociación con el Consejo Nacional de la Juventud y la Asociación de jóvenes para la población y el desarrollo, que se está llevando a cabo en algunos centros juveniles para impartir formación en aptitudes de liderazgo con objeto de que sean útiles en las distintas comunidades, aplicando los diversos componentes de las iniciativas para la juventud. Incluye asimismo la creación de centros de orientación que cuentan con instructores capacitados para ayudar a los adolescentes a tomar sus propias decisiones y superar los problemas con los que tropiezan en las etapas de transición de su vida. En 2006 se establecieron los primeros cuatro centros de orientación de Egipto. Están en Alejandría, Assiut, Souhaj y Qana. El programa también incorpora la preparación para la vida cotidiana, e incluye cuestiones como la adopción de decisiones, la planificación del futuro y la comunicación, mediante un enfoque interactivo. Otro programa es la metodología "De niño a niño", que está destinada a que los adolescentes gestionen sus propios proyectos. Otra actividad es el desarrollo de la capacitación entre los trabajadores de los centros juveniles para que puedan fortalecer la asociación entre los adolescentes y los adultos y participar en el proceso de adopción de decisiones en los centros juveniles. Se está llevando a cabo un programa de capacitación civil en cooperación con el UNICEF con objeto de que los adolescentes adquieran conocimientos y competencias para poder

participar en la vida social y política. Este programa trata cuestiones sobre derechos humanos, participación, trabajo voluntario y ciudadanía. Aproximadamente 3.000 adolescentes han participado en este programa en El Cairo, Alejandría, Dimyat, Ismailia y Aswan.

106. Además, el Consejo creó en 2007 una dependencia de adolescentes voluntarios en cooperación con el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU). Esa dependencia ha realizado importantes contribuciones y tiene un programa de trabajo para capacitar a los voluntarios en la gestión del servicio de asistencia telefónica de emergencia y sensibilizarlos con respecto a la mutilación genital femenina.

107. Se ha establecido un centro de voluntarios egipcios, que es el primero de esa naturaleza. Cerca de 3.000 chicos y chicas participan en campañas nacionales que se ocupan de cuestiones como la vacunación contra la poliomielitis y los programas de sensibilización sobre el sida.

108. La participación de los niños constituye un elemento fundamental de todos los programas del Consejo. En todo proyecto, las opiniones y aportaciones de los niños son tomadas en cuenta en cada una de las etapas, desde la planificación hasta la aplicación. Los niños han participado activamente en la Iniciativa para la educación de las niñas, la iniciativa social sobre derechos humanos y los derechos del niño, el programa de prevención del consumo de drogas, que capacitó a 7.000 jóvenes en comunicación y expresión de opiniones, la lucha contra la mutilación genital femenina en las comunidades locales y el servicio de atención telefónica de emergencia destinado a los niños, en el que participan voluntarios. Todos esos programas procuran asegurar la participación de los niños para que transmitan un mensaje a sus pares y a sus sociedades. También hay otros programas destinados a los jóvenes, en los que ellos han participado, relativos a la salud de los adolescentes y la mejora de las condiciones de vida de los niños en las zonas más pobres, mediante un llamamiento a establecer un ambiente más saludable e higiénico, basándose en la comprensión de las necesidades de los niños.

109. La participación de los niños en programas y proyectos es multifacética. Participan en la elaboración de políticas, planes de acción y programas de formación, como la Campaña nacional para proteger a los niños y adolescentes ante las drogas y la preparación de la Estrategia nacional para proteger a los adolescentes ante las drogas. También participan en la preparación de una guía de capacitación, el establecimiento de asociaciones de estudiantes para luchar contra el consumo de drogas, el intercambio de experiencias y campañas en los medios de comunicación.

110. Actualmente, se emite un programa de televisión titulado "Escúchanos", producido y presentado por niños, que trata de los derechos del niño y forma parte del "Proyecto de los niños y los medios de comunicación", ejecutado en cooperación con Plan International, Egyptian Television, Karma Production, la American University, organizaciones de la comunidad local por medio del proyecto social de medios de comunicación, la Cooperación Italiana y el PNUD. Es necesario divulgar esos programas en mayor escala para lograr que la participación de los niños sea un hecho habitual en todas las actividades. Los adultos han de modificar su comportamiento para aceptar que los niños participen en la adopción de decisiones. El sistema de educación pública representa uno de los retos principales. Adelece de un enfoque de instrucción rígido, que no permite que los niños desempeñen papel participativo más amplio. En febrero de 2008, el Consejo firmó un protocolo de cooperación con el Ministerio de Educación para introducir un sistema de educación activa en 1.076 escuelas construidas como parte de la Iniciativa para la educación de las niñas.

V. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a) de la Convención)

A. Nombre y nacionalidad (artículo 7 de la Convención)

Inscripción de los nacimientos

111. Se han adoptado medidas significativas en relación con las observaciones finales del Comité que figuran en el párrafo 224 a). Las enmiendas a la Ley de la infancia establecen la inscripción gratuita de los niños recién nacidos, con el primer ejemplar de un certificado de nacimiento que se expide gratuitamente. Según las cifras del Ministerio del Interior, la tasa de inscripción de nacimientos asciende al 96%. Se están adoptando todas las medidas jurídicas, administrativas y de difusión posibles para asegurar que la tasa alcance el 100%. El Consejo, con la ayuda de la Cooperación Italiana y el Banco Mundial, está ejecutando varios programas, como los relativos a la eliminación de la pobreza y a los derechos civiles de los niños, con objeto de conseguir esa meta.

112. Mediante las enmiendas también se garantiza el derecho de todo hijo de madre conocida nacido fuera del matrimonio a que se inscriba su nacimiento y a poseer un certificado de nacimiento (art. 15, último párrafo). Egipto ha cumplido su obligación de garantizar la identidad de todo niño, incluido el nombre, la nacionalidad y la ascendencia familiar, como se señala en el artículo sobre el derecho del niño a un nombre y a una nacionalidad. Egipto garantiza asimismo a todo niño al que se le haya denegado ilegalmente todos o algunos elementos de su identidad, el derecho a interponer un recurso legal, él mismo o mediante sus padres, tutores o padres adoptivos, según corresponda. De conformidad con la nueva enmienda, se expide un certificado de nacimiento cuando se informa del nacimiento de un niño de madre conocida.

113. En el artículo 3 de las disposiciones generales de la Ley de la infancia enmendada se establece la eliminación de la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio de conformidad con las disposiciones de la Convención. En las enmiendas se respetan los cuatro principios básicos establecidos en la Convención, incluido el principio a la no discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio. En el artículo 4 se garantiza el derecho del niño a establecer su ascendencia natural con respecto a sus padres y a gozar de su protección, así como a utilizar todos los medios científicos disponibles para probar la ascendencia. Esto constituye un importante avance, teniendo en cuenta que anteriormente algunos padres rechazaban realizar pruebas médicas basándose en su carácter inconstitucional.

114. En las enmiendas también se garantiza el derecho de la madre de informar del nacimiento de su hijo y a obtener un certificado de nacimiento en el que el niño se inscribe con su apellido de soltera. Mediante esta enmienda se permite que los niños nacidos fuera del matrimonio obtengan un certificado de nacimiento sin pasar por un prolongado período de espera debido a la negativa del padre a reconocer al niño.

115. En el corto período de tiempo transcurrido entre la entrada en vigor de la ley y la preparación de este informe, varios niños nacidos fuera del matrimonio han podido obtener certificados de nacimiento a pesar de la negación del padre a reconocerlos.

116. El Consejo, con la ayuda de la Cooperación Italiana y el Banco Mundial, está aplicando un programa sobre la eliminación de la pobreza y los derechos jurídicos de los niños. El programa ha obtenido resultados satisfactorios al superar las metas establecidas. Hasta el 30 de octubre de 2008, 24.149 niños recién nacidos obtuvieron sus certificados de nacimiento, y se expidieron 4.718 certificados de nacimiento correspondientes a niños no

inscriptos y 23.415 documentos nacionales de identidad para niños en cuatro provincias. El programa sigue en curso en el momento de publicar este informe.

B. Preservación de la identidad (artículo 8 de la Convención)

El derecho a una nacionalidad

117. Como parte de la aplicación de las observaciones finales que figuran en el párrafo 224 b) del informe, Egipto ha abordado las deficiencias de la Ley de la nacionalidad egipcia, N° 26 de 1975. En la ley se negaba a los niños nacidos de madre egipcia la nacionalidad de origen egipcia excepto en aquellos casos en los que el padre no tuviera nacionalidad, fuera desconocida o no se pudiera determinar (art. 2). Mediante la Ley N° 154 de 2004 se modifica la Ley N° 26 de 1975 con objeto de garantizar la igualdad entre los hombres y las mujeres egipcios con respecto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos. Según la enmienda, todo niño nacido de una mujer egipcia tiene el derecho a su nacionalidad, independientemente de la nacionalidad del padre, excepto si se trata de un padre de origen palestino. En ese caso se trata de casos especiales que son objeto de un tratamiento particular.

C. Acceso a la información pertinente (artículo 17 de la Convención)

118. Egipto garantiza el derecho del niño de acceder a la información. En el artículo 3 c) de la nueva Ley de la infancia se garantiza el derecho del niño a tener acceso a la información que le permita formular opiniones y, si está en condiciones de hacerlo, a expresar sus opiniones y a ser escuchado en aquellas cuestiones que afecten a los niños. No hay restricciones en los derechos de los niños de acceder a la información de Internet. Exceptuando los sitios que contienen información pornográfica, no existen restricciones en cuanto al acceso a la red. El Consejo, entre otros organismos, se dedica a sensibilizar a las familias con respecto a supervisar los sitios visitados por los niños a fin de protegerlos de la explotación sexual. Tampoco existen restricciones con respecto al acceso de los niños a las cadenas que emiten vía satélite, que difunden diferentes ideas, tanto liberales como conservadoras. Egipto alienta la publicación de libros infantiles mediante concursos nacionales de obras escritas, audiovisuales e interactivas (para computadoras) en tres competiciones anuales. Se ha puesto en marcha un plan para extender las bibliotecas infantiles por todo el país. Actualmente, hay 708 bibliotecas infantiles, utilizadas por 93.651 niños de entre 6 y 15 años de edad. El festival de lectura es un acto anual en el que este año se han distribuido gratuitamente un millón de libros.

119. Egipto, mediante las leyes aprobadas, también garantiza la satisfacción de las necesidades culturales del niño en todas las esferas de la literatura, el arte y los conocimientos generales, como parte de la actuación para estar al día del progreso científico contemporáneo (Ley de la infancia, art. 87). Los medios de comunicación egipcios, como la radio y la televisión, desempeñan una función concreta al asegurar el derecho del niño a obtener información mediante programas destinados a los niños. Se ha iniciado la labor de ampliar la introducción de computadoras en las escuelas en todos los niveles, a fin de alentar a los niños a utilizar Internet. Esto ha dado lugar a un aumento del número de niños que acceden a la red. Se alienta a las familias a comprar computadoras, pagando la instalación y proporcionando acceso gratuito a Internet. En las escuelas hace falta una cantidad mayor de computadoras para ponerlas a disposición de los niños y permitirles disponer de un tiempo razonable para utilizarlas.

120. A pesar de los incesantes esfuerzos de Egipto para actualizar la tecnología de la información y difundir su utilización, y de las iniciativas de diversos organismos del Estado

encabezados por el Centro de información y decisiones políticas del Consejo de Ministros, la modernización de las bases de datos tropieza todavía con diversos obstáculos que impiden que los niños accedan a la información. La pobreza es uno de esos obstáculos, ya que las familias pobres no pueden obtener los instrumentos de conocimiento, y el nivel de analfabetismo, aunque está disminuyendo, constituye también una dificultad. El Consejo de la Infancia y la Maternidad ha establecido el Observatorio de los derechos del niño a fin de que sirva de fuente de información, tanto para los investigadores y trabajadores como para los niños.

D. El derecho a no ser sometido a tortura (artículo 37 a) de la Convención)

121. El ordenamiento jurídico de Egipto garantiza este derecho a toda persona mediante la Constitución, el Código Penal y la legislación penal correspondiente. La violación de este derecho o los tratos crueles o degradantes están previstos en el actual Código Penal, que prescribe las penas aplicables a los perpetradores de actos de ese tipo.

122. No hay informes periódicos sobre los fallecimientos de niños a causa del uso de la violencia debido a que esos actos no se cometen en público. Constituyen casos aislados y no una tendencia delictiva. El Ministerio del Interior ha iniciado un programa de formación en derechos humanos destinado a oficiales de policía, en el que el Secretario General y expertos del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad dan conferencias sobre el tema. Esto ha dado lugar a un nivel más elevado de conciencia del derecho del niño a no ser objeto de tortura. El debate sobre la Ley de la infancia en la sociedad también ha contribuido a aumentar el grado de sensibilización sobre esta cuestión. Los medios de comunicación han comenzado a publicar artículos y a informar acerca de las actuaciones injustificadas por parte de la policía en las comisarías y los centros de detención, que contribuyen a crear grupos de promoción y presión a fin de poner en evidencia las violaciones, identificar a los autores de esos actos y luchar contra la impunidad. No obstante, eso no significa que no se cometan violaciones. Lo que sí es cierto es que los que cometen delitos contra niños, independientemente de su posición, han de hacer frente a las consecuencias de sus actos más que nunca con anterioridad. Las víctimas son cada vez más conscientes de sus derechos y de los mecanismos a su disposición para informar de las violaciones, utilizando el servicio de asistencia telefónica de emergencia o los medios de comunicación. Estos medios dedican amplias secciones a poner en evidencia ese tipo de prácticas (véase el párrafo 146).

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5, 9 a 11, 18 (párrafos 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párrafo 4) y 39 de la Convención)

123. En relación con las observaciones finales del Comité que figuran en el párrafo 232 del informe (CRC/C/65/Add.9) sobre el maltrato a los niños en las escuelas, en la familia y por parte de las instituciones, se resumen en las siguientes secciones las medidas adoptadas.

A. Orientación a los padres y apoyo a la familia (artículos 5 y 18 (párrafos 1 y 2) de la Convención)

124. Se ha prestado una mayor atención al diálogo en el seno de la familia y a la necesidad de desechar la violencia como medio de corregir el comportamiento de los niños. Los medios de comunicación desempeñan una función fundamental en romper el muro de

silencio que suele rodear los casos de violencia en la familia, las escuelas y las instituciones. El número de programas de televisión que tratan las relaciones familiares y la calidad de la educación aumentan, y la prensa dedica una mayor atención al trato que se da a los niños en las instituciones dedicadas al cuidado de los niños. Varios organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil proporcionan asistencia a las familias vulnerables que tienen problemas. El Ministerio de Solidaridad Social desarrolla varios programas destinados a ayudar a los padres o tutores a cumplir su responsabilidad de criar a un niño. La Administración de defensa social dispone de una línea de atención telefónica para asesorar a las familias que tienen problemas con los niños y proponer soluciones.

125. El Consejo Nacional organiza seminarios de sensibilización destinados a las familias y a los cuidadores infantiles en cooperación con el Ministerio de Solidaridad Social. En esos seminarios se debaten los problemas de los niños y la forma de abordarlos, las causas, la prevención, los tipos de relación familiar y la manera de tratar a los niños. Entre otros programas prestados figura un programa de rehabilitación social para ayudar a los padres a reintegrar a los niños con discapacidad en sus comunidades locales, independientemente de su edad, sexo o grado de discapacidad.

Programa de justicia de familia – El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad

126. A fin de apoyar y facilitar la labor de la administración de justicia, y de garantizar el goce de los derechos del niño en un ambiente familiar seguro, la USAID y el Gobierno de Egipto han puesto en marcha un programa de justicia de familia en el marco de la aplicación de la Ley N° 10 de 2004 sobre la creación de los tribunales de familia. El proyecto se ejecuta en estrecha cooperación con el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad. El programa comenzó en enero de 2006, con un capital de 3 millones de dólares de los Estados Unidos, y se prevé que continúe hasta 2010. El Consejo está llevando a cabo un programa, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, en el que se han asignado subvenciones a 31 organizaciones no gubernamentales seleccionadas que cooperan con 65 entidades de la sociedad civil para prestar orientación a las familias y ayudar a solucionar las diferencias familiares antes de que se presenten ante los tribunales. También contribuyen a sensibilizar acerca de la labor de los tribunales de familia y su función, promover los derechos del niño y la familia, movilizar recursos para ayudar a los niños y las familias, así como a prestar asesoramiento social, psicológico y jurídico. La formación del personal también forma parte del programa.

Servicios proporcionados a las familias y a los cuidadores infantiles

127. La Administración general para la familia y la infancia del Ministerio de Solidaridad Social ha puesto en marcha el proyecto de desarrollo de la primera infancia, en cooperación con la Fundación Bernard van Leer de los Países Bajos, por medio de los servicios prestados por varias organizaciones de la sociedad civil en 10 provincias. Uno de los resultados más importantes del proyecto es la creación de la Unión de desarrollo de la primera infancia de Egipto (número 1 de 2003).

128. También se presta orientación familiar y existen centros de asistencia en el marco del Ministerio de Solidaridad Social, gestionados por organizaciones de la sociedad civil. Su labor consiste en examinar los problemas a los que se enfrentan las familias y ayudar a hallar soluciones. También realizan y publican estudios y encuestas sobre las familias y prestan asesoramiento a las futuras parejas.

Prestaciones de la seguridad social destinadas a la infancia y la maternidad

129. El propósito de estos servicios es prestar apoyo a las familias con escasos ingresos o que hacen frente a dificultades sociales, económicas o de salud mediante un apoyo económico que les permita satisfacer las necesidades de la vida diaria. El Gobierno ha publicado una decisión para aumentar la prestación de la seguridad social, que entró en vigor en junio de 2006, y para otorgar subvenciones educativas a los niños de las familias que reúnan las condiciones. La prestación de la seguridad social, que oscila entre 70 y 100 libras egipcias, se otorga a huérfanos, viudas, mujeres divorciadas, familias de reclusos que cumplan una pena de más de tres años y a hijos de madres divorciadas tras una defunción o un nuevo matrimonio. La Ley de la infancia, N° 12 de 2003, prevé prestaciones de seguridad social para los niños de esas categorías, así como subsidios de educación.

130. Las familias con niños con discapacidad tienen derecho a una prestación económica especial si se trata de un niño con discapacidad psíquica y el ingreso familiar mensual no excede de 300 libras egipcias. Esa prestación se renueva anualmente hasta que la causa de la discapacidad desaparezca o el niño alcance los 18 años de edad. De acuerdo con las cifras de septiembre de 2007, 868.026 familias recibían prestaciones de la seguridad social y 43.527 familias recibían asistencia de conformidad con la Ley de la infancia.

B. Niños privados de un entorno familiar y adopción (artículos 9 (párrafos 1 a 4), 20 y 21 de la Convención)

131. La Ley del estado civil regula el derecho del niño a la custodia y al propio cuidado teniendo en cuenta el interés superior del niño al otorgar la custodia. En el capítulo III de la Ley de la infancia (art. 31 y ss.) se estipulan los requisitos para el establecimiento y las funciones de los hogares infantiles, que están bajo la supervisión del Ministerio de Asuntos Sociales. En cuanto a las modalidades alternativas de cuidado, estas son: a) el sistema de entornos familiares alternativos; b) clubes infantiles (art. 47); c) instituciones de atención social para niños privados de cuidados familiares (art. 48); y d) prestación de la seguridad social. Las instituciones dedicadas al cuidado de los niños proporcionan acogida a niños de entre 6 y 18 años de edad que carecen de acogimiento en familia debido al fallecimiento de sus padres, la ruptura de los vínculos familiares o la incapacidad de la familia de cuidar al niño. Los niños varones pueden permanecer en la institución de acogida después de los 18 años de edad si continúan con su educación superior y las circunstancias que dieron lugar a su presencia en la institución se mantienen. Las niñas pueden quedarse hasta que alcancen la edad de contraer matrimonio. Las cifras de la Administración general para la familia y la infancia indican que hay 306 hogares infantiles en todo el país, que acogen a 8.318 niños, más 180 centros de acogida para niños menores de 6 años de edad en los que residen aproximadamente 3.584 niños. En las normas de funcionamiento y las decisiones del Ministerio de Solidaridad Social se detallan las disposiciones que regulan el cuidado alternativo.

132. Uno de los elementos de la labor del Ministerio de Solidaridad Social es la atención social, que abarca la educación, la salud y el esparcimiento. Prestan esos servicios 306 instituciones en 22 provincias, con dos sistemas destinados a los huérfanos:

- El cuidado alternativo familiar;
- El cuidado alternativo en instituciones.

133. El Gobierno ha establecido una asociación con organizaciones de la sociedad civil para la gestión de las instituciones de acogida. Algunos proyectos del plan de inversión se confían a organizaciones sin ánimo de lucro que cuentan con apoyo técnico gubernamental y la adscripción de personal gubernamental.

Grupos que se benefician de las instituciones sociales de acogida

- Niños de origen desconocido;
- Niños descarriados;
- Niños que carecen de cuidado por parte de sus familias naturales (hijos de reclusos, de enfermos de tuberculosis, de padres con discapacidad psíquica o enfermos de lepra).

134. En lo que respecta a los niños en peligro, los datos de la Administración de defensa social indican que estos niños son atendidos en 33 instituciones de 17 provincias. De ellas, 15 instituciones están ubicadas en las grandes zonas urbanas de El Cairo, Giza y Alejandría. Estos centros proporcionan acogida a 5.737 niños de entre 7 y 18 años de edad. También existen otras 27 residencias en 17 provincias en las que se alojan 1.220 niños³. Veinte hogares de custodia en varias provincias proporcionan alojamiento completo y atención a 2.553 niños que están a la espera de comparecer ante los tribunales. También hay 256 centros de vigilancia social en 27 provincias que se ocupan de 45.845 niños en su ambiente natural. Las razones por las que los niños se separan de los padres se atribuyen a:

- La separación de los padres y la aparición de una nueva pareja que rechaza la presencia del niño en el hogar;
- Una situación económica desesperada, en particular en el caso de la madre;
- El fallecimiento de la madre y la incapacidad del padre u otros miembros de la familia de atender al niño;
- El descuido por parte de la familia;
- La violencia familiar;
- Decisiones judiciales debido a prácticas perjudiciales o delitos que hacían correr peligro al niño.

Cuidado de los niños de origen desconocido (niños abandonados)

135. Más recientemente, se ha prestado una mayor atención a los niños abandonados. Se utilizan ambulancias especialmente equipadas con incubadoras para transportar a los niños abandonados al hospital pediátrico o general más cercano y prestarle los cuidados médicos necesarios, gratuitamente, y los niños permanecen en el hospital hasta que están completamente recuperados. Los hospitales, en coordinación con el Ministerio del Interior, informan de esos casos a la oficina de policía competente para realizar los trámites administrativos correspondientes mientras el niño está aún bajo el cuidado del hospital.

136. Los niños abandonados se benefician de un seguro médico gratuito y se alojan en alguno de los 35 centros provinciales de atención de la infancia y la maternidad, que están completamente equipados para atenderlos y proporcionarles alimentos e higiene. Aproximadamente 1.857 niños fueron atendidos en esos centros en 2006. La prestación del seguro médico gratuito ha permitido reducir la tasa de mortalidad entre los niños abandonados, pasando de un 8,8% en 2000 a un 3,5% en 2008 (*fuentes*: Ministerio de Sanidad y Población). Las unidades que se encargan de los niños abandonados tienen equipos de asistencia de 24 horas para atender ese tipo de casos.

³ Cifras del Ministerio de Solidaridad Social, 2006-2007.

C. Reunificación familiar (artículo 10 de la Convención)

137. La legislación egipcia es plenamente compatible con las disposiciones de la Convención en lo que respecta a la reunificación familiar y al derecho del niño de entrar o salir de un Estado con ese propósito. En el artículo 51 de la Constitución se establece que ningún ciudadano puede ser deportado ni se le puede impedir volver al país.

138. Además, hay varios organismos ejecutivos y judiciales encargados de las cuestiones relativas a la reunificación familiar y responsables de examinar las denuncias presentadas por el niño o los padres. Entre ellos figuran: las oficinas de solución de diferencias familiares, las fiscalías y los tribunales de asuntos de familia y algunas dependencias del Ministerio de Solidaridad Social. Se ha establecido un comité de cooperación internacional en el Ministerio de Justicia (Decisión ministerial N° 613 de 2000) para resolver las diferencias sobre la custodia o las visitas en los casos de matrimonios mixtos o familias que residen en el extranjero.

139. Egipto ha participado en las conferencias del "proceso de Malta", celebradas en Malta y en La Haya bajo el auspicio de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, como parte de los esfuerzos para alcanzar un acuerdo entre los signatarios de las Convenciones de La Haya y los Estados que no son parte sobre los derechos de los padres de mantener contacto con sus hijos en su lugar habitual de residencia. La cuestión de la custodia de los niños y las opiniones de los niños requieren una solución definitiva que pueda satisfacer a todas las partes afectadas en los casos de matrimonios mixtos o cuando los esposos residen en diferentes países. Cuando aparecen disputas sobre la custodia que dan lugar al secuestro del niño por parte de uno de los padres o no se permite al otro padre tener contacto con el niño los problemas se agravan. El Ministerio de Justicia está preparando la presentación de un proyecto de ley de familia para tratar este tipo de problemas de forma satisfactoria.

D. El pago de la pensión alimenticia (artículo 27 (párrafo 4) de la Convención)

140. La legislación egipcia aborda la pensión alimenticia del niño mediante su imposición al padre (Ley N° 125, art. 18 *bis*), estableciendo procedimientos de reclamación y la publicación de decisiones judiciales sin cargas judiciales o tasas. Los procedimientos de pago pueden ser voluntarios o impuestos legalmente, mediante juicios civiles o comerciales, así como por medio del Banco Social Nasser, de conformidad con la Ley N° 11 de 2004 sobre el fondo de seguro familiar. En el Código Civil se regula la aplicación de las decisiones sobre la pensión alimenticia dentro y fuera del país. Egipto ha concluido varios acuerdos bilaterales con otros países en la esfera de las cuestiones del estado civil, incluida la pensión alimenticia. En la Ley N° 1 de 2000 se establecen los procedimientos judiciales y la ejecución de las decisiones sobre las pensiones alimenticias, sin que se puedan ofrecer cauciones (art. 65). En el artículo 76 *bis* se prevé el encarcelamiento como pena por el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia. En las enmiendas a la Ley de la infancia se ha ido un paso más allá, y en el párrafo 6 del artículo 99 se encarga a los comités de protección del niño los casos de niños en peligro presentados ante los tribunales de familia a fin de obligar a las personas responsables a abonar una pensión alimenticia provisional. Esas decisiones judiciales son obligatorias y el pago de la pensión alimenticia no se puede suspender durante el procedimiento. Sin embargo, en la práctica, la no ejecución de las decisiones judiciales sobre el pago de la pensión alimenticia de los niños continúa teniendo efectos perjudiciales en las familias rotas por motivos de divorcio. Los problemas se tornan más complicados cuando uno de los progenitores (generalmente el padre) se niega a aceptar la decisión del tribunal, lo que suele dar lugar a que la persona a

cargo de la custodia del niño (generalmente la madre) no permita que el padre vea al niño. Esas situaciones se agravan por los efectos psicológicos negativos resultantes. Actualmente continúa el debate sobre las características principales de la propuesta de ley que podrían proporcionar una solución eficaz al problema.

E. Traslado y retención ilícitos (artículo 11 de la Convención)

141. En el Código Penal de Egipto se prevén penas por el secuestro de niños, lo que también abarca su traslado ilícito. Existen varios mecanismos oficiales para retirar a los padres la custodia de los niños. Egipto ha concluido varios acuerdos con algunos países que tratan esos casos. Estos son: el acuerdo con el Gobierno de Australia, de 22 de octubre de 2000, aprobado mediante el Decreto Presidencial N° 180 de 2001; el acuerdo con el Gobierno del Canadá, aprobado mediante el Decreto Presidencial N° 268 de 1999; y el Memorando de Entendimiento con los Estados Unidos de América sobre la cooperación consultar relativa al contacto parental con los niños, firmado el 22 de octubre de 2003. Todos esos instrumentos pretenden facilitar la celebración de consultas y la cooperación, garantizar el respeto de los derechos del niño y de los padres, asegurar que el niño y los padres mantienen un contacto periódico, así como evitar el traslado ilícito de niños cuando los padres se separan. El Consejo no ha podido incluir en las enmiendas a la Ley de la infancia la prohibición y el castigo por el secuestro de niños por un miembro de la familia cualquiera sea el grado de parentesco. El nuevo texto excluye a la madre, el padre y los abuelos de esa acusación.

F. Protección ante los malos tratos y el descuido, incluida la rehabilitación y la reintegración física y psicológica (artículos 19 y 39 de la Convención)

142. Tras las observaciones formuladas por el Comité en el párrafo 232 del documento (CRC/C/65/Add.9) relativas a los malos tratos a los niños en las escuelas y por parte de las familias, así como sobre la violencia doméstica, Egipto acogió las tres conferencias regionales preparatorias (2005, 2006 y 2007) sobre el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. También se organizó un foro de los niños, en cooperación con la organización Save the Children y el UNICEF, con objeto de alentar la participación de los niños y los jóvenes en la redacción de las conclusiones del documento final. La sociedad egipcia ha experimentado un cambio notable en cuanto a romper el muro de silencio que rodea la violencia contra los niños y el debate del estudio del Secretario General de las Naciones Unidas ha proporcionado una plataforma ideal. Como parte del cambio nacional, se creó un comité nacional para combatir la violencia contra los niños, y se pusieron en práctica una estrategia nacional y un mecanismo de supervisión e intervención. Egipto ha desempeñado una función central en facilitar los debates en la región de Oriente Medio y África septentrional, y acogió las tres reuniones regionales de consultas sobre el estudio. Las aportaciones realizadas alentaron a los países de la región a adoptar medidas concretas para proteger a los niños de la violencia mediante la creación de comités nacionales de lucha contra la violencia, la adopción de estrategias y planes de acción, el establecimiento de mecanismos de supervisión, así como la creación de servicios de asistencia telefónica de emergencia destinados a los niños y oficinas de reclamación. El Consejo se encargó de la traducción del estudio completo al árabe para difundirlo en el mundo árabe como una medida importante para aplicar sus recomendaciones y difundir su importancia. Egipto organizó asimismo la reunión de seguimiento de 2008. Cabe mencionar que el grupo regional de facilitación está compuesto por representantes de las Naciones Unidas, algunos organismos internacionales y regionales, y organizaciones de la sociedad civil, y tiene por objeto asegurar la más amplia

participación en la preparación de las medidas y la elaboración de mecanismos de aplicación de las conclusiones acordadas.

143. En la primera conferencia consultiva para Oriente Medio y África septentrional, celebrada en El Cairo del 27 al 29 de junio de 2005, se aprobó la "Declaración de El Cairo", en la que se insta a elaborar planes nacionales de acción, preparar estudios y recopilar datos sobre las formas y los niveles de violencia contra los niños, así como un examen de la legislación nacional para garantizar su conformidad con la Convención.

La Comisión nacional para combatir la violencia contra los niños

144. En enero de 2005 se estableció la Comisión, bajo la dirección del Consejo, como organismo rector de la planificación y aplicación a nivel nacional de las recomendaciones aprobadas en las reuniones consultivas regionales. Está compuesta por representantes de los ministerios, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, expertos en cuestiones de la infancia y representantes de los niños.

El plan nacional de acción contra la violencia

145. El Consejo ha desempeñado la función de coordinar la elaboración del plan para el período 2005-2011 y de preparar su aplicación en cooperación con algunos organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo, como la Cooperación Italiana, la Unión Europea, el Banco Mundial, el Gobierno del Japón, la USAID, la sociedad civil y el sector privado. Las etapas de aplicación incluyen la supervisión, así como la edición y el examen del plan antes de la ratificación de la versión final. El plan contiene un conjunto de programas que comienzan con el examen y la modificación de la legislación específica sobre el niño, la formación de personal, el fomento de la capacidad de los padres y tutores, la sensibilización, la participación de los niños y el tratamiento y la rehabilitación de los niños víctimas de violencia.

146. La aprobación del plan complementa otras estrategias y planes nacionales preparados por el Consejo con objeto de proteger a los niños de la calle y adolescentes contra el consumo de drogas, eliminar el trabajo infantil, luchar contra la mutilación genital femenina, promover la educación de las niñas, aumentar la conciencia, hacer cumplir la legislación nacional, modificar las leyes cuando sea necesario, y asegurar su compatibilidad con los instrumentos internacionales y el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. El plan se elaboró con la participación de varias partes interesadas del Gobierno y de los sectores de la sociedad civil, tanto a nivel central como local, así como de los propios niños. El plan se aplica a varios niveles, que incluyen los siguientes:

- La prevención mediante la legislación, el fomento de la capacidad y la sensibilización social.
- La protección basada en mecanismos de supervisión destinados a los niños en peligro, con la coordinación del Consejo y en cooperación con otros organismos gubernamentales centrales y la sociedad civil, así como a nivel provincial y comunitario.
- La reparación y rehabilitación destinada a reintegrar a los niños víctimas de violencia por medio de instituciones y el fomento de la capacidad, y la rehabilitación de los infractores responsables de la violencia y de la explotación sexual de los niños.

Castigos corporales

147. En cumplimiento de las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 232 y 233, se ha prestado una considerable atención a la cuestión de los castigos corporales en la familia y en las escuelas. Con respecto a la violencia en las escuelas, en el servicio de asistencia telefónica de emergencia destinado a los niños se han comunicado varios casos de violencia en las escuelas, a pesar de la directiva ministerial que prohíbe el uso de castigos corporales, seguida por otra decisión, de 17 de noviembre de 1998, que prohíbe el uso de la violencia y golpear a los estudiantes en todo centro de enseñanza hasta el nivel universitario, incluidas las escuelas privadas. Las quejas se remiten al Ministerio de Educación que, a su vez, da instrucciones para castigar al autor de los hechos tras investigar el caso. Esas medidas han ayudado en cierta medida a romper el muro de silencio y han dado lugar a que aumente el número de casos denunciados. La sociedad se conmocionó recientemente por la muerte de un niño en clase en noviembre de 2008 a manos de un maestro que tenía 23 años de profesión. Fue el primer caso de ese tipo en Egipto. El Consejo celebró un seminario con los medios de comunicación para debatir los distintos aspectos del incidente. Solicitó que la directiva ministerial que prohibía los azotes en los colegios pasara a ser una ley que deberá aprobar el Parlamento. El Consejo utilizó el seminario para recordar a la sociedad el artículo de las enmiendas a la Ley de la infancia en el que los castigos corporales se consideran un delito y que se había diluido en el debate parlamentario de la enmienda. El seminario dio lugar a la publicación de artículos de periodistas importantes y a la emisión de programas de televisión en los que se solicitaban penas más severas. Ese caso y sus repercusiones continúan centrando la atención en diversos círculos de Egipto y la enmienda antes mencionada es objeto de acalorados debates. Finalmente se aprobó el nuevo artículo con una concesión que permite al padre utilizar castigos corporales moderados sin que se le impute responsabilidad por ello.

148. El Consejo ha puesto en marcha un programa de sensibilización sobre el derecho del niño de ser protegido contra los castigos corporales y los tratos degradantes, para apoyar medidas correctivas que no consistan en castigos corporales y combatir la violencia ejercida contra los alumnos. El programa tiene el objetivo de determinar las causas del aumento del recurso a la violencia. Se han organizado algunos talleres de formación sobre la manera de usar métodos razonables de educación de los niños. El Ministerio de Solidaridad Social organiza asimismo cursos de formación destinados a investigadores en materia de infancia y maternidad.

149. El Consejo tiene en marcha un programa de información social denominado "Piénsalo una vez, incluso dos veces", ejecutado con la ayuda de la Cooperación Italiana y el PNUD. Está destinado a sensibilizar acerca del problema de la violencia contra los niños con el fin de modificar la visión de la sociedad sobre los niños víctimas. En el marco del programa se han realizado varias campañas publicitarias sobre la violencia, con temas como la mutilación genital femenina, el diálogo familiar, la participación de los niños en las actividades escolares, el trabajo infantil, los niños de la calle y la discriminación contra las niñas. Su difusión se limitó a períodos específicos debido a que los recursos disponibles eran limitados.

150. Entre otras iniciativas en esta esfera figura la alianza con la sociedad civil para realizar el seguimiento de la aplicación en Egipto de las recomendaciones de la Conferencia de Beijing. Algunas niñas pusieron de relieve ante encargados de la adopción de decisiones y periodistas la violencia de la que son objeto y debatieron con ellos sobre los métodos para combatir ese tipo de prácticas. Más recientemente, se ha centrado la atención en el acoso sexual y la necesidad de establecer leyes que traten esa práctica. En noviembre de 2008, un tribunal dictó una sentencia de prisión contra un joven hallado culpable de acosar a una niña en la calle.

La eliminación de la mutilación genital femenina

151. En cuanto a las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 240 y 241 del documento (CRC/C/65/Add.9), Egipto ha prestado particular atención a la mutilación genital femenina, colocando este tema como una cuestión prioritaria en el programa nacional sobre la infancia. En este contexto, en 2003, el Consejo inició un programa nacional para luchar contra esa práctica, partiendo de la premisa de que viola los derechos fundamentales de los niños y de que no constituye una práctica saludable ni una tradición religiosa. En la sección que figura a continuación se resumen las características principales de las medidas adoptadas en esta esfera.

Elementos principales del programa

- Incluir la prescripción de penas por la práctica de la mutilación genital femenina en la nueva Ley de la infancia, mediante la sensibilización en los círculos judiciales (jueces y fiscales) y los miembros de la Asamblea Popular acerca de los inconvenientes sanitarios, religiosos, sociales y jurídicos de esa práctica, así como la movilización de la opinión pública contra esa práctica, usando campañas estratégicas e intensivas en los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, Internet y vallas publicitarias) a fin de responder a las dudas (médicas, religiosas, sociales y jurídicas) planteadas por la sociedad.
- Realizar experiencias a nivel comunitario para luchar contra esa práctica en pueblos de Egipto en cooperación con la sociedad civil (21 organizaciones) y dirigentes locales, haciendo especial hincapié en iniciativas sanitarias, sociales, educativas y culturales con objeto de contrarrestar las percepciones existentes. El programa se lleva a cabo en 120 pueblos y posteriormente tendrá un alcance nacional. El 40% del programa nacional se destina a apoyar a las organizaciones de la sociedad civil.
- Desalentar a los médicos de practicar la mutilación genital femenina mediante la ampliación del apoyo a los médicos de las dependencias de salud de las zonas rurales y proporcionándoles material científico sobre esa práctica. Se forma a los doctores para que presten asesoramiento médico a las familias. Se recuerdan al personal sanitario las directivas ministeriales y las leyes que prohíben la práctica de la mutilación genital femenina.
- Fomentar entre los jóvenes de ambos sexos la labor voluntaria, formando grupos en instituciones educativas y culturales para ayudar a modificar las concepciones de los padres mediante el enfoque "de joven a joven".
- Proporcionar asesoramiento al público sobre las dudas relacionadas con la mutilación genital femenina y recoger informes sobre intentos de circuncisiones en el servicio de asistencia telefónica de 24 horas 16000 (servicio de asistencia telefónica de emergencia destinado a los niños). Las dudas acerca de esa práctica representan el 65% de las llamadas totales recibidas.

Resultados e indicadores de cambio

Disminución en los indicadores nacionales de mutilación genital femenina

152. Los resultados del estudio realizado por el Ministerio de Sanidad y Población en cooperación con la Organización Mundial de la Salud en 2007 indican una caída hasta el 50,3% en el porcentaje de niñas de entre 10 y 18 años de edad circuncidadas (43% en las escuelas urbanas, 62,7% en las escuelas rurales y 9,2% en las escuelas privadas), en comparación con el 79% de las mujeres casadas de entre 15 y 49 años de edad en 2000 (*fuentes*: Encuesta demográfica de salud, 2002).

153. El estudio sobre las tendencias sociales y políticas de los jóvenes realizado por el Consejo en 2005, en cooperación con el Centro Al-Ahram de estudios estratégicos y el PNUD, indicaba que el 55% de los jóvenes de ambos sexos de entre 15 y 24 años de edad se oponían a la mutilación genital femenina y consideraban esa práctica como una violación de los derechos del niño.

La mutilación genital femenina como delito en la legislación de Egipto

154. La Asamblea Popular y la Asamblea Consultiva (*Shura*) aprobaron leyes en las que se considera la mutilación genital femenina como un delito punible que denigra los derechos y la dignidad de las niñas egipcias. Se ha añadido un nuevo artículo (242 *bis*) al Código Penal N° 58 de 1937, mediante la Ley N° 126 de 2008. El texto del artículo es el siguiente: "de conformidad con el artículo 61 del Código Penal y sin perjuicio de la aplicación de una pena más severa en virtud de otra ley, toda persona hallada responsable de causar una incisión, descrita como mutilación genital femenina, punible en virtud de los artículos 241 y 242 del Código Penal, será sancionada con una pena de prisión mínima de tres meses y máxima de dos años o con una multa de un mínimo de 1.000 y un máximo de 5.000 libras egipcias".

155. El Fiscal General publica periódicamente un boletín para explicar la filosofía que subyace en las enmiendas a la Ley de la infancia. Contiene una sección separada que explica las medidas de aplicación y la manera de investigar los casos de mutilación genital femenina.

Romper el muro de silencio con respecto a la mutilación genital femenina

156. La mutilación genital femenina ha sido un tabú en los medios de comunicación, en particular la televisión pública, durante mucho tiempo. No obstante, las intensas campañas en los medios de comunicación realizadas por el Consejo ayudaron a romper el muro de silencio sobre la práctica y a difundir información documentada y comprensible entre los diferentes segmentos de la sociedad egipcia. La campaña incluía anuncios en la televisión nacional bajo el lema "No a la mutilación genital femenina" y un conjunto de mensajes dirigidos a las niñas egipcias con el título "No a la privación de educación, no al matrimonio precoz". La campaña se amplió para difundirla en otros canales de ámbito nacional y televisiones por satélite, determinados programas de radio, prensa estatal y privada y obras de teatro. Las repercusiones de la campaña se reflejan claramente en el aumento de las llamadas recibidas en el servicio de asistencia telefónica de emergencia 16000 de todas las provincias.

Declaraciones en los pueblos contra la mutilación genital femenina

157. La labor de base comunitaria del Programa nacional de lucha contra la mutilación genital femenina que se desarrolla en 120 pueblos ha dado lugar a la creación de grupos, formados por jóvenes, dirigentes religiosos musulmanes y cristianos, médicos, funcionarios gubernamentales y miembros de la sociedad civil que se oponen a esa práctica. Esos grupos declaran su oposición públicamente en los pueblos mediante una petición firmada por los ciudadanos. Hasta la fecha, la declaración se ha realizado en 10 pueblos y otros lo harán próximamente.

Declaraciones musulmanas y cristinas contra la mutilación genital femenina

158. El Dar al-Ifta de Egipto ha adoptado una decisiva posición con respecto a esta práctica mediante las recomendaciones aprobadas en la "Conferencia internacional de expertos sobre la prohibición de profanar el cuerpo de la mujer" celebrada en 2006. La conferencia reunió a una élite de eruditos musulmanes que afirmaron en una de sus recomendaciones que "la mutilación genital femenina es una antigua costumbre de algunas

sociedades, que fue copiada por algunos musulmanes en varios países, que no tiene ninguna referencia en el Corán o la tradición del Profeta". Instaron a todos los musulmanes a abandonar esa práctica y a mostrar respeto por las enseñanzas del Islam, que prohíben causar ningún tipo de daño al ser humano.

159. La Iglesia Ortodoxa Copta de Egipto reiteró asimismo su declaración oficial contra la práctica durante las Consultas afroárabes sobre instrumentos jurídicos para prevenir la mutilación genital femenina, en las que la Iglesia señaló que "la iglesia cristiana se ha opuesto a la mutilación genital femenina por ser una violación del cuerpo de las niñas que no está justificada en ningún texto religioso". La Iglesia también publicó folletos sobre la práctica para distribuirlos a sus congregaciones de todo Egipto.

Activismo juvenil

160. Jóvenes de ambos sexos participan activamente en iniciativas de voluntariado educativo y social entre grupos de jóvenes con objeto de resaltar los efectos negativos de la práctica.

El papel de Egipto a nivel regional e internacional

161. El Programa nacional de lucha contra la mutilación genital femenina desempeña una función eficaz en el cambio de las concepciones sobre esa práctica en el continente africano, en particular en lo que respecta a modificar el discurso islámico. Una de las medidas adoptadas fue la publicación y distribución de un folleto redactado por el profesor A. D. Mohammed Saleem Al-Awa, Secretario General de la Unión Internacional de Estudiosos Musulmanes. "La mutilación genital femenina, una perspectiva islámica" explica que la práctica nunca ha sido una tradición religiosa y que es contraria a las enseñanzas del Islam por ser una violación directa de los derechos del niño. En ese contexto, el Dar al-Ifta de Egipto celebró en 2006 una conferencia internacional sobre la prohibición de la profanación del cuerpo de la mujer, en la que se establecieron conclusiones decisivas contra esa práctica. En 2007, el Dar al-Ifta publicó asimismo una declaración prohibiendo todas las formas de mutilación genital femenina. Esas iniciativas egipcias han influido en el discurso islámico de los países vecinos, como el Sudán y Djibouti, entre otros.

162. En junio de 2003, Egipto acogió la Consulta de expertos afroárabes relativa a los instrumentos jurídicos para la prevención de la mutilación genital femenina bajo los auspicios de la Primera Dama, que es la Presidenta del Comité Técnico y Consultivo del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad. La reunión reflejó el compromiso político de Egipto con la erradicación de las prácticas perjudiciales, tanto en el plano nacional como internacional. Algunos países en los que la práctica está muy difundida hallaron en la conferencia un nuevo ímpetu para hacer frente al problema. La aprobación de leyes que prohíben la práctica alentó a otros países a seguir el ejemplo de Egipto. En diciembre de 2008, el Consejo organizó varias conferencias de alto nivel, en cooperación con la asociación italiana No Peace Without Justice, para realizar el seguimiento de los progresos alcanzados a nivel nacional e internacional en la aplicación de la Declaración de El Cairo. Asistieron a la conferencia 20 países africanos afectados por la práctica, algunos países europeos, organizaciones internacionales y las Naciones Unidas. Al final de la reunión se aprobó la Declaración de El Cairo +5.

163. Egipto fue galardonado con el premio Euromed de la infancia de 2005 por tener el mejor modelo para luchar contra esta práctica perjudicial y proteger los derechos de las niñas.

164. La experiencia de Egipto se ha utilizado como modelo en varios foros regionales e internacionales, entre los que figuran los siguientes:

- La Conferencia internacional sobre la mutilación genital femenina, Nairobi (Kenya), 2004.
- La reunión consultiva de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre los desafíos para hacer frente a la mutilación genital femenina en las zonas rurales, Malí, noviembre de 2004.
- El informe Innocenti Digest del UNICEF sobre la mutilación genital femenina, El Cairo, noviembre de 2005.
- El seminario "Hoja de ruta para la eliminación de la mutilación genital femenina", Addis Abeba, junio de 2007.
- El modelo de Egipto para el programa de mujeres musulmanas, Universidad de Alicante, España, 2007.
- Presentación del modelo de Egipto en la 51ª reunión de las Naciones Unidas sobre el Informe sobre la situación de la mujer en el mundo, Nueva York, febrero de 2007.
- La conferencia de jóvenes "Juntos hacia la eliminación de la violencia contra las niñas", Yemen, mayo de 2007.
- Declaración de El Cairo sobre los instrumentos jurídicos para prevenir la mutilación genital femenina, 13 a 15 de diciembre de 2008.

165. El Programa nacional de lucha contra la mutilación genital femenina es ejemplar en cuanto a la creación de asociaciones y cuenta con el apoyo de varios ministerios y organizaciones internacionales (ocho países donantes, el PNUD, el UNICEF y Plan International).

166. La contribución de Egipto al programa es la más importante e incluye asignaciones para gastos en materia de cobertura en los medios de comunicación, con el apoyo del Ministerio de Información, la disposición de oficinas en los locales del Consejo, y la cesión de instructores y personal de capacitación de otros ministerios y otros organismos gubernamentales.

167. El programa recibe apoyo asimismo de la Unión Europea (3 millones de euros durante cuatro años a partir de 2005). Desde 2003, los siguientes países y organizaciones proporcionaron ayuda por un valor de 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos durante un período de tres años: Cooperación Italiana, la USAID, Dinamarca, los Países Bajos, el Canadá, Finlandia y Suiza. El PNUD, el UNFPA y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) contribuyeron al programa con 190.000 dólares, 55.000 dólares y 29.000 dólares, respectivamente. Otras organizaciones de las Naciones Unidas participan en la puesta en marcha de un programa realizado conjuntamente con el Consejo para luchar contra la mutilación genital femenina. Plan International ayuda a financiar las actividades del Consejo con una cantidad total de 400.000 dólares.

VII. Salud básica y bienestar (artículos 6, 18 (párrafo 3), 23, 24, 26 y 27 (párrafos 1 a 3) de la Convención)

168. Con respecto a las observaciones finales (CRC/C/15/Add.145, párrs. 39 a 46) que figuran en el párrafo 234 del documento (CRC/C/65/Add.9) sobre los niños con discapacidad, en el párrafo 237 sobre la salud y la atención médica de los niños, en el párrafo 238 sobre la salud de los adolescentes, y en el párrafo 240 sobre la mutilación genital femenina, se indican las respuestas adoptadas a continuación, excepto con respecto a la mutilación genital femenina, que se ha tratado en el párrafo 149 como forma de violencia.

169. Egipto ha alcanzado un progreso notable en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en comparación con otros países en desarrollo. Esto le coloca en una de las primeras posiciones en lo que respecta a los siguientes objetivos: el cuarto Objetivo, de reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años; el quinto Objetivo, de reducir un 75% la tasa de mortalidad materna; el sexto Objetivo, de haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA; y el octavo Objetivo, de haber detenido y comenzado a reducir la propagación de la malaria y la tuberculosis, como se muestra en los indicadores que figuran *infra*.

170. La salud materna e infantil ha experimentado una mejora tangible en los últimos años. Los datos preliminares de la Encuesta demográfica de salud de 2008 y el Informe sobre Desarrollo Humano de 2007-2008 indican una disminución de la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años, que ha pasado de 54 por cada 1.000 nacidos vivos en 2000 a 28 por cada 1.000 nacidos vivos en 2008. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido de 44 por cada 1.000 nacidos vivos en 2000 a 25 por cada 1.000 nacidos vivos en 2008. Las cifras correspondientes a la tasa de mortalidad de los niños recién nacidos (antes de los 30 días de vida) ha disminuido de 24 por cada 1.000 nacidos vivos en 2000 a 16 por cada 1.000 nacidos vivos en 2008. Esta reducción es atribuible a la aplicación de varios programas, como el programa de atención al recién nacido, el programa ampliado de vacunación, el programa de atención integral al niño enfermo, el programa de maternidad y lactancia seguras y el programa de diagnóstico precoz de la discapacidad, que se explican detalladamente más adelante.

171. Cabe señalar que la tasa de mortalidad de los niños recién nacidos es la más elevada y representa el 50% de los fallecimientos de niños en total. Le siguen los fallecimientos causados por enfermedades del sistema respiratorio o diarreicas y accidentes. Esto indica que es necesario continuar formando a los médicos de atención primaria de la salud en la manera de tratar los embarazos, los partos naturales y la detección precoz de los casos graves.

172. A pesar de todos los esfuerzos realizados, todavía existe un desequilibrio considerable entre la atención de la salud en las zonas rurales y urbanas. Esto se ve reflejado en la tasa de mortalidad infantil de las zonas rurales, que duplica la registrada en las zonas urbanas (51,6 y 32,7 por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente).

Atención de la maternidad

173. La tasa de mortalidad materna sigue siendo insatisfactoria a pesar de la notable disminución de las cifras debido a la mejora de la atención de la maternidad en Egipto. Según las cifras del Ministerio de Sanidad y Población, la tasa disminuyó por debajo del promedio nacional de 174 por cada 1.000 nacidos vivos en 1992 a 52,9 por cada 1.000 nacidos vivos en 2007. Esto representa una disminución del 68%, siendo del 65% en las zonas urbanas y del 72% en las zonas rurales. Este descenso es atribuible a las iniciativas desplegadas para reducir la mortalidad materna en las zonas rurales. La atención de la salud de las mujeres embarazadas se ha ampliado durante los últimos cinco años hasta llegar al 70%. Las visitas médicas de reconocimiento de las mujeres embarazadas ascendieron en promedio de dos a cuatro. Los partos en presencia de especialistas aumentaron en un 82% en el período comprendido entre 1990 y 2005. El Ministerio de Sanidad tiene más de 600 unidades móviles dedicadas a la atención materna y la planificación familiar en zonas desfavorecidas.

A. Niños con discapacidad (artículo 23 de la Convención)

Enmiendas legislativas

174. En cumplimiento de las observaciones formuladas por el Comité en los párrafos 234 y 235, y a la luz de los principios generales de la Convención y el compromiso del Estado de garantizar los derechos de los niños consagrados en la Convención, se ha llevado a cabo un examen de los artículos de la Ley de la infancia relativos a los niños con discapacidad a fin de fortalecer los derechos de los niños, como figura en la Ley N° 126 de 2008. En el artículo 75 se establece que "el Estado deberá garantizar la protección del niño de la discapacidad o de cualquier acto que pueda dañar su salud o desarrollo físico, psíquico, espiritual o social, y deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la detección temprana de la discapacidad. El Estado será responsable de la rehabilitación, educación y garantía de empleo de los niños con discapacidad cuando alcancen la edad de trabajar. El Estado adoptará las medidas apropiadas para asegurar la participación de los medios de comunicación en los programas de sensibilización y orientación en la esfera de la protección de la discapacidad, a fin de difundir los derechos de los niños con discapacidad, y sensibilizar a los niños con discapacidad y a quienes les proporcionan los cuidados necesarios, a fin de facilitar su reintegración en la sociedad".

175. En el artículo 76 se establece que "un niño con discapacidad debe tener el derecho a gozar de una atención social, médica y psicológica especial a fin de promover su autonomía y facilitar su reintegración y participación en la sociedad". En el artículo 76 *bis* se establece que "todo niño con discapacidad debe tener derecho a la educación, capacitación, formación profesional en las mismas instituciones disponibles para los demás niños, excepto en los casos en los que el grado o el tipo de discapacidad se lo impida". En esos casos excepcionales, el Estado se compromete a proporcionar educación y capacitación en clases, instituciones o centros especializados, estudiando cada caso en particular. Esas instituciones especializadas deben cumplir las condiciones establecidas en la ley a fin de asegurar que los derechos y la dignidad del niño y su capacidad de integrarse en la sociedad estén garantizados. En el artículo 86 se establece que "todo material de ayuda y apoyo, sus accesorios e instrumentos de montaje, así como los medios de transporte, para el uso y la rehabilitación de un niño con discapacidad estarán exentos de cualquier tipo de impuesto o gravamen". Está en curso la introducción de un componente relativo a la discapacidad en el próximo plan nacional quinquenal.

176. El Consejo ha celebrado un conjunto de reuniones con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, personas con discapacidad y activistas de los derechos de las personas con discapacidad para debatir el proyecto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas. Las reuniones contribuyeron a desarrollar una sólida posición que reflejaba las opiniones de las personas con discapacidad de Egipto. Algunos ciudadanos egipcios con discapacidad participaron en la redacción de la convención amplia e integral para proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Egipto ratificó la Convención el 14 de abril de 2008. El Consejo y otros organismos pertinentes han desempeñado un papel fundamental en que se adoptara la perspectiva egipcia de la Convención, junto con el apoyo a la ratificación por parte de Egipto.

177. Algunos de los programas desarrollados por organizaciones de la sociedad civil activas en la esfera de la discapacidad hacen hincapié en la relación entre la Ley de rehabilitación, N° 38 de 1975, y las nuevas propuestas de ley, por una parte, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, por la otra. Se han organizado a nivel provincial varios seminarios y mesas redondas para difundir la Convención y poner la legislación nacional en conformidad con sus disposiciones. En esos debates han participado personas con discapacidad, sus familias, la

sociedad civil y organismos gubernamentales. Algunas personas egipcias con discapacidad participaron asimismo en la formulación de las políticas del Decenio árabe para las personas con discapacidad (2004-2013).

Sensibilización, promoción y defensa de los derechos de los niños con discapacidad

178. El papel de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil, en particular con respecto a los niños, ha experimentado importantes avances en los últimos años. Se han creado varias redes en las que participan expertos y partes interesadas. Entre ellas figuran las siguientes:

- Red de educación para la integración. Reúne a representantes de 20 organizaciones especializadas, personas afectadas y sus familias, y especialistas gubernamentales en educación. La red apoya las actividades de la dependencia de integración del Ministerio y tiene como misión equiparar la educación de los niños con discapacidad con la de los no discapacitados.
- Red de rehabilitación social. Como entidad jurídica, esta red reúne bajo su patrocinio a una élite de especialistas desde su creación, en septiembre de 2008. Cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad.
- Red de sensibilización sobre la discapacidad. Se creó por medio de Internet, utilizando la tecnología de la información, a fin de reunir a los defensores de los derechos de las personas con discapacidad, sus familiares y los especialistas. Esta red supervisa la cobertura mediática de las cuestiones relativas a la discapacidad, propone soluciones a los problemas y compromete a periodistas en la divulgación de la discapacidad. La red ha examinado asimismo la política de admisión de personas con discapacidad en una de las universidades privadas.

179. Otras organizaciones de la sociedad civil se centran, como parte del programa "Niños en peligro" patrocinado por el Consejo y la Unión Europea, en elevar el nivel de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad entre los niños con discapacidad y sus familias, mediante las siguientes actividades:

- Simplificar la explicación de la Convención.
- Promover reuniones entre grupos de niños con discapacidad y algunos funcionarios gubernamentales para que puedan reclamar sus derechos y exponer los problemas que dificultan el goce de esos derechos.
- Preparar un examen amplio de los derechos de las personas con discapacidad en la legislación egipcia, así como una guía de los servicios que estos derechos garantizan a las personas con discapacidad y la manera de obtenerlos.

Sensibilización, definiciones y tendencias

180. Las organizaciones de la sociedad civil, el Consejo y los medios de comunicación desempeñan colectivamente la función de modificar la concepción y las actitudes ante la discapacidad, mediante la difusión de los aspectos jurídicos y de desarrollo de la discapacidad. Esos esfuerzos están comenzando a dar los resultados esperados, como se puede observar en el enfoque dado por los medios de comunicación a la sensibilización sobre la discapacidad. En julio de 2008, el Consejo, en cooperación con la Relatora Especial sobre discapacidad, organizó una conferencia sobre la cobertura de los medios de comunicación de las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad, las principales disposiciones de la Convención, la vertiente jurídica de sus derechos y la necesidad de cambiar la actitud de pena y caridad hacia las personas con discapacidad. En la conferencia se acordó elaborar un manual de procedimiento para la labor futura de los medios de comunicación y las obras dramáticas.

Datos e información

181. Las definiciones y los términos que se utilizan en el ámbito de la discapacidad todavía carecen de uniformidad y suelen centrarse en la naturaleza de la discapacidad, en vez de partir de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (CIF) de 2001 y de la definición aprobada por las Naciones Unidas. Esas definiciones no suelen utilizarse en las comunicaciones oficiales entre las autoridades competentes y los organismos encargados de la recopilación de datos. Esto ha dado lugar a grandes discrepancias en los datos disponibles. Del mismo modo, los datos disponibles sobre los niños con discapacidad siguen siendo limitados y no están clasificados adecuadamente de forma que se puedan utilizar fácil y eficazmente. No obstante, se siguen desplegando esfuerzos para mejorar la situación, como se indica a continuación:

- La creación de un sitio web oficial del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad.
- El establecimiento de bases de datos para cada proyecto desarrollado, incluido el programa "Niños en peligro".
- La publicación de varias guías de servicios disponibles, elaboradas por organizaciones de la sociedad civil en algunas provincias.

Programas y servicios para niños con discapacidad

182. Aunque los servicios destinados a los niños con discapacidad son prestados por distintos ministerios y organismos, el porcentaje de niños que disfrutan de esos servicios sigue siendo bajo, representando el 4% del conjunto de niños con discapacidad.

183. Las iniciativas para aumentar el nivel de concienciación y la necesidad de colmar las deficiencias ha dado resultados. El número de organizaciones de la sociedad civil especializadas en tratar a los niños con discapacidad ha aumentado hasta llegar a ser más de 500. Otras organizaciones han incorporado el componente de la discapacidad en su ámbito de actuación y se han unido a la red sobre discapacidad. Los servicios públicos para las personas con discapacidad también han aumentado y mejorado, como se explica a continuación.

Programas de prevención

184. El Ministerio de Sanidad ha puesto en marcha un programa para la detección temprana de las deficiencias de la glándula linfática entre los recién nacidos a nivel provincial. Algunos hospitales, centros de salud e instituciones de rehabilitación social han aumentado su capacidad de detección temprana e intervención. En consecuencia, el nivel de discapacidad entre los niños se ha reducido drásticamente.

185. El programa "Niños en peligro" de El Cairo ha establecido un laboratorio destinado a la detección temprana de una amplia gama de desórdenes metabólicos genéticos, y ha prestado servicios a más de 25.000 recién nacidos en el período de duración del proyecto. Se han desplegado esfuerzos para extender la realización de pruebas mediante un protocolo firmado con el Ministerio de Sanidad y Población. Se estableció otro laboratorio para tratar dos de las principales afecciones, la fenilcetonuria y la galactosemia, y realizar pruebas a todos los niños que nacen en Alejandría.

186. El creciente número de programas de sensibilización sobre el normal crecimiento del niño ha contribuido a prevenir la discapacidad mediante la detección temprana de las enfermedades.

187. Otro método de tratar los desórdenes metabólicos genéticos detectados en una etapa temprana consiste en proporcionar una dieta especial y productos lácteos. Un ejemplo de ello es el régimen alimenticio introducido en el principal hospital pediátrico de El Cairo. La intervención temprana para la rehabilitación de niños menores de cuatro años es otro programa puesto en marcha por algunas organizaciones de la sociedad civil. Las dependencias pediátricas y de genética de los centros de investigación y los hospitales universitarios proporcionan servicios similares y forman al personal aprovechando la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil.

Servicios y programas de rehabilitación social

188. Existe consenso acerca de que una estrategia de rehabilitación basada en la comunidad es el enfoque ideal para colmar la amplia brecha que existe entre las necesidades de las personas con discapacidad y los servicios y recursos disponibles. Algunas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han contribuido a preparar y aplicar programas y proyectos.

Ministerio de Solidaridad Social

189. A pesar de los diversos servicios de rehabilitación que presta el Ministerio, por medio de centros, instituciones, unidades de fisioterapia, guarderías, talleres protegidos y multitud de centros destinados a las personas con discapacidad, el porcentaje de utilización de esos servicios a nivel nacional no supera el 1% de los grupos a los que van dirigidos.

190. El Ministerio ha adoptado un enfoque basado en la comunidad para dirigirse a las personas con discapacidad y sus familias, sin limitaciones de edad, género o grado de discapacidad, por medio de varias instituciones que realizan una evaluación de cada caso y de centros que supervisan la aplicación de proyectos en zonas geográficas determinadas. También ha iniciado la reactivación del Consejo superior para la rehabilitación. Se han seleccionado nuevos miembros a fin de incluir expertos y activistas en esta esfera, y se ha establecido su mandato y su función para el futuro.

Ministerio de Sanidad y Población

191. El Ministerio ha puesto en marcha un pequeño número de programas de rehabilitación basados en la comunidad por medio de los centros de atención de la infancia y la maternidad. Actualmente, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad pretende ampliar, mediante el programa "Niños en peligro", las zonas en las que se prestan los servicios basados en la comunidad, asociándose con los centros de salud en las zonas seleccionadas para aplicar el proyecto. Se abarcan 32 pueblos y centros de zonas rurales y urbanas.

192. El Ministerio de Sanidad brinda tratamientos financiados con fondos públicos (clínicos y farmacéuticos), sesiones de rehabilitación y apoyo a los niños que carecen de seguro, aunque este sistema no alcanza a cubrir todas las necesidades que tienen estos niños.

Dirección de Seguros Médicos

193. Este organismo imparte capacitación a los padres de estudiantes, tanto del sistema de educación pública como privada. También se apoya en los padres de estudiantes del sistema de educación pública para difundir información en materia de salud. Otros programas de capacitación tratan el uso y mantenimiento de las ayudas a la discapacidad. La Autoridad ha impartido capacitación a 660 médicos, 1.774 trabajadores del sector de la salud y 1.219 maestros sobre diversas formas de detección temprana de la discapacidad. Estos servicios no abarcan a los niños con discapacidad que están fuera del sistema

educativo. Estos representan la mayor parte, en particular cuando se trata de discapacidad psíquica, grave y múltiple.

Sociedad civil

194. Algunas organizaciones de la sociedad civil aplican programas y proyectos de rehabilitación basados en la comunidad en 11 provincias, con actividades y programas diseñados para cumplir con los requisitos del sistema. Además, diseñan y aplican programas de formación de distintos grados de especialización destinados a cuidadores, pediatras, maestros, sociólogos y psicólogos. Otras organizaciones imparten capacitación a los padres sobre la manera de aceptar y brindar apoyo a sus hijos con discapacidad. Estas iniciativas han tenido una repercusión mayor en el caso de padres que han formado grupos de apoyo para defender los derechos de las personas con discapacidad y reclamar la atención de la sociedad con respecto a sus problemas.

El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad

195. El Consejo ha puesto en marcha varios programas para formar al personal que trata a niños con discapacidad, como médicos, expertos en educación, sociólogos, psicólogos y administradores, sobre la manera de tratar las necesidades en materia de salud, haciendo especial hincapié en los niños con discapacidad. Entre 2003 y 2007, cerca de 4.000 personas recibieron capacitación en diversas disciplinas.

196. Actualmente, se está elaborando una estrategia para promover servicios de calidad para las personas con discapacidad, a fin de presentar propuestas que orienten las políticas que rigen esos servicios.

197. El programa "Niños en peligro" (2006-2008), que está bajo la supervisión del Consejo y cuenta con financiación de la Unión Europea, se centra en las regiones más necesitadas y se basa en organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales para prestar servicios a niños con discapacidad, sus familias y sus comunidades.

198. Los servicios se prestan por medio de la "Oficina de quejas" del Consejo y el "Comité de decisiones técnicas sobre el tratamiento al niño". El Consejo estableció una oficina de quejas en 2001, en cooperación con otros organismos y la sociedad civil, para ayudar a resolver los problemas. El comité técnico se ocupa de las decisiones en materia de asistencia médica presentadas a la oficina de quejas, el servicio de asistencia telefónica 0800666888 o el servicio de asistencia telefónica de emergencia 16000. Se proporcionan servicios gratuitos a los niños que no tienen la tarjeta sanitaria o no cuentan con cobertura de seguro médico. Se recibieron 29.570 llamadas en el período comprendido entre marzo de 2006 y julio de 2008.

Universidades

199. Algunas universidades imparten programas innovadores que no requieren asistencia a tiempo completo a fin de brindar más flexibilidad a los que se matriculan. Un ejemplo de ese tipo de programas es el curso de psicología de la Facultad de Educación de la Universidad Ain Shams. Tras completar el curso, los graduados reciben un diploma profesional.

200. Una universidad privada ha establecido un centro para atender a personas con necesidades especiales. El centro tiene una autonomía técnica, económica y administrativa plena y desempeña un papel pionero entre las universidades de Egipto. Brinda servicios médicos y educativos amplios para todos los tipos de discapacidad, realiza investigaciones, organiza cursos de formación, seminarios y conferencias, y coopera con una organización de la sociedad civil especializada que capacita a maestros que apoyan a niños con necesidades especiales. El centro tiene un acuerdo de cooperación con la Federación

mundial de terapia funcional para otorgar diplomas. Coopera asimismo con el Ministerio de Solidaridad Social en otorgar préstamos a las personas con discapacidad y sus familias para poner en marcha pequeñas empresas.

Servicios y programas de educación

201. A pesar de todos los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación para prestar servicios a los niños que tienen los tres tipos principales de discapacidad, es decir, la sordera y los problemas auditivos, la ceguera y la discapacidad visual, y la discapacidad mental simple, todavía existe una amplia e importante brecha en la prestación de estos servicios. Según las estadísticas del Ministerio de 2005, había 804 escuelas para personas con necesidades especiales a las que asistían solamente 36.808 estudiantes, lo que representaba el 1,48% del total de niños en edad escolar con discapacidad.

202. La tasa de cobertura educativa de los niños de hasta 18 años de edad sin discapacidad es del 73%, mientras que la de los niños con discapacidad es del 1,1%. Hay una escuela por cada 454 estudiantes en el caso de los niños sin discapacidad, y una escuela para niños con necesidades especiales por cada 44.850 estudiantes con discapacidad. Esto representa una grave privación del derecho a la educación. Las oportunidades de los estudiantes con discapacidad de alcanzar la educación superior son extremadamente limitadas. En la práctica, los estudiantes sordos no pueden matricularse en una institución de educación superior, y los estudiantes invidentes y los que tienen alguna discapacidad física solo pueden matricularse en un limitado número de facultades, lo que representa una violación grave de su derecho a la educación.

203. El Ministerio ha iniciado un programa para desarrollar la educación intelectual, en cooperación con la Comprehensive Care Association. Como primer paso se ha introducido el programa en 14 escuelas de El Cairo y se prevé abarcar un total de 429 escuelas de todo el país.

204. Otra esfera en la que se han elaborado programas y proyectos es la educación integral. Entre 2003 y 2008, la Unión Europea financió un programa de asistencia técnica ejecutado por dos organizaciones de la sociedad civil, que era una ampliación de un proyecto piloto de educación integral iniciado en 1998. En consecuencia, 15 escuelas primarias y 15 jardines de infancia de El Cairo, Alejandría y Minya se beneficiaron del programa y se integraron en el sistema más de 300 estudiantes con discapacidad. Se impartió capacitación en educación integral a más de 300 maestros. Se crearon dos asociaciones de padres y dos redes de educación integral en El Cairo y Minya. El Ministerio de Educación publicó libros de texto especiales para niños con discapacidad, teniendo en cuenta sus necesidades y el respeto a su dignidad.

205. En el terreno de las políticas, el éxito del proyecto mencionado anteriormente tuvo un efecto notable. La educación integral para los niños con discapacidad pasó a formar parte de la estrategia de reforma del sistema educativo, como se señalaba en la Declaración presidencial de 2006, así como de la plataforma política del partido gobernante, el Partido Democrático Nacional. En 2008, se creó en el Ministerio de Educación un comité de educación integral del que formaban parte representantes de la sociedad civil. La educación integral es uno de los componentes de los programas del plan nacional quinquenal de reforma educativa (2007-2012)

206. Ha aumentado el número de escuelas para niños con necesidades especiales. Esas escuelas se basan en un método en el que hay en clase un maestro y un asistente, se facilita la participación en las actividades de la clase, se adapta el programa de estudios para que se ajuste a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, se mide el resultado de los estudiantes para adaptar el programa de estudios individual a las necesidades de los

estudiantes, y se facilita a los estudiantes con discapacidad la participación en actividades no académicas, como música, teatro y deporte.

207. Algunos centros privados han empezado a prestar servicios a niños con dificultades de aprendizaje. Entre ellos figura la valoración y evaluación de las aptitudes psicológicas y educativas, el apoyo educativo, la capacitación de maestros auxiliares sobre la forma de trabajar con estudiantes con discapacidad en las escuelas de educación integral y la capacitación de maestros de las escuelas regulares sobre la forma de prestar atención a los distintos niveles de aprendizaje entre los estudiantes de una misma clase.

Programas recreativos y culturales

208. Los niños con discapacidad psíquica participan periódicamente en los Juegos Paralímpicos que se organizan a nivel regional e internacional, y ganaron 47 medallas en total, de oro, plata y bronce, en los Juegos Paralímpicos de Pekín en 2007. También participan en actividades y competiciones organizadas por las federaciones deportivas de personas con discapacidad. Los resultados obtenidos en esas competiciones sirven para clasificarse y seleccionar a los participantes en las competiciones mundiales y los Juegos Olímpicos.

209. Como parte de la aplicación de las decisiones ministeriales, cada vez son más los centros juveniles adaptados a los niños y jóvenes con discapacidad, de forma que puedan usar las instalaciones deportivas y participar en las actividades recreativas. En ese contexto, se capacita al personal de los centros juveniles para que planifiquen y realicen actividades que integren a las personas con discapacidad. Actualmente, solo el 2% de los centros juveniles ofrecen servicios a niños con discapacidad. También se ha dispuesto el acceso a las bibliotecas infantiles públicas (bibliotecas Suzanne Mubarak – Comprehensive Care Association) para los niños con discapacidad física y visual.

Cooperación y coordinación con las autoridades competentes

210. La coordinación entre los organismos responsables de la financiación de los servicios destinados a las personas con discapacidad, como los ministerios pertinentes y el Consejo, las organizaciones de la sociedad civil, el Banco Mundial, la Unión Europea y el sector privados (las empresas principales) ha registrado una mejoría considerable. La cooperación en la esfera de la financiación de iniciativas también ha mejorado, como en el programa "Niños en peligro" mencionado anteriormente. La iniciativa ha sido supervisada por el Ministerio de Solidaridad Social, financiada por el Banco Mundial y ejecutada por el Consejo, con ayuda de organizaciones de la sociedad civil.

Desafíos

211. A pesar del aumento de los esfuerzos realizados, algunas esferas continúan teniendo deficiencias y requieren soluciones. Esas esferas son las siguientes:

- La falta de acuerdo entre las autoridades competentes en la adopción y desarrollo de una estrategia nacional para abordar la cuestión de la discapacidad mediante una asociación y la distribución de tareas, a fin de otorgar prioridad a la discapacidad en la elaboración de planes, así como la ausencia de un marco jurídico para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y la igualdad de trato, frente a un enfoque basado en la caridad.
- La falta de bases de datos precisas que permitan formarse una idea clara de la magnitud de los problemas y los tipos de discapacidad, los servicios disponibles y la manera de acceder a estos y la eficacia de esos servicios.

- La escasez de personal cualificado en todas las esferas de especialización, el acceso limitado a buenos programas de formación, la baja calidad de los servicios y la escasa cobertura de los niños con discapacidad más vulnerables (niños con discapacidades graves o múltiples), atribuible a la falta de recursos disponibles del Ministerio de Solidaridad Social y a la reticencia de las organizaciones de la sociedad civil a participar debido a las dificultades con las que tropiezan.
- La necesidad de fondos adicionales para mejorar la calidad de los servicios, la adopción de unos requisitos de normas mínimas para esos servicios y un régimen de control de la calidad.
- La necesidad de incluir los derechos de los niños con discapacidad como uno de los componentes de todas las actividades destinadas a los niños (salud, educación, cultura, trabajo, y otras).

B. Salud y servicios básicos (artículo 24 de la Convención)

212. Egipto ha hecho frente a un conjunto de problemas en los últimos años, el principal de los cuales ha sido la necesidad de reestructurar los servicios de atención de la salud para dar respuesta a nuevas necesidades, como el crecimiento demográfico y la evolución de las características epidemiológicas. El Estado es responsable de más del 70% de los servicios de salud que se prestan en el país. En los últimos años, los principales indicadores de salud han registrado un avance considerable, donde los índices de la esperanza de vida de ambos sexos han ido en aumento. Las tasas de los últimos cinco años indican que la esperanza de vida de las mujeres aumentó de 71 años en 2000 a 73,5 años en 2005. Las cifras de los hombres ascendieron de 66,7 años a 69,8 años en el mismo período⁴.

213. Uno de los principales problemas del sector de la salud en Egipto es la disponibilidad de recursos. De acuerdo al presupuesto del Estado, el gasto en salud representa el 5,8% del total de las asignaciones anuales y el 1,8% del producto nacional bruto (PNB). Esto indica que el gasto del Estado es insuficiente en comparación con el gasto individual. Las cifras del Banco Mundial indican que el gasto individual en salud representa el 62% del gasto total en salud. La inversión total en el sector en el período comprendido entre 1981-1982 y 2006-2007 alcanzó aproximadamente los 33.200 millones de libras egipcias, de los cuales 26.100 millones provinieron del sector gubernamental y 7.100 millones del sector privado. La inversión en el sector de la salud alcanzó los 2.750 millones de libras egipcias en 2006-2007, en comparación con los 350 millones de libras correspondientes a 1981-1982. Egipto gasta anualmente el 3,7% de su producto interno bruto (PIB) en servicios de salud; el 2,2% es aportado por las personas y el Estado se hace cargo del resto.

214. En el libro de estadísticas hecho público en diciembre de 2007 por el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística figuran algunos de los datos publicados por el Ministerio de Sanidad y Población correspondientes a 2006. Estos son:

- 831 hospitales generales y centrales y 931 hospitales rurales.
- 152.134 camas en hospitales dependientes del Ministerio: 26.307 camas en hospitales privados, 78.894 camas en hospitales dependientes del Ministerio, 17.447 camas en instituciones afiliadas al Ministerio y 29.486 camas que corresponden a otros ministerios.

⁴ Datos del Organismo Central de Movilización Pública y Estadística, 2006.

- Dependencias del Ministerio que cuentan con camas por especialidad: 1.184 dependencias con 78.894 camas, incluidas 17 unidades infantiles con 728 camas.
- 48.111 médicos, con un promedio de 6,68 médicos por cada 10.000 habitantes y 99.022 enfermeros, con un promedio de 13,75 enfermeros por cada 10.000 habitantes.

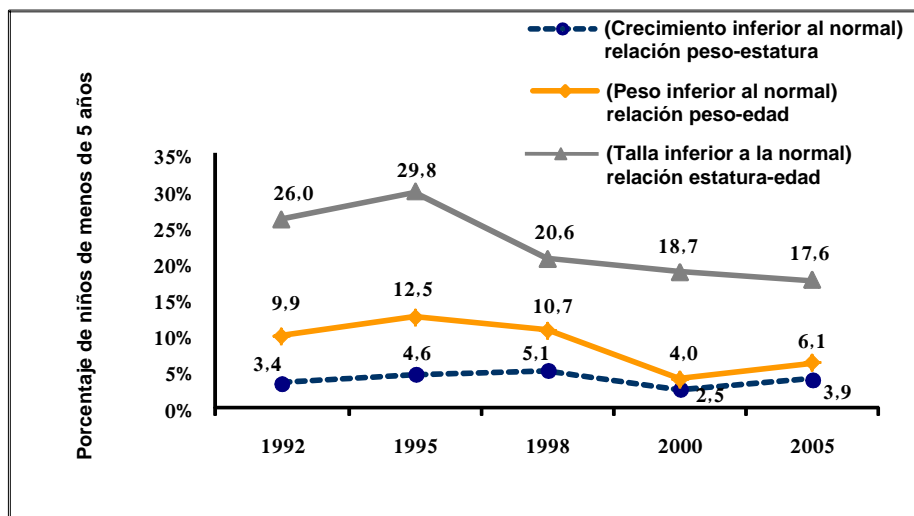
Enfermedades relacionadas con la malnutrición

215. Las deficiencias de proteínas y carbohidratos constituyen la causa principal de la morbilidad infantil en Egipto y se manifiestan en niños con pesos y tallas inferiores a la norma. La salud de los niños también se ve amenazada por la falta de ingredientes vitales en la alimentación, tres de los cuales suscitan una enorme preocupación: el yodo, el hierro y la vitamina A. Las estimaciones indican que existe una deficiencia de vitamina A entre los niños. No obstante, en el programa de suplementos aprobado por el Ministerio de Sanidad y Población se indica que, en 2000, cerca del 96% de los niños de 6 meses de edad y el 94% de los niños de 18 meses de edad habían recibido una dosis suplementaria de vitamina A.

216. En 1996 Egipto inició el proceso de introducir yodo en la sal. En 1998 el Ministerio informó que el 94% de la sal que estaba a la venta contenía yodo. Sin embargo, el porcentaje de uso doméstico de sal con yodo sigue siendo muy bajo y es necesario aumentar la concienciación sobre la importancia del yodo. Solo el 78% de los hogares usan sal tratada con yodo y el porcentaje es más bajo en las zonas rurales (Encuesta demográfica de salud, 2005).

Gráfico 2

Indicadores de malnutrición – Deficiencia de proteínas en los niños de menos de 5 años de edad, 1992-2005



Fuente: Encuesta demográfica de salud, 1992-2005.

217. La deficiencia de hierro y la consiguiente anemia también suscita preocupación, en particular en las niñas. La Encuesta demográfica de salud de 2005 muestra que uno de cada dos niños padece algún grado de anemia y que un 1% de los niños padece alguna forma grave de la enfermedad, mientras que uno de cada cinco tiene un grado moderado de anemia. La morbilidad de la anemia es más alta en las zonas rurales (51%, en comparación con el 44% de las zonas urbanas). Los niños menores de 5 años afectados por anemia aumentaron del 30,3% en 2000 al 48,5% en 2005. También subió entre las niñas y

adolescentes, pasando del 28 al 36%, así como entre las mujeres en edad de procrear, pasando del 28 al 39% en el mismo período.

218. El Ministerio ha ampliado el programa sobre la anemia entre los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias, proporcionando suplementos de hierro de forma semanal. También realiza seminarios sobre salud y nutrición, alienta la lactancia materna, imparte capacitación sobre la inclusión de alimentación complementaria y la preparación de comidas equilibradas, y difunde la importancia de la higiene para eliminar las enfermedades contagiosas y los parásitos. La Dirección de Seguros Médicos ha introducido un programa a nivel provincial para proteger a los adolescentes de la anemia, en cooperación con el Ministerio de Sanidad y Población y el Ministerio de Educación. Se prestan servicios de prevención y tratamiento mediante seminarios sobre nutrición y salud, la entrega de medicamentos y la distribución de folletos y carteles para difundir información sobre el seguro de salud.

219. El Consejo ha iniciado un programa para mejorar la calidad de vida de los niños en Tarra y Helwan, en cooperación con la planta de cemento de Suez, con un presupuesto de 8.400.000 libras egipcias en dos años. Como parte de un programa de campamentos sobre medio ambiente, se da a los niños un estuche de aseo personal que contiene sal yodada, jabón con sulfuro y glicerina, un cepillo de dientes y dentífrico, una esponja vegetal médica y desinfectante capilar. Se debate con los niños sobre el contenido del estuche y la forma de utilizar cada uno de los artículos incluidos. Se han organizado algunas reuniones sobre alimentación saludable, higiene personal y la gripe aviar, con temas de debate que los niños han incluido en obras de títeres. Participaron en esas actividades 1.477 estudiantes, 37 de ellos con discapacidad. El Consejo prevé ampliar la actividad para poder abarcar todas las escuelas de las zonas más pobres.

220. El Estado presta servicios de atención primaria de la salud mediante medicina familiar como un componente básico de un seguro médico unificado e integral. Se prevé desarrollar el sistema y actualizar los servicios sobre la base de identificar los problemas de salud y proporcionar soluciones en el 80 o 90% de los casos. El sistema se ha introducido en 19 provincias mediante dependencias sanitarias con una proporción de 1 médico por cada 500 familias en zonas residenciales seleccionadas, donde las familias reciben el 70% de sus necesidades de atención médica en la dependencia más cercana. Esa atención médica es sobre todo preventiva, partiendo de la vacunación de los niños, los servicios de atención primaria de la salud, la entrega de medicamentos, la atención materna e infantil, la planificación familiar y los servicios de laboratorio. Se mantiene un registro sanitario de las enfermedades genéticas de cada familia como parte del proyecto de alcanzar la cobertura médica de todos los ciudadanos en los próximos cinco años.

Seguro médico

221. El Estado proporciona varios servicios, como el seguro médico estudiantil, por medio del organismo pertinente. De conformidad con la Ley N° 99 de 1992, los 17.293.000 estudiantes están cubiertos por este servicio, por medio de 7.829 clínicas escolares y 314 clínicas especializadas, sobre la base de una cuota anual de 4 libras egipcias y un contribución del Estado de 12 libras egipcias por estudiante. El Estado cubre un tercio del costo de los medicamentos que no se proporcionan en los hospitales. Los estudiantes que padecen enfermedades crónicas reciben medicamentos de manera gratuita.

222. De conformidad con la Decisión ministerial N° 380 de 1997, los niños recién nacidos se incorporaron a la cobertura del seguro médico a partir del 1° de octubre de 1997. Los lactantes y los niños menores de 6 años pueden incluirse en la cobertura sobre la base de una cuota anual de 5 libras egipcias, el pago de 50 céntimos por visita y el pago de una tercera parte del costo de los medicamentos prescritos en los casos ordinarios. Los niños que padecen enfermedades crónicas disponen de tratamiento gratuito y la derivación

gratuita a los hospitales correspondientes. Según las estadísticas de 2006, aproximadamente 10.651.000 niños estaban cubiertos por este programa.

223. El seguro médico escolar se centra en la atención preventiva, los reconocimientos clínicos y los servicios de vacunación por grupos de edad, la supervisión de los desórdenes mentales y psicológicos, las enfermedades congénitas, las discapacidades mentales, visuales, auditivas y elocutivas, así como en la nutrición. El sistema también cuenta con programas sobre discapacidad ejecutados por el Ministerio de Sanidad y organizaciones de la sociedad civil.

224. El programa de seguro médico hace frente a varios retos, como el desconocimiento de los derechos y de los centros de prestación de servicios, el costo del servicio y la escasez de médicos capacitados en las dependencias de salud (un médico para todos los pueblos de la dependencia de salud, con grandes distancias que recorrer).

El programa nacional de atención de los niños recién nacidos

225. La tasa de mortalidad entre los recién nacidos representa el mayor porcentaje de los fallecimientos infantiles durante el primer año de vida. Esto ha dado lugar a que el Ministerio de Sanidad conceda una mayor importancia a este programa para proteger la vida de los niños y ampliar los servicios, las estrategias y las metas a fin de mejorar los resultados. Se proporciona atención durante el período de gestación, comenzando en la fase embrionaria. Se imparte capacitación al personal sobre procedimientos de reanimación y se dispone de unidades de cuidado intensivo para tratar los casos postnatales graves.

El programa ampliado de vacunación

226. La vacunación es un derecho del que debe gozar todo niño. Es responsabilidad de cada familia y de la sociedad en su conjunto garantizar este derecho. La vacunación constituye la primera línea de defensa contra las enfermedades infantiles graves y los niños reciben de forma obligatoria nueve vacunaciones durante el primer año de vida, a lo que siguen dosis de refuerzo en el segundo año de acuerdo a un programa previsto.

227. El porcentaje de niños de entre 12 y 23 meses de edad que recibieron vacunas contra la tuberculosis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis y el sarampión alcanzó el 88,7% en 2006⁵. Esto se atribuye a los resultados satisfactorios conseguidos mediante el Programa ampliado de vacunación en la reducción de los niveles de morbilidad y la eliminación total de la poliomielitis en Egipto. En 2006, el nivel de cobertura de la vacunación en la tercera dosis de refuerzo contra la poliomielitis, la hepatitis B, la vacuna triple, el sarampión y la SPR fue superior al 95%. Las campañas se han dirigido a los barrios marginales, las zonas rurales empobrecidas y las provincias fronterizas. Los casos de sarampión se redujeron de 4.597 en 2000 a 953 casos en 2006, y los casos de tétanos postnatal disminuyeron de 321 a 46 en el mismo período. La Organización Mundial de la Salud (OMS), el UNICEF y el Ministerio de Sanidad y Población anunciarán en breve que Egipto es un país libre de tétanos postnatal.

El programa nacional para la detección temprana del hipotiroidismo

228. Este es uno de los programas de salud más importantes que tratan los trastornos genéticos y congénitos de los niños que se desarrollan en la etapa embrionaria. La detección temprana y el tratamiento dan a los niños una nueva oportunidad de vida. El programa comenzó en abril de 2000 y en 2003 alcanzó la cobertura nacional.

⁵ De acuerdo con varios informes de desarrollo humano, los informes del Ministerio de Sanidad y Población y los del Instituto Nacional de Datos de Salud.

La Gestión integrada de las enfermedades infantiles

229. Las iniciativas adoptadas en la década de 1990 se centraron en la atención de los niños menores de 5 años, entre las que figuraban la inclusión de la lista de suplementos nutricionales (sal yodada, vitamina A y hierro) y la detección temprana del hipotiroidismo. A fin de prestar una amplia gama de servicios, en 1997 el Ministerio aprobó la Gestión integrada de las enfermedades infantiles. Actualmente, el programa se utiliza en 218 unidades de salud a nivel provincial y tiene como objetivo proporcionar a los niños enfermos un servicio de salud integral.

Lactancia materna

230. Según la Encuesta demográfica de salud de 2005, en Egipto el 95,2% de las madres amamantan a sus hijos y la mayoría de los niños sigue alimentándose de forma natural después del primer año de edad. Se estima que el 80% de los niños de edades comprendidas entre los 12 y los 17 meses reciben lactancia materna. Sin embargo, la alimentación artificial durante los tres días posteriores al parto sigue siendo una práctica común. El Consejo promueve la lactancia materna en todos sus programas.

Atención de la salud de los adolescentes – Salud reproductiva

231. En respuesta a la observación del Comité que figura en el párrafo 44 relativa a la atención de la salud de los adolescentes, se está haciendo todo lo posible por asegurar el goce de una atención de la salud de máxima calidad en su preparación para la vida adulta y a fin de que contribuyan al bienestar de sus comunidades.

232. No se dispone de datos suficientes sobre los grupos de adolescentes vulnerables o de aquellos afectados por enfermedades de transmisión sexual. Egipto ha empezado a poner en práctica varios programas destinados a la prevención de problemas de salud entre los adolescentes, a pesar de las barreras culturales que asocian la salud reproductiva con la promiscuidad.

233. Entre los principales problemas que existen en la difusión de la educación sobre la salud reproductiva figuran las deficiencias en los servicios de orientación y la ausencia de políticas de prevención. También existe una escasez de datos sobre los adolescentes y falta material sobre salud reproductiva en los programas del Ministerio de Educación. Por otra parte, los padres son reticentes a aceptar que sus hijos reciban orientación y se les practiquen reconocimientos antes del matrimonio por temor a la estigmatización.

Costumbres perjudiciales

234. De acuerdo con los indicadores de la Encuesta demográfica de salud de 2005, la desnutrición es frecuente en los grupos de adolescentes de entre 10 y 19 años de edad. La obesidad afecta al 6% de los varones solteros y al 8% de las mujeres solteras, mientras que el 3% de los varones y el 2% de las mujeres tienen un peso inferior al normal. La anemia es común en los adolescentes, en particular en las niñas.

Programas destinados a los adolescentes

235. Hay varios programas que se centran en la salud de los adolescentes y que se están aplicando en cooperación con organizaciones internacionales y la sociedad civil. Un ejemplo es el programa de atención de la salud del adolescente, que se está ejecutando con la ayuda del UNFPA, y está destinado a aumentar la sensibilización entre los adolescentes, fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, los grupos voluntarios y los especialistas en salud reproductiva. Otro programa se centra en el papel de los medios de comunicación en poner de relieve la importancia de la educación sobre salud

reproductiva. Como resultado, se introdujo por primera vez en Egipto la atención de la salud de los adolescentes en los programas de estudio de las escuelas.

236. Con la ayuda del Save the Children Fund, se puso en marcha el programa Shoorouq, a fin de diseñar una guía de salud para los adolescentes del nivel de educación secundaria, una guía de educación nutricional para maestros de enseñanza secundaria y un plan para fomentar la capacidad de los médicos de atención básica de la salud en la provincia de Minya.

237. Existen otros programas dirigidos a los niños, que se concentran en la adquisición de habilidades para la vida cotidiana, ejecutados con la ayuda del Centro para actividades de desarrollo y población. El Consejo, conjuntamente con el Centro, también ha impartido capacitación a instructores de profesores de enseñanza secundaria en las provincias a fin de formar a los niños en habilidades para la vida cotidiana, salud reproductiva y atención de la salud de los adolescentes, utilizando un método científico simplificado.

238. El programa Shoorouq, que se puso en marcha en cooperación con el Save the Children Fund, el Centro para actividades de desarrollo y población, el Consejo Nacional de la Juventud, Cáritas y el Organismo Central de Educación de Adultos, se dirige a las niñas que abandonan la escuela en el grupo de edad comprendido entre los 13 y los 15 años. Su objetivo es proporcionar espacios seguros para que las niñas practiquen actividades deportivas y de alfabetización, a fin de que puedan adquirir habilidades para la vida cotidiana, capacitarse y aprender a ganarse la vida.

239. En 2006, se estableció la primera clínica de psicología del adolescente en la Facultad de Medicina de la Universidad de El Cairo, afiliada al hospital de Qasr al-Aini. Proporciona servicios de salud mental a los adolescentes, capacita a los miembros de la comunidad sobre los métodos de tratamiento y colabora con el Consejo por medio de la clínica móvil de atención de la salud de los adolescentes destinada a los pueblos y aldeas.

240. En el período 2004-2005, el Ministerio de Sanidad y Población estableció clínicas de orientación para jóvenes en varias provincias, en cooperación con la Autoridad de hospitales docentes. También se establecieron otras clínicas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y el UNFPA que proporcionan asesoramiento y realizan pruebas con carácter voluntario. La Dirección de Seguros Médicos presta servicios para ayudar a combatir la violencia entre los adolescentes. Con ese fin, se organizaron varios cursos de capacitación destinados a médicos y psicólogos, en colaboración con el Consejo y la Universidad de Alejandría. La Secretaría general de salud mental del Ministerio creó una unidad de adolescentes para prestar servicios de internación y externos a adolescentes de entre 12 y 19 años de edad.

241. Con respecto a las observaciones finales del Comité y a su recomendación de realizar un amplio estudio para conocer la naturaleza y el alcance de los problemas de salud de los adolescentes, que contara con la participación plena de los adolescentes y que sirviera de base para formular medidas y programas en esta esfera, cabe señalar que se han iniciado varios estudios de ese tipo. Entre otros, figuran los siguientes:

- Un estudio sobre las necesidades de los adolescentes artesanos en el polígono industrial de la ciudad de Salam, realizado por el Consejo en cooperación con el Organismo de salud reproductiva y el CATALYST Consortium en diciembre de 2004. El estudio demostró que las ideas erróneas eran comunes entre los encuestados y que resultaba difícil obtener orientación sobre los problemas de los adolescentes.
- Un estudio sobre las características de la familia egipcia y el matrimonio precoz, en el marco de la salud familiar y apoyo a la salud reproductiva, 2006-2007. El estudio se llevó a cabo en cooperación con la sociedad egipcia de la Media Luna Roja, y los

resultados indicaron que el matrimonio precoz ya no constituía un problema en las comunidades encuestadas debido al alto nivel de educación de las niñas.

- Un estudio realizado en cooperación con el UNFPA destinado a los estudiantes de enseñanza secundaria en relación con las tendencias de nutrición y la discriminación entre ambos sexos en el proceso de adopción de decisiones.
- Un estudio conjunto realizado por el UNFPA y la Sociedad egipcia de planificación familiar, marzo de 2004. Abarcó cuatro provincias y el objetivo era determinar las necesidades de los jóvenes en materia de salud reproductiva. El estudio demostró que era necesario proporcionar una información clara sobre la salud reproductiva y la educación sexual mediante instrumentos adecuados.

Niños infectados por el VIH/SIDA

242. Egipto es considerado como uno de los países con menor incidencia de infecciones de VIH/SIDA, con menos del 0,1% (Ministerio de Sanidad y Población). No obstante, suscita preocupación el número de nuevos casos registrados (según las estimaciones del ONUSIDA, junio de 2008). A finales de mayo de 2008, el Programa nacional para el VIH/SIDA del Ministerio de Sanidad y Población había registrado 2.301 casos. El principal riesgo de infección se puede atribuir al aumento de la población de jóvenes del grupo de edad de entre 15 y 24 años, así como a la pobreza (el 20% de la población vive por debajo del umbral de pobreza). El problema se ve agravado por el analfabetismo entre las mujeres, las deficiencias del sistema sanitario y la celebración más tardía de los matrimonios entre los jóvenes.

243. Según el informe de la oficina regional del ONUSIDA de 2005, del total de casos registrados solo 19 afectan a niños, de los que fallecieron 8. Los casos notificados no reflejan en absoluto el nivel real de infección, pero siguen en curso los esfuerzos para hacer frente al síndrome mediante una mejor vigilancia para identificar las infecciones positivas y prestar los servicios necesarios.

Actividades relacionadas con el sida

244. En el marco del Programa nacional para el VIH/SIDA se realizan diversas actividades para prevenir la propagación del virus y reducir el número de infecciones y muertes causadas por el síndrome. Una de ellas consiste en sensibilizar a los jóvenes. Se ha puesto en marcha un sistema de vigilancia epidemiológica para supervisar los laboratorios y los bancos de sangre, y prestar asesoramiento a los pacientes infectados y sus familias. Se mejoró el nivel de diagnóstico para cumplir con las normas de más alto nivel mediante la capacitación y la utilización de equipos modernos. Se han designado quince centros fijos en todo el país para asesorar y realizar pruebas voluntarias. En nueve provincias se han establecido unidades móviles de asesoramiento y realización de pruebas.

245. El programa de atención de la salud de los adolescentes, ejecutado por el Consejo en cooperación con el UNFPA y el ONUSIDA, proporciona información sobre los métodos de transmisión del virus, y el PNUD está desarrollando un proyecto para proteger a los niños de la calle del sida en la aldea de Al-Amal, con la ayuda de organizaciones de la sociedad civil.

246. En 1996 se estableció un centro de orientación y un servicio de asistencia telefónica sobre el sida para brindar información sobre la epidemia, la ubicación de los centros donde se realizan pruebas y los organismos de apoyo a los pacientes y sus familias. El Ministerio de Sanidad y Población también brinda apoyo a los pacientes de sida y sus familias por medio de 700 médicos y enfermeras especialmente capacitados que prestan apoyo social y moral y ayudan a los pacientes y a sus familias a superar el estigma asociado a la enfermedad. El Ministerio de Solidaridad Social y la sociedad civil también participan en

esta labor. Además, los pacientes de VIH/SIDA reciben dosis de la vacuna triple de forma gratuita.

247. Los fallecimientos anuales debidos al cáncer son 21.000, de los que los niños representan el 10% (Ministerio de Sanidad y Población, 2004). Egipto fue uno de los primeros países árabes que abordó la lucha contra el cáncer mediante el establecimiento del Instituto Nacional de Oncología en el decenio de 1960, que presta servicios gratuitos. El Instituto procura obtener fondos adicionales para poder satisfacer la creciente demanda de sus servicios por parte de personas pobres.

248. Se construyó un hospital oncológico especializado en El Cairo con la ayuda de la sociedad civil y de la Asociación de amigos de los pacientes de cáncer. Bajo el patrocinio de la Primera Dama, el hospital brinda los servicios más avanzados de tratamiento del cáncer y se financia mediante contribuciones de la población de Egipto, la sociedad civil y el sector privado, con participación del Gobierno. El hospital se basa en el intercambio de conocimientos especializados con las instituciones más avanzadas del mundo. Cuenta con 185 camas y una ampliación posible a 350 camas.

C. Nivel de vida (artículo 27 de la Convención)

249. A pesar de las mejoras registradas en los indicadores económicos y sociales a nivel nacional, el crecimiento económico no se ha traducido en una mejora sostenida del nivel de vida y del bienestar. La reducción de la pobreza sigue siendo uno de los principales retos que enfrenta el Gobierno. El nivel de pobreza ha aumentado en los últimos años, sobre todo en las zonas rurales. Los datos disponibles (Informe sobre Desarrollo Humano, 2004)⁶ muestran que el nivel de pobreza alcanzó el 16,7%, con 11,8 millones de ciudadanos que viven por debajo del umbral de pobreza. El Gobierno considera la reducción de la pobreza como una de sus prioridades principales y ha puesto en marcha proyectos de creación de empleo y programas de alimentos y productos básicos dirigidos a las familias más pobres.

250. En cuanto a las familias que carecen de instalaciones sanitarias y agua potable, el censo de 2006 indica que la inmensa mayoría de los hogares tiene acceso al agua de una fuente próxima (95%), mientras que la mayoría de las familias restantes tienen que realizar un trayecto de 30 minutos para llegar a la fuente más cercana. Egipto está haciendo todo lo posible para proporcionar agua potable como parte de su compromiso con la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los hogares que cuentan con sistemas de eliminación higiénica de desechos no exceden del 50%, alcanzando el 82% en las zonas urbanas en comparación con el 24% de las zonas rurales.

251. El Consejo introduce un componente de reducción de la pobreza en todos los programas y proyectos que lleva a cabo. Se tratan de forma particular las zonas apartadas, los grupos marginados y los más necesitados, ya que la pobreza es la principal causa de los fenómenos de trabajo infantil, deserción escolar y los niños de la calle.

252. "Mejorar el nivel de vida de los niños": en el marco de este proyecto, 710 niños de las familias más pobres obtienen becas completas de educación para ayudar a reducir el nivel de deserción escolar, y 163 madres reciben asistencia para obtener un documento nacional de identidad. Entre otras actividades figuran un estudio de las familias que carecen de electricidad y la coordinación con el Ministerio de Electricidad para conectar a las familias a la red nacional, así como la construcción de una red de eliminación higiénica con la ayuda de la Greater Cairo Water Company. El Consejo ha organizado asimismo una serie

⁶ Informe sobre Desarrollo Humano, Instituto nacional de planificación, 2004.

de seminarios de sensibilización para familias y niños sobre la eliminación segura e higiénica de los desechos humanos, ha puesto en funcionamiento clínicas móviles de tratamiento de la tracoma, con la participación de 400 padres, ha proporcionado 136 pares de anteojos con prescripción médica y ha ayudado a la obtención de medicamentos y a la realización de intervenciones quirúrgicas.

253. El Consejo colabora con el Centro para los países en desarrollo, de la Facultad de Economía y Ciencias Políticas de la Universidad de El Cairo, y con el UNICEF en la realización de un estudio sobre la pobreza entre los niños de 44 países, que se prevé publicar en diciembre de 2008.

254. El Fondo de protección del medio ambiente, que depende del Organismo del medio ambiente, lleva a cabo diversos proyectos, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, con objeto de reducir la emisión de gases de efecto invernadero, abastecer de agua potable, crear una red de eliminación higiénica, construir baños públicos en las zonas rurales, reciclar los desechos orgánicos y garantizar la eliminación segura de los desechos médicos.

255. El Ministerio Estatal de Asuntos Ambientales ha establecido una unidad para supervisar las condiciones de los barrios de viviendas precarias, revertir el deterioro y fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil que actúan en esas zonas. La unidad también imparte capacitación sobre la aplicación de proyectos medioambientales y alienta el voluntariado entre los jóvenes. A pesar de las estrictas normas impuestas por el Ministerio a las actividades industriales, la contaminación del medio ambiente sigue siendo uno de los principales peligros que afectan a la salud infantil. Las medidas adoptadas hasta la fecha no han permitido conseguir mejorar la calidad del aire a lo largo de todo el año, y con la quema al aire libre de la cáscara del arroz el nivel de contaminación del aire alcanza proporciones inaceptables.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31 de la Convención)

256. En lo tocante a las observaciones finales (CRC/C/15/Add.145, párrs. 47 y 48) sobre el párrafo 242 del informe (CRC/C/65/Add.9) relativas a la calidad de la educación, se han adoptado las medidas que se exponen a continuación.

257. La mejora de la calidad de la educación es un verdadero desafío que preocupa a la sociedad egipcia en su conjunto y es objeto de acalorados debates en el Parlamento, los medios de comunicación y entre los padres.

258. Como parte de su actividad para mejorar la calidad de la educación, el Ministerio de Educación ha aprobado un plan estratégico para el período comprendido entre 2007-2008 y 2011-2012, que contiene 12 programas de reforma. Estos incluyen el desarrollo de nuevos planes de estudio, la reforma de la escuela, el desarrollo de los recursos profesionales y humanos, la descentralización institucional, el avance tecnológico y el desarrollo de las tecnologías de la información, la construcción de escuelas, el establecimiento de jardines de infancia, la reforma de la educación básica, el desarrollo de la educación secundaria, la educación social de los niños y las niñas fuera del ámbito escolar y la integración de los niños con necesidades especiales.

A. La formación profesional (artículo 28 de la Convención)

259. El Ministerio de Educación ha introducido un sistema mediante el cual los estudiantes que fracasan en sus estudios o no desean continuar con su formación académica

pueden cambiar el curso de su educación. Optaron por ese cambio 157.446 estudiantes, niños y niñas, del nivel de preparación profesional. En 2006-2007, las escuelas industriales de formación profesional de nivel secundario aceptaron a 73.365 estudiantes, mientras que la rama agrícola incorporó a 16.270.

260. El Ministerio de Trabajo está llevando a cabo un proyecto para proporcionar orientación y formación profesional mediante talleres ya existentes, a fin de capacitar a niños y niñas de entre 12 y 18 años de edad durante un período de dos a tres años, que ya cuenta con 6.318 graduados (un 71,8% varones y un 28,1% mujeres) que terminaron el curso en 2006. El Ministerio también ejecuta otro programa de formación profesional de siete meses de duración destinado a los niños que han abandonado la educación básica, que tiene en cuenta la demanda en el mercado laboral. En 2006-2007 se graduaron alrededor de 615 alumnos en este curso.

261. El Ministerio de Solidaridad Social ha establecido varios centros de desarrollo de los recursos humanos y profesionales destinados a los niños que no se matriculan en la escuela o que la abandonan. Existen 70 centros en todas las provincias, excepto en Marsa Matrouh. En 2005-2006, estos centros impartieron capacitación a 3.462 alumnos.

B. Objetivos de la política educativa (artículo 29 de la Convención)

262. Se ha modificado el artículo 53 de la Ley de la infancia, relativo a los objetivos de la educación preuniversitaria, para incluir la realización de la paz, en plena conformidad con la Convención y las observaciones formuladas por el Comité. Las medidas adoptadas a este respecto son las siguientes:

- El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad psíquica y física del niño en todo su potencial, al mismo tiempo que se garantiza la conformidad de los programas educativos con el respeto a la dignidad y la identidad personal del niño; la preparación del niño para la vida y para compartir las responsabilidades; y el desarrollo en el niño del respeto de los derechos y las libertades de los demás.
- El desarrollo del respeto a los padres del niño, su identidad cultural, idioma y valores, y los valores nacionales y religiosos; la preparación del niño para la lealtad a su país, la tolerancia y el respeto por los demás; y la preparación del niño para aceptar los principios de la igualdad de género y la no discriminación contra cualquier pueblo, independientemente de la religión, la etnia, la raza, la condición social, la discapacidad o cualquier otro motivo de discriminación.
- El fomento del respeto por el medio ambiente natural y la preparación del niño para asumir una vida responsable en una sociedad civil basada en la solidaridad y la interdependencia, con conciencia de los derechos, los compromisos y las responsabilidades.

Objetivos cuantitativos

- Aumentar el nivel de matriculación de la educación básica a fin de conseguir la plena matriculación en 2015.
- Brindar oportunidades de educación equitativas para todos.
- Aumentar la tasa de matriculación en todos los niveles educativos.
- Reducir la tasa de deserción escolar.

Objetivos cualitativos

- Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles.
- Introducir cambios y reformas en el proceso de conformidad con los niveles más elevados de control de la calidad.
- Impartir una educación de calidad para todos.

263. Además de los principios de paz y respeto a los demás como pilares de los distintos programas educativos (como se señala en el artículo 53 de la Ley de la infancia de Egipto), se tienen en cuenta los principios siguientes:

- Fomentar el respeto de los derechos y las libertades de los seres humanos.
- Inculcar en los niños la lealtad a su país de origen y la demostración de amistad y tolerancia hacia los demás.
- Preparar al niño para aceptar los principios de la igualdad de género y la no discriminación contra cualquier pueblo, independientemente de la religión, la etnia, la raza, la condición social, la discapacidad o cualquier otro motivo de discriminación.

Desarrollo en la primera infancia

264. En la Declaración presidencial relativa al Segundo Decenio de la Protección y el Bienestar de la Infancia en Egipto (2000-2010) figura el objetivo de matricular al 60% de los niños de entre 4 y 6 años de edad en jardines de infancia, llegando a una matrícula del 100% en 2015. En 2006-2007 el registro de matrículas fue del 16,7% neto y del 17,5% bruto, por debajo de los objetivos fijados. Las clases de jardines de infancia se concentran en las zonas urbanas (63,38%), lo que indica que los niños de las zonas rurales no tienen las mismas oportunidades que los de las zonas urbanas.

265. A fin de ofrecer la oportunidad a cada niño de disfrutar su derecho a desarrollar al máximo sus aptitudes en una etapa temprana y sin discriminación, el Consejo:

- Preparó las normas integrales de calidad para las instituciones de primera infancia (10 normas).
- Elaboró un estudio sobre las condiciones de las guarderías en las provincias de Giza y Qalubiya.
- Organizó cursos de formación para maestros de guarderías sobre la aplicación de las normas de calidad.

266. Se está aplicando el Programa de mejora de la educación en la primera infancia en las zonas menos favorecidas y marginadas de 15 provincias, con la financiación del Banco Mundial, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional y el PMA. Se llevó a cabo un programa para la primera infancia en asociación con el UNICEF, a fin de construir 300 jardines de infancia destinados a 8.000 niños. El programa formaba parte de la cooperación con el Ministerio de Educación y las organizaciones de la sociedad civil.

Igualdad de oportunidades de educación*Zonas urbanas y rurales*

267. El registro de matrículas de estudiantes reflejan un desequilibrio en la matriculación en la educación primaria e intermedia entre las zonas urbanas y rurales en comparación con la distribución de la población. En las zonas rurales se matriculó un 59,5% y en las zonas

urbanas un 57,5%. En la educación secundaria la balanza se inclina en favor de las zonas urbanas, lo que indica que existe una brecha en las oportunidades disponibles.

La enseñanza gratuita y los pobres

268. Mediante la Decisión ministerial N° 226, de 24 de agosto de 2005, se confirma la continuidad de las políticas de educación gratuita destinadas a los pobres. El nivel de matriculación en las escuelas públicas muestra claramente la disponibilidad de educación gratuita para todos, en particular para los pobres. Las cifras de matriculación en escuelas públicas de 2006-2007 indican que se matriculó en escuelas primarias un 91,9%, en escuelas intermedias un 95,2% y en el nivel secundario un 92,9%.

La desigualdad entre los géneros

269. Uno de los requisitos principales para lograr la igualdad de oportunidades es subsanar la desigualdad entre los géneros con respecto a la educación. Los esfuerzos realizados en ese sentido en la educación primaria han producido los resultados esperados. Las estadísticas correspondientes a 2006-2007 indican que esta desigualdad se situó en el 1,5% en favor de las niñas en comparación con el 6,41% en favor de los niños en 2000-2001. Sin embargo, esas cifras representan el promedio nacional y no reflejan la situación en las zonas alejadas, en particular en las zonas rurales de Egipto, donde el desequilibrio en cuanto a la educación básica coloca a las niñas en una situación de gran desventaja. Esta cuestión requiere una atención especial, como se explica en el informe más adelante. En cuanto a la educación intermedia, la brecha se redujo a un 0,4% en 2006-2007. En el nivel secundario, aunque en el período comprendido entre 2000-2001 y 2006-2007 la diferencia entre ambos géneros disminuyó, esta sigue siendo considerable en las escuelas de formación profesional agrícolas e industriales (4 y 7,7%, respectivamente). En los estudios generales y las escuelas comerciales profesionales, el resultado correspondiente a las niñas fue mejor (-4,5% para las niñas y 11,6% para los varones). Estos resultados reflejan los esfuerzos realizados para reducir la brecha mediante iniciativas a nivel de educación básica e impulsar el aumento de la matriculación.

Gasto en educación

270. En 2001-2002, las asignaciones presupuestarias correspondientes a la educación preuniversitaria alcanzaron las 13.337.708.300 libras egipcias. En 2006-2007, esa cifra ascendió a 19.787.676.000 libras egipcias, con un aumento del 48,36% en el último año. Dicho aumento debe valorarse en su contexto, teniendo en cuenta la tasa de inflación y el número de estudiantes matriculados. En 2001-2002, el 48,4% del presupuesto de educación se destinó a los edificios escolares, con un coste de 6.449.967.700 libras egipcias. En 2006-2007, esa cifra descendió a 773.742.000 libras egipcias, lo que representaba solamente el 3,9% del presupuesto de ese año. Este cambio en las asignaciones no satisface la demanda de edificios escolares y ha tenido un efecto negativo en el número de estudiantes por aula.

Acceso a la educación

Matriculación por niveles educativos

271. Los datos disponibles indican que el número de niños que quedan fuera de la educación primaria puede variar según se trate la tasa de escolarización neta o bruta, que es del 9,5 y el 3,4%, respectivamente. En el cuadro 6 se observa una disminución del -1,08% en la escolarización neta en educación primaria en 2006-2007 en comparación con 2001-2002, que se debe en gran medida a la tasa correspondiente a los niños, que registró un -8,05% en comparación con la de las niñas, que fue del 2,08%. La tasa neta de escolarización en las escuelas intermedias en 2006-2007 se vio afectada por la ausencia de

nuevas admisiones al tercer ciclo debido a la reintroducción del ciclo de seis años de primaria en el sistema. Las cifras en ese período fueron del -11,77% para los niños y el 5,49% para las niñas.

Cuadro 6

Tasa neta de escolarización en los distintos niveles educativos, de 2001-2002 a 2006-2007

Nivel educativo	2001-2002			2006-2007			Varianza		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Primaria	93,65	89,42	91,58	89,6	91,5	90,5	-8,05	2,08	-1,08
Intermedia	78,87	75,99	77,46	67,1	70,5	68,7	-11,77	-5,49	-8,76
Secundaria	58,4	60,2	59,3	55,9	49,9	52,8	-2,5	10,3	-6,5

Fuente: Ministerio de Educación.

Deserción escolar y permanencia en el sistema educativo

272. La deserción escolar es uno de los principales desafíos a que se hace frente en la prestación de oportunidades educativas, y es la principal fuente de otros problemas, como el trabajo infantil y el fenómeno de los niños de la calle. Reducir el nivel de deserción es un importante indicador de la capacidad de un sistema educativo para retener a los estudiantes y aumentar las oportunidades de educación. Los datos disponibles muestran mejores niveles de retención de los alumnos matriculados en los niveles primario e intermedio en 2005-2006 en comparación con otros años. Las tasas de deserción del nivel secundario siguen siendo más elevadas que las de la enseñanza primaria, lo que se debe probablemente al trabajo infantil. La tasa de escolarización y la plena matriculación de los niños están relacionadas con la capacidad de retener a los estudiantes al terminar un nivel educativo completo. La tasa de retención en la educación primaria registró un descenso del 93,7% al 91%, lo que refleja la misma tendencia que se observa en la tasa de matriculación neta, donde la tasa de retención de las niñas supera a la de los niños. Lo mismo sucede en las tasas de retención de la educación secundaria.

Calidad de la educación

273. Entre las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la educación, el Estado aprobó en septiembre de 2006 un proyecto a escala nacional para introducir normas nacionales de educación, en las que se señalan las características principales del proceso educativo, su marco y las medidas de evaluación. Mediante la Ley N° 182, de 5 de junio de 2006, se estableció una autoridad nacional de acreditación y control de la calidad de la educación, responsable de la evaluación de todas las instituciones educativas. En la Decisión N° 334, de 14 de septiembre de 2006, se prevé la creación de un consejo en cada escuela formado por profesores y padres, con la participación de organizaciones de la sociedad civil activas en el campo de la educación. El objetivo es crear un vínculo entre la escuela y la sociedad, fomentar la labor voluntaria autodirigida en apoyo del proceso educativo, lograr la descentralización de la administración y la supervisión, y asignar a la escuela la condición que le corresponde en el servicio al medio ambiente y a las comunidades locales.

274. La calidad de la educación, así como su mejora, está íntimamente ligada al desarrollo de la infraestructura escolar y de los recursos disponibles. El número de alumnos por clase, la proporción de alumnos por maestro, el desarrollo de los planes de estudio, la metodología de enseñanza y el material escolar también son indicadores importantes de la calidad. Se enumeran a continuación las medidas adoptadas con respecto a esas cuestiones:

Número de alumnos por clase

275. Un elevado número de alumnos por clase es sinónimo de una calidad educativa de baja calidad. Sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas para reducir la cantidad (mediante el sistema de turnos), las cifras siguen siendo elevadas según los estándares internacionales. Aunque entre 2001-2002 y 2006-2007 se ha registrado un aumento considerable del número de aulas, en las escuelas primarias había 42,86 alumnos por clase, en comparación con 40,94 en los años anteriores. En cambio, en otros niveles educativos el número de alumnos por clase disminuyó: 30,3 en los jardines de infancia, 38,36 en las escuelas intermedias y 37,2 en las escuelas secundarias.

Proporción de alumnos por maestro

276. Esta relación ha mejorado en todos los niveles educativos excepto en la enseñanza primaria y la formación profesional industrial. Las cifras de 2006-2007 eran de un maestro por cada 26 estudiantes en la enseñanza primaria y de 10,66 estudiantes por cada profesor en las escuelas de formación profesional industrial.

Calidad de los planes de estudio y de la metodología de enseñanza

277. El Ministerio de Educación ha desarrollado los planes de estudio y ha introducido los derechos del niño en el material didáctico. También ha puesto en marcha varios proyectos piloto en los que se relacionan las mejoras en las escuelas con determinadas normas. Uno de ellos es el proyecto de aprendizaje activo que se inició en 2004-2005 y que se aplica en 500 escuelas, con la ayuda del UNICEF. También se está desarrollando el proyecto de la nueva escuela en 100 colegios, con la ayuda de la USAID, en el que las normas nacionales de educación se trasladan a unidades de evaluación normalizadas y planes de desarrollo de las escuelas.

Acreditación educativa

278. La acreditación se empezó a aplicar en 2006-2007, con una selección de 1.400 escuelas de todo el país como primera etapa. Cada año se añade un 20% de las escuelas totales hasta completar el proceso en 2011-2012. El UNICEF presta apoyo en 200 escuelas de dos provincias y la USAID brinda asistencia al organismo nacional de acreditación. Se ha puesto en marcha un plan estratégico para desarrollar la educación en otras provincias mediante la creación de modelos orientativos que permitan a las escuelas desplegar su propia iniciativa para mejorar su clasificación de acuerdo a las normas establecidas por una dependencia elegida por la provincia. Algunos ejemplos de esos proyectos de desarrollo son los siguientes:

- La escuela activa: este proyecto se lleva a cabo en 400 escuelas, en cooperación con el Banco Mundial y la Unión Europea. Se establece un modelo que deben seguir las escuelas con respecto a la concepción, el mensaje, el medio social, la metodología de enseñanza y el marco de enseñanza.
- Un proyecto de desarrollo de la USAID en 21 escuelas, destinado a realizar un proceso de reforma sostenible, la difusión de las normas nacionales de enseñanza y la adopción de planes de acción a fin de mejorar el potencial acreditativo de las escuelas.

Erradicación del analfabetismo

279. Egipto continúa desplegando esfuerzos para eliminar el analfabetismo. De acuerdo a las cifras, el nivel de analfabetismo en la población de 10 o más años de edad ha disminuido de un 39,6% en 1996 a un 29,33% en 2006. Del total, el 64% se concentra en las zonas rurales, y el 69% son mujeres. Entre 1993-1994 y 2004-2005, se graduaron más

de 157.964 estudiantes en las escuelas de erradicación del analfabetismo y se matricularon en la enseñanza intermedia, y 17.870 graduados iniciaron la formación profesional de nivel secundario entre 2000-2001 y 2005-2006. En el mismo período otros 6.854 graduados iniciaron la enseñanza secundaria general. Existen otros proyectos relacionados con el analfabetismo a escala nacional y campañas de orientación a cargo de organizaciones de la sociedad civil y otros organismos gubernamentales. Entre ellos figuran programas de erradicación del analfabetismo destinados a niñas y mujeres, el programa de aprendizaje en los pueblos, el proyecto de integración de contenidos culturales y la campaña de alfabetización informática.

280. El Ministerio de Educación Superior también desempeña una función en la erradicación del analfabetismo por medio de la contribución que realizan las universidades para ayudar a los niños cuyas familias se oponen a que asistan a la escuela y a las personas de edad, en el marco del grupo de trabajo ministerial. La Universidad de Zaqazeeq tiene el Centro Assaia, y la Universidad de Bani Swaif ha puesto en marcha su propio programa en los pueblos de Bnana y Hananba. Este proyecto se está ampliando para incluir a otras universidades. Otras facultades especializadas en educación y atención infantil tienen sus propios programas.

281. El Consejo Nacional, por medio de su programa de analfabetismo, se centra en las niñas menores de 18 años en las provincias que más necesitan este servicio. Proporciona atención en materia de salud y nutrición, asistencia para el desarrollo de las competencias en proyectos determinados y ayuda para los graduados de los cursos de alfabetización para conseguir trabajo como facilitadores. El proyecto se desarrolló en cuatro provincias de zonas rurales del país entre 2006 y 2007, y 4.000 niñas del grupo de edad destinatario obtuvieron certificados de nacimiento para poder matricularse en escuelas regulares o unitarias. El plan ayudó a conseguir empleo a 320 mujeres.

282. En otro proyecto de sensibilización realizado en la parte septentrional de El Cairo, 2.005 mujeres y niñas se graduaron en un curso de alfabetización y fueron recompensadas con préstamos para financiar proyectos en pequeña escala en el marco del proceso de capacitación económica y social.

La Iniciativa para la educación de las niñas

283. Esta iniciativa se desarrolla bajo la coordinación del Consejo y está dirigida a las niñas pobres de las zonas alejadas. Las niñas reciben una educación gratuita de buena calidad, con un sistema de educación activa y una gran participación de las niñas. El objetivo para 2007 era reducir en un 60% la desigualdad entre los géneros en la educación primaria en los pueblos seleccionados de siete provincias, en comparación con 2002. El proyecto está destinado a niñas de entre 6 y 13 años de edad y a un porcentaje de niños que no supere el 25%. La Iniciativa ha sido ejecutada por el Consejo, conjuntamente con ocho organismos de las Naciones Unidas dirigidos por el UNICEF, 18 ministerios que contaban con 7 equipos de voluntarios, 7 organizaciones locales de la sociedad civil de las provincias, algunas organizaciones de la sociedad civil nacionales, autoridades provinciales, comités de las comunidades locales y el sector privado. La Iniciativa se financia mediante el presupuesto estatal y las contribuciones de los organismos donantes, como la Unión Europea y el sector privado, tanto nacional como extranjero.

284. Entre los principales programas de la Iniciativa figuran los siguientes:

- Compleción de la base de datos.
- Sensibilización y movilización social.
- Aumento de las escuelas de fácil utilización y acceso.
- Reducción de la pobreza.

- Seguimiento y evaluación.

Aplicación y resultados

285. La Iniciativa se empezó a aplicar en enero de 2003, con la inauguración de 1.076 escuelas adaptadas a las niñas, la matriculación de 27.436 estudiantes de ambos sexos, la capacitación de 2.241 facilitadores y 73 supervisores, la reeducación del personal en educación activa, la compleción de las bases de datos, y la determinación, por primera vez, de la desigualdad entre los géneros en los distintos pueblos y aldeas.

286. Se impartió la capacitación correspondiente a los equipos locales de voluntarios (140 voluntarios) y a los miembros del comité de enseñanza (5 a 7 voluntarios).

287. Se proporcionó nutrición en cooperación con el Ministerio de Educación y el PMA, así como material escolar y didáctico por medio de la cooperación con la Unión Europea.

288. Entre los logros más destacados de la Iniciativa figura la introducción de la participación de la sociedad, que se basa en la coordinación y la no discriminación, la aplicación del aprendizaje activo y la utilización de una metodología especial de planificación y ejecución destinada a crear capacidad en la sociedad civil para que pueda desempeñar un papel activo en la consecución de los objetivos.

289. El Consejo aseguró que, mediante la Iniciativa, siete organizaciones acreditadas de la sociedad civil estaban preparadas para hacerse cargo de la ejecución a nivel local, además de realizar el seguimiento y las actividades de sensibilización y movilización social.

290. En el programa de aprendizaje activo se ha incluido un componente de sensibilización relativo a la salud reproductiva, la atención de la salud de los adolescentes, el matrimonio precoz y la protección contra el VIH/SIDA. Otros servicios de concienciación tratan la cuestión del matrimonio precoz, los embarazos peligrosos y el reconocimiento médico antes del matrimonio. Uno de los éxitos conseguidos es que en un pueblo rural se ha aceptado la creación de una dependencia de orientación sobre salud reproductiva para las niñas.

291. La Iniciativa atrajo el interés del Gobierno de Egipto, que describió al Consejo como un centro de experiencia en educación social. La Primera Dama, Sra. Suzanne Mubarak, expresó su apoyo a la Iniciativa en sus distintas fases. El proceso culminó con la firma de un protocolo con el Ministerio de Educación para repetir la Iniciativa. La Primera Dama asistió a la ceremonia de la firma, el 26 de enero de 2008, que se celebró en una conferencia regional para presentar la Iniciativa.

292. El modelo egipcio para la educación de las niñas es una experiencia única en la región debido a su enfoque de desarrollo holístico e integral, lo que atrajo la atención internacional y llevó al UNICEF a documentar la Iniciativa. El Gobierno destinó 157 millones de libras egipcias a la aplicación, y la Unión Europea aportó 6,5 millones de euros para el programa "Niños en peligro" que desarrolla el Consejo desde 2005. Otros organismos de las Naciones Unidas contribuyeron a la Iniciativa en sus primeras etapas mediante asistencia técnica y financiera. El proyecto también atrajo la atención de asociados del sector privado y de la sociedad civil, y la calidad de los programas los impulsó a invertir en ella. Las contribuciones exteriores se centraron sobre todo en la calidad de la educación, que se convirtió en una característica distintiva de la Iniciativa, lo que también llevó al Ministerio de Educación a repetir el modelo en las escuelas públicas a nivel nacional. En junio de 2008, alrededor de 550 estudiantes, incluidos 16 varones, se graduaron en el programa y el 95% de ellos se matricularon en escuelas intermedias.

Las escuelas unitarias

293. Estas escuelas se basan en el principio de que las jóvenes puedan liberar todo su potencial y talento para contribuir a la sociedad. La reincorporación a estas escuelas de las niñas que abandonan el sistema educativo regular se considera una inversión a largo plazo en la esfera social y económica, y permite adquirir nuevas habilidades y experiencias prácticas en diversos ámbitos que pueden ser útiles en programas de desarrollo más amplios. En 2004-2005, el número de alumnos matriculados fue de 69.170, de los que 66.623 eran niñas. Los graduados de estas escuelas se pudieron matricular en escuelas intermedias y secundarias, y se elevó la edad máxima de admisión a los niveles de educación secundaria hasta los 20 años, y hasta los 22 años en las zonas alejadas. Este proyecto comenzó en 1993-1994, con la participación de 211 escuelas, hasta llegar a 3.147 escuelas en 2004-2005, multiplicándose por más de 14.

Escuelas comunitarias

294. Este es otro formato de enseñanza destinado a proporcionar oportunidades de aprendizaje en las zonas que carecen de servicios educativos. Mediante este plan, el Ministerio de Educación y el UNICEF ayudan a las comunidades locales a tener servicios educativos. El proyecto comenzó en 1992 con el establecimiento de 4 escuelas, y se ha llegado hasta 339 escuelas en 2004-2005, lo que permite cubrir una amplia gama de necesidades. En estas escuelas las plazas se distribuyen en una proporción de un 30% para los varones y un 70% para las niñas. El Ministerio proporciona planes de estudio, material didáctico, formación del profesorado y apoyo a la organización a fin de asegurar el éxito del proyecto.

Escuelas pequeñas

295. Estas escuelas pretenden proporcionar oportunidades de educación en las zonas desfavorecidas, con la ayuda de las comunidades locales y organizaciones internacionales. Hay 5 escuelas de este tipo en El Cairo, 25 en Souhaj y 13 en Fayoum.

El proyecto de desarrollo de "las 100 escuelas"

296. Este proyecto es ejecutado por la sociedad Misr Al-jadida, presidida por la Sra. Suzanne Mubarak. El éxito alcanzado por la sociedad en la primera etapa de su labor hizo que el proyecto se convirtiera en un objetivo nacional, que indujo a diversas entidades empresariales a participar en ella a fin de mejorar el nivel de los servicios educativos. La primera fase, que fue muy satisfactoria, permitió desarrollar 100 escuelas públicas que carecían de los estándares necesarios en los barrios residenciales de Al-Salam, Al-Nahdha, Al Murj-y Al-Zaitoun de El Cairo, a las que asistían 150.000 estudiantes en 2.860 clases. La contribución del sector empresarial a la primera fase del proyecto se estimó en 79 millones de libras egipcias. La segunda fase abarca las provincias de El Cairo y Giza, como una ampliación de la labor de la sociedad en las zonas de Al-Zaitoun, Al-matariya y Ain Shams. La segunda fase de desarrollo consta de tres etapas y llega hasta 2010.

La difusión de la cultura de la tecnología de la información entre los niños marginados de los pueblos y las aldeas

297. El Consejo desarrolla un programa de tecnología de la información y las comunicaciones, en cooperación con el Ministerio de Comunicaciones, el UNFPA, el PNUD, el UNICEF y World Population Foundation (WPF), para mejorar los servicios destinados a los niños, protegerlos de la explotación por medio de Internet y proporcionarles la tecnología de las comunicaciones más avanzada. El programa abarca las provincias de Fayoum, Giza, Souhaj, Minya, Buhaira, Assiut, Bani Swaif y Aswan. Está dirigido a las niñas en el marco de la Iniciativa para la educación de las niñas, los

adolescentes, las niñas que abandonan la escuela y los niños que utilizan el servicio de asistencia telefónica de emergencia.

La cooperación internacional en materia de educación

298. El Ministerio, en colaboración con otros organismos donantes, ha desarrollado proyectos destinados a aumentar el nivel de matriculación en las escuelas. El Banco Mundial ha prestado apoyo institucional y de fomento de la capacidad al Ministerio de Educación, y ha aportado laboratorios y computadoras para las escuelas. El Banco Mundial y la Unión Europea también han contribuido al Programa de mejora de la educación, que se centra en los sistemas de educación básica de las zonas desfavorecidas. Este proyecto se lleva a cabo en 15 provincias. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el programa de lucha contra la pobreza y organizaciones de la sociedad civil están construyendo escuelas de fácil utilización y acceso para los niños que viven en condiciones difíciles. El Banco Mundial aporta el 30% del costo de la construcción de 405 escuelas en el marco del Programa de mejora de la educación. La Unión Europea financia la construcción de otras 150 escuelas. La cooperación con otros organismos internacionales abarca la formación del personal del sector educativo en el campo de las ciencias y las matemáticas, con la ayuda del Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI), la formación de profesores y la elaboración de guías docentes. Se ha desarrollado un programa de formación para el personal directivo intermedio con financiación de la Unión Europea, y el UNICEF ha financiado la capacitación de 1.500 maestros de educación primaria en la utilización del método de educación activa.

299. La Agencia de asuntos medioambientales ha aprobado una política de desarrollo de las escuelas en colaboración con el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE). Parte de la cooperación consistió en la distribución de 400 computadoras en los pueblos y las aldeas de la provincia de Assiut y en las escuelas de educación activa. Se realizarán donaciones similares en las provincias de Souhaj, Mínya, Bani swaif y Wadi al-Jadeed. Estas iniciativas poco convencionales para ayudar a educar a los pobres incidirán en la reducción del trabajo infantil.

Retos en las esferas educativa y cultural

300. El proceso de desarrollo educativo continúa haciendo frente a diversos desafíos. Uno de ellos es la necesidad de infraestructuras, ya que hacen falta 57.022 nuevas aulas para reducir el número de alumnos por clase, así como la prestación de servicios en las zonas desfavorecidas y jardines de infancia. Todo ello requiere fondos y asignaciones adicionales. También es necesario construir 1.833 nuevas aulas para resolver los problemas asociados con la reintroducción del sexto grado después de haber estado eliminado durante años, lo que da lugar a un aumento del número de estudiantes.

301. Entre otros desafíos figura elevar los estándares de enseñanza y la calidad de la educación impartida. Las iniciativas para alcanzar estos objetivos están en una primera etapa y el alcance de aplicación de los proyectos piloto sigue siendo limitado. De forma análoga, la autoridad nacional de acreditación y control de la calidad de la educación es todavía reciente y necesitará tiempo y recursos para poder aplicar las normas y los procedimientos de control de la calidad en todo el país.

302. La falta de una base de datos precisa sobre los niños analfabetos de edades comprendidas entre los 14 y 18 años, en particular en zonas específicas y desfavorecidas, hace que la tarea de elaborar un plan nacional viable sea doblemente difícil.

C. Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas (artículo 31 de la Convención)

Ministerio de Educación

303. Como iniciativa para lograr la matriculación plena de los niños en las escuelas, el Ministerio de Educación recurrió al sistema de varios turnos en las escuelas, lo que dio lugar a la reducción del horario escolar a cuatro o cinco horas en detrimento de la educación física y las asignaturas artísticas. Las cifras de 2006 indican que solo el 44,3% de las escuelas primarias, el 44,8% de las escuelas intermedias, el 62,1% de las escuelas secundarias y el 27,4% de las escuelas profesionales funcionan con un solo turno de jornada completa. Recientemente el Ministerio de Educación ha hecho un mayor hincapié en la educación física y las actividades deportivas mediante subvenciones a los graduados de la enseñanza secundaria que destacan en actividades deportivas para que puedan matricularse en la universidad. También se presta una mayor atención a las actividades culturales, deportivas, sociales, de elocución y artísticas.

El Consejo Nacional de la Juventud

304. Debido al mayor hincapié que se hace en el deporte en detrimento de otras actividades juveniles de recreación, en 2005 se emitieron dos decretos presidenciales a fin de dividir el Consejo Nacional de la Juventud en dos entidades separadas. En el Decreto Presidencial N° 426 de 2005 se establece el Consejo Nacional de Deporte, con el mandato de extender la práctica del deporte, difundir la cultura del deporte, elaborar un plan para generar campeones, desarrollar los recursos humanos y la infraestructura deportiva, establecer métodos de gestión y financiación y contribuir al desarrollo de la legislación en materia deportiva. En el Decreto Presidencial N° 425 de 2005 se establece el mandato del Consejo Nacional de la Juventud. Este se encarga de la adopción y aplicación de un plan para los adolescentes y los sectores juveniles, la difusión de la cultura juvenil, con particular atención a los valores y el comportamiento, el fomento del trabajo voluntario, el desarrollo de los recursos humanos, el fomento de las aptitudes de los adolescentes y los jóvenes, y el fortalecimiento de la infraestructura de las actividades juveniles.

305. El Consejo Nacional de la Juventud lleva a cabo diversas actividades y participa en proyectos destinados a proporcionar tiempo de recreación y esparcimiento a los niños y los jóvenes de ambos sexos. Entre algunos ejemplos de esas actividades figuran las siguientes:

- Parlamento de los pioneros. Este proyecto tiene como objetivo hacer que los niños participen en el ejercicio de la democracia, a fin de que se familiaricen con la vida política y parlamentaria y de alentarlos a trabajar de manera colectiva. Cerca de 177.450 niños y niñas se beneficiaron de este programa en 2007.
- Los clubes de pioneros. Este proyecto permite a los jóvenes participar en diversas actividades a fin de aprovechar su talento. En 2007, estaban en funcionamiento alrededor de 1.000 clubes, en los que participaban 27.800 niños y niñas. La utilización de computadoras y sus aplicaciones fueron el centro de la capacitación en 2006-2007.
- Actividades escultistas y proyectos culturales que abarcan la creación de bibliotecas, la organización de competiciones y la publicación de folletos.

Ministerio de Solidaridad Social

306. Los clubes para niños son instituciones culturales para niños de entre 6 y 15 años de edad destinados a ayudarles a sacar el máximo provecho de su tiempo libre. Hay 429 clubes, frecuentados por 61.107 niños de ambos sexos. También hay 708 bibliotecas

infantiles, utilizadas por 93.651 niños y niñas. Estos servicios se complementan con 63 parques infantiles, visitados por 278.640 niños⁷.

El Centro nacional de la cultura infantil

307. El Centro se encarga del fomento del talento de los niños y de orientar ese talento hacia el desarrollo de su personalidad, su capacidad mental y su conciencia, por medio de talleres artísticos y culturales, así como de seminarios organizados en el marco del festival internacional de cine infantil y festivales de lectura. El Centro ha elaborado diversos estudios a fin de investigar y determinar las tendencias culturales entre los niños. También ha organizado campamentos de verano, concursos, ferias, seminarios y celebraciones.

El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad

308. El Consejo, mediante sus diversos programas, ha organizado concursos artísticos y sobre el medio ambiente para ayudar a los estudiantes y a los maestros a aprovechar al máximo su participación en las esferas del medio ambiente en las que habían intervenido, en la creación y desarrollo de zonas verdes, el reciclaje de desechos orgánicos y el diseño de entornos ambientales. Los participantes destacados recibieron premios del Consejo por su contribución. El Consejo también ha contribuido a las mejoras introducidas en las instalaciones deportivas de los centros de la juventud proporcionando nuevos equipos para que los utilicen los jóvenes en su tiempo libre.

309. Los ejemplos citados no abarcan todas las actividades realizadas en esta esfera. Sin embargo, los niños egipcios van a la zaga en lo que respecta a la cantidad de tiempo dedicado a actividades deportivas y recreativas. Los planes de estudio son densos y ocupan el tiempo destinado a actividades no académicas. A menudo, niños con aptitudes deportivas se ven obligados a abandonar el deporte en el que destacan para concentrarse en la parte académica de su educación.

IX. Medidas especiales de protección (artículos 22 y 37 a 40 de la Convención)

310. En cuanto a las observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.145) que figuran en el párrafo 220 del informe (CRC/C/65/Add.9) sobre el trabajo infantil, el párrafo 246 sobre la explotación sexual y los párrafos 228 y 229 sobre la justicia de menores, en la siguiente sección se señalan las medidas adoptadas a ese respecto.

311. Las medidas especiales de protección son una parte integrante del conjunto de derechos que garantizan el desarrollo infantil, el cuidado, la protección y el apoyo a las familias. Egipto ha adoptado todos estos principios al tratar las cuestiones que afectan a los niños como parte del enfoque integral de desarrollo social. Fue en ese contexto en el que se publicó el documento sobre el Segundo Decenio de la Protección y el Bienestar de la Infancia en Egipto (2000-2010), que supone un ambicioso plan destinado a provocar un cambio civilizado, cuantitativo y cualitativo, en todos los aspectos de la infancia. En el documento se concede particular importancia a la protección de "los niños en condiciones difíciles, especialmente los que abandonan la escuela, los niños que trabajan, los niños de la calle y los niños que viven en instituciones de acogida o correccionales". En la Declaración presidencial se pone de relieve la necesidad de "establecer un programa integral para

⁷ Decisión N° 173, de 9 de agosto de 1999, sobre las normas para el diseño de los parques. Se definen como superficies verdes con un área de 1.000 metros cuadrados o más para la práctica recreativa, deportiva y cultural por parte de los niños y sus familias.

garantizar la eliminación de los problemas que enfrentan esos niños, así como el disfrute de una correcta crianza en términos psicológicos, sociales y profesionales".

Niños vulnerables

A. Niños refugiados (artículo 22 de la Convención)

Niños refugiados en Egipto

312. De acuerdo con las cifras de 2007, en Egipto hay 35.657 refugiados y solicitantes de asilo. De los 18.000 refugiados, los niños menores de 17 años representan el 31,5%, de los que un 16,7% son niños y un 14,8% niñas. La mayoría de los refugiados son ciudadanos del Sudán (67%), seguidos por los de Somalia y Etiopía (un 24 y un 2,7% respectivamente). De los 17.000 solicitantes de asilo, el 72,5% son del Sudán y el 1,1% de Somalia. Más recientemente, el porcentaje de ciudadanos iraquíes solicitantes de asilo aumentó hasta el 23,17%. Al comparar las cifras de 2006 y 2007 se observa un aumento del número de refugiados y solicitantes de asilo. En 2006 hubo 33.000 casos, de los cuales el 31% correspondieron a niños. Es necesario que el Ministerio del Interior determine el número de refugiados y solicitantes de asilo, así como el número de personas desplazadas ilegalmente, a fin de establecer las condiciones para obtener protección en calidad de refugiado.

Servicios y programas destinados a los niños refugiados

313. En 2004, el Consejo empezó a aplicar un programa para la protección de los niños refugiados en zonas urbanas desfavorecidas, con la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y organizaciones de la sociedad civil. El programa tenía como objetivo estudiar la situación de los niños y las madres, así como la integración de las familias, los niños y los jóvenes en esas zonas desfavorecidas, conocidas como el barrio de viviendas precarias Kilo 4,5, al este de la ciudad de Nasr, en la provincia de El Cairo.

Medidas de protección para los refugiados

314. Se ha realizado una evaluación de las necesidades de estas comunidades para elaborar medidas prácticas de aplicación. Las medidas incluyen la seguridad y los conocimientos jurídicos.

- En la esfera de la educación: el establecimiento de escuelas comunes en cada zona para familias de bajos ingresos.
- Salud: la prestación de servicios médicos mediante centros de salud avanzados y un sistema para los refugiados.
- Economía: alentar a las organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales a proporcionar pequeños créditos a los jóvenes para poner en marcha proyectos que generen ingresos.
- Sensibilizar a las familias con respecto a la planificación familiar. El establecimiento de centros comunitarios de capacitación, haciendo hincapié en particular en la creación de empleo para las mujeres.
- Se han adoptado las siguientes medidas:
- La organización de seminarios y cursos de formación destinados a los refugiados para informarles de los servicios que tienen a su disposición y de sus derechos, incluidos los de sus hijos.

- La creación de guarderías para los niños sudaneses y egipcios y la creación de puestos de trabajo para las niñas. También se ha impartido capacitación a los facilitadores para que den clases para la erradicación del analfabetismo.
- El equipamiento de un centro de salud para las mujeres en Al-Hajana para permitir una mayor comunicación entre las mujeres sudanesas y egipcias, proporcionar servicios gratuitos de salud, garantizar que los niños reciban las vacunas necesarias, registrar todos los nacimientos de niños sudaneses y elaborar una red de información sobre la frecuencia de uso del centro.
- La sensibilización de los adolescentes sobre temas como la mortalidad entre las madres, las consecuencias de la mutilación genital femenina para las niñas, el sida y las enfermedades de transmisión sexual.
- La ejecución de programas ambientales con jóvenes egipcios y sus pares refugiados para limpiar las calles, proporcionándoles pequeños carros.
- La organización de actividades recreativas y culturales para niños de Egipto y niños refugiados a fin de fomentar la interacción y el respeto mutuo.
- El establecimiento de un comité ejecutivo comunitario constituido por residentes locales, refugiados del Sudán y representantes de organizaciones internacionales y donantes para supervisar y evaluar las repercusiones de los proyectos ejecutados.
- La creación de comités consultivos que se reúnen trimestralmente para prestar apoyo a los comités ejecutivos en la realización de los proyectos. En los centros de salud gubernamentales se prestan servicios de salud a todas las madres y todos los niños de forma gratuita o con una tarifa simbólica de 1 libra egipcia. Las iniciativas pretenden asegurar la participación de los refugiados y de los egipcios en todas las actividades como un medio de interacción.

B. Niños en conflicto con la ley (artículo 40 de la Convención)

Administración de la justicia de menores

315. Con respecto a las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 248 y 249, se han adoptado las siguientes medidas:

Enmiendas legislativas

316. Las enmiendas de los artículos 37 y 40 de la Ley de la infancia tenían por objeto subsanar las deficiencias de la legislación de Egipto en relación con la Convención. En ellas se establece un nuevo sistema de justicia de menores que reconoce los derechos del niño en la justicia juvenil conforme a lo dispuesto en la Convención y en la Observación general N° 10 sobre los derechos del niño en la justicia de menores y otros instrumentos internacionales pertinentes. El nuevo sistema se basa en la intervención social, la rehabilitación, la protección y la reinserción en la sociedad, en contraposición al enfoque penal que caracterizaba a la Ley N° 12 de 1996.

317. En respuesta a la observación final del Comité N° 248 sobre la consideración de la mendicidad y la deserción escolar como delitos punibles, en el artículo 96 de la Ley N° 126 figura una larga lista de categorías de niños, que incluye las dos antes mencionadas, que son considerados niños en peligro. En la ley se sustituye la expresión "niños con posibles problemas de conducta" por el término "niños en peligro", ampliando así las categorías que requieren protección (en el anexo figura el texto de la ley).

318. Con respecto al artículo 37 de la Convención, en el artículo 1 de la Ley de la infancia enmendada, N° 126 de 2008, se establece lo siguiente: "El Estado garantizará la protección de la infancia y la maternidad y el cuidado de los niños, y velará por que los niños se eduquen en un entorno apropiado de libertad, dignidad y humanidad". Se ha añadido un nuevo párrafo en que se señala que: "el Estado garantizará, como mínimo, los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales pertinentes aplicables en Egipto".

319. En el artículo 41 de la Constitución de Egipto se establece que "la libertad individual es un derecho natural e inviolable. Salvo en los casos de flagrante delito, ninguna persona podrá ser arrestada, registrada o detenida, ni se podrá restringir o impedir su libre circulación, excepto en virtud una orden requerida por las necesidades de una investigación y para preservar la seguridad de la sociedad. Dicha orden será dictada por el juez competente o la Fiscalía del Estado de conformidad con las disposiciones legislativas. La ley determinará el período de detención" (enmiendas a la Constitución, 2007).

320. En el artículo 42 de la Constitución se establece que "toda persona que sea arrestada, detenida o cuya libertad esté restringida será tratada de tal manera que se garantice su dignidad humana. No se le puede causar ningún daño físico o moral. Solo se le puede detener o arrestar en los lugares previstos en las leyes que rigen el funcionamiento de las prisiones. Toda declaración que se demuestre que ha sido realizada en cualquiera de las formas citadas de coacción o coerción, o bajo la amenaza de estas, será considerada nula y sin efecto".

321. En el artículo 107 de la Ley de la infancia enmendada se trata esta cuestión. Además, las medidas pueden modificarse o anularse por una decisión judicial basada en la información presentada por el Ministerio de Solidaridad Social o la Subcomisión de protección del menor, de conformidad con las enmiendas introducidas en la ley.

322. En las enmiendas también se prevé la prescripción de la pena por la detención de un niño junto con adultos (art. 112): Un niño no puede ser detenido o encarcelado con adultos, y los detenidos se agruparán según la edad, el sexo y el delito cometido durante el período de detención. Si un funcionario público o un agente de la autoridad incumple estas normas será sancionado con una pena de prisión de entre tres meses y dos años y una multa de entre 1.000 y 5.000 libras egipcias, o con una de las dos sanciones.

323. En las enmiendas al artículo 128⁸ se establece que todo niño tiene derecho a la representación legal si se le acusa de conformidad con las disposiciones de los artículos del Código Penal que puedan dar lugar a una pena de prisión. Durante la investigación y el juicio deberá estar presente un abogado. En ausencia de este, el tribunal nombrará uno de acuerdo con las disposiciones del Código de Enjuiciamiento Penal.

324. En el artículo 126 se establece que solo podrán asistir a la audiencia de un niño ante un tribunal de menores los familiares directos, los testigos, los abogados, los trabajadores sociales y las personas autorizadas por el tribunal. El tribunal puede ordenar la retirada del niño de la audiencia después de su declaración, o la no asistencia de cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo anterior si lo considera oportuno. El tribunal no puede ordenar la retirada del abogado del niño o del trabajador social si ha ordenado la retirada del niño. El tribunal no puede dictar sentencia antes de explicar al niño los procedimientos seguidos en su ausencia. Si lo considera apropiado, el tribunal puede eximir al niño de asistir a las audiencias y permitir que un padre o tutor esté presente para escuchar en su lugar el pronunciamiento de la sentencia.

⁸ En virtud de la Ley N° 126 de 2008.

325. El artículo 1 de la Ley enmendada se ajusta al artículo 40 de la Convención. De forma análoga, en el artículo 67 de la Constitución de Egipto se establece que "todo acusado es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad en un juicio ajustado a derecho, en el que se le conceda el derecho a defenderse. Toda persona acusada de un delito deberá contar con un abogado para su defensa". Esto se aplica a los niños que infringen la ley. En el artículo 71 se establece que "toda persona arrestada o detenida debe ser informada inmediatamente de los motivos de su arresto o detención. Tendrá el derecho a comunicarse con quien considere conveniente para informar y solicitar ayuda en la forma establecida por la ley. Deberá ser informada sin demora de las acusaciones formuladas en su contra. Toda persona puede presentar un recurso ante los tribunales contra cualquier medida adoptada para restringir su libertad individual. La ley regulará el derecho de apelación de forma que se garantice la adopción de una decisión en un período determinado; de lo contrario, es imperativa la liberación". No obstante, el Ministerio del Interior no ejecuta la decisión del tribunal ni responde mediante el recurso a la detención administrativa.

326. En cuanto a que "la causa será dirimida sin demora por una autoridad competente, independiente e imparcial, o por un órgano judicial en una audiencia equitativa conforme a la ley", en los artículos 121 y 122 de la ley modificada se prevé el establecimiento de tribunales especializados para examinar los cargos presentados contra los niños, y de servicios de fiscalías especiales para investigar los delitos cometidos por ellos antes de su remisión a los tribunales o el retiro de los cargos. Las subcomisiones tienen la potestad de modificar o derogar las medidas de conformidad con el artículo 99 *bis* de la Ley enmendada de 2008.

327. En cuanto a los niños testigos, en el artículo 116 *bis* d) de la Ley enmendada se establece que los niños víctimas o testigos tendrán derecho a ser escuchados y tratados con dignidad y compasión, a disfrutar del pleno respeto de su integridad física, psicológica y moral, y a tener acceso a la atención médica y social y a la asistencia jurídica, así como a disfrutar de la rehabilitación y reintegración en la sociedad, en consonancia con las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos.

328. Con objeto de tratar a los niños que se hallan en esta situación, en la Ley enmendada se ha introducido un sistema integral conocido como los Comités generales de protección de la infancia, que funcionan a nivel provincial. Cada comité de las 26 provincias está presidido por el gobernador y cuenta con representantes de la sociedad civil. Los comités provinciales cuentan con alrededor de 200 subcomités encargados de supervisar la protección de los niños en peligro en todo el país.

Los niños detenidos, en prisión o en instituciones de acogida

329. Como ha sucedido en otros países del mundo, la sociedad egipcia ha experimentado rápidos cambios sociales y económicos en las décadas de 1980 y 1990. Esos cambios han influido notablemente en la vida de las familias, lo que ha dado lugar a que los segmentos vulnerables de la sociedad sean objeto de presión y, por lo tanto, a la desintegración de los lazos familiares. En consecuencia, los niños enfrentan situaciones difíciles debido al abandono de la escuela y la entrada en el mercado laboral. Las cifras del Ministerio del Interior indican un aumento de los delitos perpetrados por niños y una fluctuación en el número de delitos. Aunque el número de delitos ha disminuido en los últimos años, en el período comprendido entre 2001 y 2006 ha habido un aumento relativo del número de delitos de menor gravedad.

330. Los niños de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años detenidos a la espera de la resolución de la investigación fueron 4.173 durante el mismo período, con una duración de la detención de entre 4 y 45 días. Las cifras también muestran que los delitos cometidos por niños fueron más que los cometidos por niñas. En algunos estudios se señala

que el principal motivo del comportamiento conflictivo son los problemas en el entorno familiar, que incluyen las privaciones, la escasa calidad del nivel de vida, los malos tratos y el descuido. Los estudios indican asimismo que existe una correlación entre los comportamientos conflictivos y las familias desintegradas. La influencia negativa de las malas compañías ocupa de hecho el segundo lugar.

331. El Ministerio de Solidaridad Social es el responsable de la gestión de las instituciones de asistencia social a cargo de los niños condenados. Esas instituciones preparan programas que abarcan la atención social, psicológica y médica, así como los sistemas de educación y formación. Las cifras del Ministerio sobre el número de niños separados de sus padres a causa de decisiones judiciales en 2006 son las siguientes:

Cuadro 7

Niños detenidos en instituciones de acogida, por tipo de delito

<i>Tipo de delito</i>	<i>Número de niños</i>
Comportamiento antisocial o incumplimiento de la ley (delitos menores)	2 081
Delitos penales	923
	(15 o más años de edad)
Comportamiento conflictivo tal como se describe en la Ley enmendada	1 220
En detención de supervisión, pendiente de remisión a un tribunal	2 553
Detención preventiva	678

Fuente: Administración de defensa social, 2006.

332. Veinte establecimientos de detención de supervisión de muchas provincias dependen del Ministerio de Solidaridad Social, donde los niños son retenidos en espera de su remisión a los tribunales. En 2006 los niños menores de 18 años detenidos en virtud de este acuerdo eran 3.054. El período promedio de detención varía desde los tres años en los establecimientos abiertos o semiabiertos a cinco años en las instituciones cerradas. Los niños de entre 15 y 18 años de edad condenados por los tribunales ese mismo año fueron 497, y el período de condena fue en promedio de cinco años.

333. En 2006, 29.649 niños recibieron asistencia jurídica y social, y 12.224 niños asistencia social únicamente.

C. Condenas impuestas a niños (artículo 37 a) de la Convención)

334. En la ley se prohíbe dictar pena de muerte o cadena perpetua en contra de un niño. De acuerdo con las cifras de 2006, 18.919 niños menores de 18 años de edad fueron condenados a penas de prisión, libertad condicional o castigos que no impedían su libertad. Los niños sujetos a libertad condicional fueron 2.001. Entre otras formas de castigo figura el obligar a un niño a realizar determinadas tareas, matricularse en cursos de formación profesional, someterse a pruebas judiciales o ser remitido a un hospital para recibir tratamiento.

D. Recuperación física y psicológica y reintegración (artículo 39 de la Convención)

335. Las instituciones de atención social cuentan con programas de rehabilitación destinados a reintegrar a los niños en la sociedad y a alentarlos a inscribirse en los distintos sistemas de educación y de formación profesional. En las normas de aplicación de Ley de la

infancia (aprobadas mediante la Decisión N° 3452 de 1997 del Consejo de Ministros) se establece el mandato de la Oficina de supervisión social y seguimiento de la atención dependiente del Ministerio de Solidaridad Social, que incluye la supervisión de la aplicación de las medidas de atención social, la orientación familiar y el apoyo financiero al niño o su familia (párrafo 2 del artículo 207). La aplicación de estos programas de orientación y asistencia requiere recursos y mecanismos de los que aún no se dispone. Los principales organismos que están a cargo de la reintegración son organizaciones de la sociedad civil y las redes profesionales.

Programas para combatir la violencia contra la mujer y el niño

336. Este programa está a cargo del Consejo, en cooperación con la USAID; su período de duración es de cinco años y su presupuesto total es de 18 millones de dólares. Abarca la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y está dirigido a diferentes categorías de niños. Los componentes del programa son los siguientes:

- Justicia de menores. En el marco del programa se evalúan la legislación egipcia, las directrices y prácticas y su compatibilidad con la Observación general N° 10 del Comité (2007) sobre los derechos del niño en la justicia de menores, se debaten las recomendaciones sobre la introducción de las enmiendas necesarias, se fortalece la capacidad del personal que trabaja con niños detenidos, se evalúan los centros de detención, se desarrolla un sistema de supervisión de los centros penitenciarios, se proponen alternativas a la detención y se sensibiliza a la sociedad acerca de cómo tratar a los niños infractores.
- Los niños de la calle. Mediante este programa se evalúa el papel de los centros de acogida y otros servicios pertinentes prestados por organizaciones de la sociedad civil, se mejoran los servicios prestados a los niños de la calle y las instituciones de acogida, y se amplía el papel de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los niños de la calle.

337. El programa tiene por objeto:

- Elaborar y aplicar un plan de formación del personal encargado del servicio de asistencia telefónica del Consejo, así como de desarrollar planes para las organizaciones de la sociedad civil, expertos y funcionarios del Gobierno.
- Elaborar una estrategia y una base de datos sobre los niños de la calle, la justicia de menores, los niños en conflicto con la ley y los niños atendidos por organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Desarrollar una estrategia y programas para proteger a los niños contra la violencia, haciendo especial hincapié en los niños de la calle y la justicia de menores y los niños en conflicto con la ley.
- Movilizar a la sociedad para elevar el nivel de participación del sector privado en las actividades dirigidas a los niños vulnerables y los que están en conflicto con la ley/justicia de menores.
- Conseguir la aprobación del código de conducta para los especialistas que se dedican a la protección del niño, en particular los que se ocupan de los niños de la calle y los niños que están en conflicto con la ley/justicia de menores.

Niños en condiciones difíciles

E. Explotación económica y trabajo infantil (artículo 32 de la Convención)

338. De conformidad con las observaciones finales del Comité que figuran en los apartados a), b) y c) del párrafo 244 del informe (CRC/C/65/Add.9) con respecto a la insuficiencia de los datos, la falta de respeto de las normas que rigen las horas de trabajo y la exposición de los niños a condiciones peligrosas, y la aplicación efectiva de esas normas, se han adoptado las medidas siguientes.

El marco jurídico para la protección y atención de los niños que trabajan (Ley N° 12 de 2003)

339. Con el cambio hacia una economía de libre mercado, se aprobó el nuevo Código del Trabajo N° 12 de 2003. Esta ley contiene un capítulo completo dedicado a la regulación del trabajo infantil con la excepción de los niños que trabajan para sus familias y los niños empleados como trabajadores domésticos. Tres comités centrales dependientes del Ministerio de Trabajo están revisando las modificaciones del Código del Trabajo para garantizar su compatibilidad con los instrumentos internacionales. En el Código se prohíbe el empleo de niños de ambos sexos antes de que terminen la educación básica o de que tengan 14 años de edad, si ello tuviere lugar antes. Los niños, sin embargo, pueden emplearse en determinados tipos de trabajos a partir de los 12 años de edad, con sujeción a determinadas condiciones. Esto ha sido utilizado como resquicio jurídico para emplear a niños, independientemente de la edad y la naturaleza del trabajo. En el artículo 100 se establecen las normas que regulan el trabajo infantil, las condiciones de trabajo y los tipos de trabajos prohibidos por grupos de edad. Para regular el trabajo infantil en el sector agrícola, en 2003 el Gobierno de Egipto ratificó el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (N° 129) de la OIT.

340. Se ha modificado el artículo 64 de la Ley de la infancia para que esté en consonancia con el Código del Trabajo N° 12 de 2003, así como la Ley de educación tras la adición de un sexto curso de educación primaria. Se prohíbe el empleo de niños menores de 15 años y la capacitación de niños menores de 13 años. De conformidad con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT, se ha enmendado el artículo 65 de la Ley para prohibir el empleo de niños en los tipos de trabajo en los que corre peligro su salud, seguridad o moralidad. En concreto, se establece que ninguna persona menor de 18 años puede ser empleada en cualquiera de las formas de trabajo mencionadas en el Convenio N° 182 de 1999. Se ha modificado el artículo 66 de la Ley para prohibir el empleo de niños entre las 7.00 y las 19.00 horas, a diferencia de las 8.00 y las 19.00 horas que figura en la ley actual. Se ha introducido un nuevo párrafo para dar a los niños el derecho a un examen médico antes de empezar a trabajar y un examen periódico posterior, y se incorporan nuevas medidas, como una licencia adicional con siete días más que la de los adultos. En el artículo 68 se prevén las responsabilidades de los empleadores hacia el trabajador infantil, como la de informar a las autoridades sobre el número de niños empleados, disponer de alojamientos separados en las pernoctaciones, y proveer de equipo de seguridad e impartir capacitación sobre su uso a los niños.

341. El Gobierno de Egipto ratificó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182) de la OIT el 6 de mayo de 2002. Cabe señalar que esa prohibición debería ir acompañada de esfuerzos para brindar alternativas a los niños, como las oportunidades de educación y formación o la obtención de un trabajo seguro que permita desarrollar sus aptitudes. Otra alternativa puede ser la asistencia financiera a sus familias mediante préstamos para la generación de ingresos. A pesar de las campañas de

sensibilización realizadas, el cumplimiento de la legislación se encuentra limitado por la convicción de que el trabajo infantil alivia la carga de pobreza que padecen las familias.

342. Aunque en la legislación se prevé la protección de los niños que trabajan, los mecanismos de cumplimiento y aplicación siguen siendo una fuente de problemas. La mayoría de los niños empiezan a trabajar a la edad de 15 años, lo que infringe las estrictas disposiciones tanto de la ley antigua como de la modificada. Sin embargo, el seguimiento y la inspección por las autoridades competentes siguen estando por debajo de las expectativas.

Medidas de protección de los niños que trabajan

343. De conformidad con la recomendación formulada por el Comité sobre la elaboración de una base de datos sobre los niños que trabajan, el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística realizó en 2001 una encuesta nacional sobre el trabajo infantil a petición del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad. En la encuesta se estimó que los niños que trabajaban eran 2.786.000, en su mayoría en las zonas rurales (83%), de los que el 73% eran niños y el 27% niñas.

344. La encuesta aporta nuevos datos sobre las condiciones de los niños que trabajan y ayuda a identificar las tendencias del fenómeno y a determinar las políticas para hacerle frente. Por supuesto, las diferentes condiciones prácticas y personales de los niños requieren medidas igualmente diversas a fin de tener en cuenta el interés superior del niño. Las condiciones de los niños dependen del tipo de actividad que desarrollan. La distribución relativa de los niños que trabajan en el grupo de edad de entre 14 y 16 años indica que el 64% se desempeña en labores agrícolas, seguido por los niños que trabajan como artesanos (14%), mientras que los niños que se dedicaban a actividades comerciales representaban el 11% y los que trabajaban en el sector de los servicios eran el 9% del total. La encuesta indica que el 80% de los niños que trabajan están matriculados en la escuela. La importancia de este estudio radica en que los resultados se utilizaron para desarrollar y aplicar la Estrategia nacional para eliminar el trabajo infantil y el plan de acción elaborados por el Consejo en 2005, en cooperación con los ministerios pertinentes, la sociedad civil y el sector privado.

345. En cuanto a las preocupaciones expresadas por el Comité sobre la utilización de niños en la fumigación de pesticidas, el Ministerio de Agricultura ha confirmado la imposición de una prohibición total, así como la puesta en marcha de medidas de inspección y campañas de sensibilización. El Consejo no dispone de datos precisos sobre el alcance del problema, en particular con respecto a los niños menores de 12 años que trabajan en la agricultura.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

346. En el contexto de la aplicación del Convenio N° 182 (1999) de la OIT, el Ministerio de Trabajo ha organizado cursos de formación destinados a los inspectores de la salud y la seguridad en el trabajo, en cooperación con la OIT. Más de 2.000 de estos inspectores abarcan todas las empresas del sector privado. En el ámbito del trabajo infantil, se impartió formación a 2.159 inspectores en 2003-2004, y un 40% de ellos asistieron a actividades de actualización en el año siguiente. En 2005-2007, otro 38,7% adquirió nuevas cualificaciones. En otros programas de formación se aborda la deserción escolar entre los 12 y los 20 años de edad.

347. En abril de 2007, el Ministerio de Trabajo firmó protocolos de cooperación con el UNICEF y el PMA para aplicar un programa de lucha contra el trabajo infantil por medio de la educación, con el objetivo de retirar a 4.300 niños del mercado de trabajo en cuatro provincias mediante programas educativos e incentivos. En el período comprendido

entre 2004 y 2006, 632 niños se matricularon en la educación básica, 3.830 niños asistieron a las clases de erradicación del analfabetismo, 5.108 niños se matricularon en escuelas unitarias y 371 niños abandonaron empleos peligrosos. Se prestaron servicios sociales a 2.938 niños, atención de la salud a 600 niños y 236 obtuvieron ayuda económica. Las actividades de los seminarios de sensibilización en su conjunto supusieron la realización de 1.653 actos.

348. En 2001, el Ministerio estableció un comité nacional con el mandato de elaborar políticas y programas destinados a erradicar el trabajo infantil. Se creó otra entidad para atender a los niños que trabajan, establecer y aplicar medidas de inspección y desarrollar una base de datos nacional.

Ministerio de Solidaridad Social

349. El Ministerio estableció catorce centros de atención para los niños que trabajan en varias provincias, a fin de prestar servicios que abarcan la atención infantil, el apoyo a la familia y la sensibilización de los empleadores. El programa de atención infantil incluye la erradicación del analfabetismo, la atención médica y psicológica, así como actividades culturales y recreativas.

El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad

350. En febrero de 2006, el Consejo aprobó la Estrategia nacional para eliminar el trabajo infantil sobre la base de los resultados de la encuesta sobre trabajo infantil, con objeto de desarrollar y fortalecer los programas de prevención, recuperación y rehabilitación, así como de modificar y aplicar la legislación. Esta estrategia se aplica en cooperación con 23 ministerios, organizaciones de la sociedad civil, empresarios y organizaciones internacionales, como el UNICEF y la OIT, entre otras.

Programa de protección de los niños que trabajan como artesanos

351. El Consejo ha ampliado la aplicación de un proyecto piloto de 1996 para proteger a los niños que trabajan en un polígono industrial de uno de los suburbios de El Cairo, donde 700 niños están empleados en pequeños talleres. El proyecto abarca la educación integral, la atención médica y la sensibilización. También se prestan servicios de sensibilización destinados a las familias y los empleadores, y se ejecuta un programa de erradicación de la pobreza.

Programa de protección de los niños que trabajan, en cooperación con el Banco Mundial y la financiación del Japón

352. Este proyecto piloto forma parte del plan del Consejo para luchar contra el trabajo infantil en cinco provincias con la ayuda de 19 organizaciones de la sociedad civil. El proyecto adopta un doble enfoque. Por una parte, se centra en la raíz del problema y en prevenir que otros niños entren en el mercado de trabajo y, por otra, se adoptan medidas de reparación y se abordan las consecuencias negativas del trabajo infantil.

Resultados fundamentales del proyecto

- La publicación de la guía de capacitación para los organismos dedicados a la eliminación del trabajo infantil. La guía tiene seis capítulos: una introducción general, la sociedad civil, los dirigentes de las comunidades locales, los propietarios de talleres, las familias de los niños que trabajan y los niños que trabajan. El establecimiento del comité permanente sobre la eliminación del trabajo infantil para presentar las recomendaciones de las comunidades locales a los encargados de la adopción de decisiones. La adopción de un modelo de seguimiento y evaluación,

que cuenta con un marco general e instrumentos de seguimiento, basado en la asociación directa entre el gobierno local, presidido por el gobernador, y los comités y subcomités. La creación del comité de la comunidad local para la eliminación del trabajo infantil, bajo la presidencia del gobernador y que cuenta entre sus miembros con representantes de organismos gubernamentales y de la sociedad civil; se reúne dos veces al año para tratar los problemas que surgen en la ejecución del proyecto. El comité local de lucha contra el trabajo infantil realizó las siguientes tareas.

- La adopción de una decisión del gobernador de la provincia de Minya que prohíbe el acceso de las personas menores de 18 años a las canteras, prevé el cierre de las canteras que operen sin licencia y la investigación de los infractores.
- El establecimiento de una dependencia sobre deserción escolar bajo la supervisión directa del gobernador, a fin de supervisar la tasa de analfabetismo entre los niños de entre tercer y sexto grado de educación primaria, así como examinar la situación de las familias con niños en edad escolar, para asegurar su matriculación en el sistema educativo con la ayuda de los supervisores del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Solidaridad Social.
- El registro de las familias pobres en el programa de la seguridad social y la concesión de préstamos a las familias para iniciar pequeños negocios.
- La adopción de una decisión para proporcionar electricidad y agua a los pueblos.
- La adopción de una decisión para permitir a los niños que trabajan en talleres disponer de tres horas libres diarias para asistir a escuelas adaptadas y de educación alternativa.
- La adopción de una decisión para que los niños que trabajan reciban atención médica y tratamiento hospitalario.

Educación

353. Como parte del programa, 1.414 niños que trabajan se reincorporaron al sistema de educación regular y se firmó un protocolo con el organismo público para la erradicación del analfabetismo con el fin de abrir 69 clases de educación alternativa para dar cabida a 947 niños que trabajan y que habían abandonado la escuela. Se establecieron otras 74 clases de repaso para incluir a 1.416 niños que están en riesgo de abandonar la escuela debido a sus malos resultados. Otra de las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la lejanía de las escuelas es la provisión de microcréditos, por valor de 100 libras egipcias, para comprar bicicletas como medio de transporte.

Seguridad en el lugar de trabajo

354. Se distribuyeron equipos de seguridad ocupacional a 400 talleres de diverso tipo. Los propietarios de talleres en las provincias de Dimyat y Qalubiya, así como 11 operadores de canteras, firmaron un compromiso de respetar los derechos del niño trabajador. Entre otras medidas adoptadas figura la matriculación de 554 niños en cursos de formación profesional y su traslado a un ambiente de trabajo más seguro.

Asistencia jurídica

355. Se emitieron 825 documentos nacionales de identidad para que las familias se puedan beneficiar de préstamos y asignaciones familiares.

Proyecto de protección de los niños que trabajan, Nasser Enterprise, Duwaiqa, El Cairo

356. Este proyecto tiene como objetivo transformar el trabajo peligroso en empleo seguro para los niños. El proyecto se ejecutó en cooperación con el Departamento de seguridad en el trabajo del Ministerio de Trabajo, mediante la clasificación de los empleos tras visitar 162 empresas donde trabajaban 294 niños. En otras provincias se están desarrollando proyectos piloto similares.

Eliminación del trabajo infantil en fundiciones peligrosas

357. Se trata de un proyecto piloto llevado a cabo en la provincia de Qalubiya, que alberga la mayor concentración de fundiciones del Gran Cairo. El proyecto, que comenzó en 2008, tiene como objetivo eliminar las peores formas de trabajo infantil, como los niños que trabajan en fundiciones, donde están expuestos durante períodos prolongados al proceso de tratamiento de metales pesados, como plomo, cobre y cromo. También se ha iniciado un estudio sobre las condiciones de trabajo de los niños en esos lugares. El proyecto pretende ofrecer alternativas de educación y formación a esos niños para ayudar a desarrollar su potencial en un entorno de trabajo más seguro. También está destinado a prestar apoyo a sus familias mediante préstamos de generación de ingresos. El proyecto también establece asociaciones con las familias, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otras entidades y comunidades locales, a fin de asegurar la sostenibilidad de las medidas adoptadas.

358. Cabe señalar a este respecto que el Consejo, al abordar las cuestiones relativas al trabajo infantil, basa su enfoque en los principios de los derechos del niño, como en los demás problemas relacionados con el niño. A pesar de las iniciativas antes mencionadas, el trabajo infantil sigue afectando a la sociedad, sobre todo debido a la convicción de que el fenómeno es un medio de aliviar la pobreza de las familias. El Consejo, en cooperación con todos los organismos mencionados, está haciendo todos los esfuerzos posibles para aumentar la concienciación sobre los efectos negativos del trabajo infantil en la sociedad y poner de relieve que el trabajo infantil viola los derechos del niño, como se dispone en la Convención, la Ley de la infancia y el Documento presidencial sobre el Segundo Decenio de la Protección y el Bienestar de la Infancia en Egipto (2000-2010). Con motivo de la finalización del proyecto sobre la eliminación del trabajo infantil realizado en colaboración con el Banco Mundial y la financiación del Japón, se preparó un estudio de viabilidad económica del trabajo infantil que se presentó en un acto público transmitido por televisión y dado a conocer por los medios de comunicación, al que asistieron la Primera Dama, el Ministro de Educación, el Ministro de Trabajo, el Ministro de Sanidad, el Ministro de Solidaridad Social, el Ministro de Cooperación Internacional y el Ministro de Desarrollo Local. Los resultados del estudio reflejaban los enormes perjuicios del trabajo infantil en la economía en su conjunto e instaba a los principales interesados a examinar los resultados. Los resultados constituían una señal de alarma de las consecuencias peligrosas del trabajo infantil para los niños, sus familias y la sociedad en su conjunto. En este momento se hace hincapié en garantizar la escolarización de todos los niños en el sistema educativo, prevenir la deserción escolar y hacer que la educación resulte más atractiva para los niños más pobres. La Iniciativa para la educación de las niñas, que ha supuesto la construcción de 1.076 escuelas modelo en cuatro años, es un ejemplo a seguir a pesar de los altos costos de un programa de ese tipo en comparación con el sistema de educación pública, en el que asisten miles de niños a cada escuela. En resumen, se puede afirmar que se han llevado a cabo varios proyectos piloto con éxito y que es necesario aplicarlos a mayor escala con la ayuda de los principales interesados. También es necesario asignar recursos financieros y humanos, así como formar a los inspectores del trabajo y ayudar a las familias a hallar fuentes alternativas de ingresos que no sean los salarios proporcionados por los niños. Una de las medidas más eficaces en ese sentido es atraer a los niños en edad preescolar a

matricularse en guarderías gratuitas y adelantarse a la dependencia de las familias de los ingresos generados por el trabajo infantil. Se están adoptando medidas dirigidas a los hermanos de los niños que trabajan.

Niños que viven o trabajan en la calle

359. Los problemas a que hacen frente los niños que trabajan/los niños de la calle en Egipto son los siguientes:

- La falta de servicios gratuitos de atención de la salud, el costo cada vez mayor de los tratamientos, la ausencia de cobertura de un seguro de accidentes laborales y del pago de una compensación económica en caso de accidente.
- La exposición a actos violentos por parte de la familia, la sociedad y la policía (en particular los niños sin hogar que son víctimas de esos actos simplemente por estar en la calle). Al ser detenidos, los niños de la calle son recluidos junto con adultos, donde son sometidos a malos tratos físicos y verbales antes de ser enviados a instituciones dedicadas al cuidado de niños.
- La dificultad de obtener documentos oficiales, como el certificado de nacimiento, el documento de identidad o el de identificación del lugar de trabajo, lo que les hace vulnerables al acoso policial.
- La dificultad de reincorporarse al sistema educativo o de asistir a clases de alfabetización por carecer de un certificado de nacimiento.
- La exposición a daños o discapacidades causadas por su presencia en las calles, la contaminación y los peligros del lugar de trabajo, así como a abusos sexuales.
- La exposición a traumas psicológicos resultantes de la violencia familiar y el tratamiento recibido por la sociedad en su conjunto.
- El estigma relacionado con los niños que trabajan y sin hogar.
- La falta de interés de los medios de comunicación por las difíciles circunstancias que viven los niños.
- La exposición al tráfico de órganos y el reclutamiento en pandillas de crimen organizado.
- El aumento del número de niñas en las calles tras sufrir una violación y el aumento del número de niños abandonados debido a la imposibilidad de la madre de inscribir su nacimiento.

Medidas de protección y programas destinados a los niños de la calle

360. La sociedad egipcia es cada vez más consciente de que el trabajo infantil y la presencia de niños en las calles constituye una violación de los derechos del niño. El Consejo tomó la iniciativa de reclamar la atención de la sociedad sobre ese problema con la puesta en marcha de la Estrategia nacional para la protección, rehabilitación y reintegración de los niños de la calle, de 2003, en un momento en que la sociedad consideraba el uso de la expresión "niños de la calle" como un insulto a esos niños. Las iniciativas de concienciación consiguieron modificar la concepción de considerarlos delincuentes a la de ser víctimas que necesitan protección especial y a los que la sociedad debe garantizar su disfrute de los derechos. Con motivo de la presentación de la Estrategia, el Consejo abogó por realizar cambios en una ley aprobada apenas siete años antes. La modificación de la ley se basaba en cambiar un enfoque de prescripción de castigos a uno basado en la prestación de protección. Se sustituyó la noción de "niños con posibles problemas de conducta" por la de "niños en peligro" (art. 96), sobre la base del reconocimiento de su derecho a ser

protegidos por la familia y la sociedad. Las intervenciones relativas a los niños de la calle se fundamentan en los principios de los derechos humanos, como el derecho del niño a la atención de la familia, el derecho a la educación y el derecho a la protección contra la violencia y la explotación como máxima prioridad. Se ha prestado más atención a la rehabilitación y la reparación, como reunir al niño con el padre (tutor) o alojarlo en un hospital especializado o en una residencia. En el artículo 99 de la ley se prevé la creación de comités comunitarios locales para garantizar una intervención temprana en la protección del niño.

361. La Estrategia de 2003 se elaboró mediante un esfuerzo colectivo, en el que participaron varios organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil activas en el ámbito de la protección y rehabilitación de los niños de la calle, concediéndoles sus derechos. La Estrategia tiene por objeto eliminar las causas del fenómeno y garantizar la protección de los niños de la calle mediante mecanismos que aseguren su reintegración en la sociedad y el disfrute de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales. También se pretende tratar de poner freno a las razones económicas y sociales que fuerzan a los niños a vivir las calles. Los principales elementos de la estrategia son:

- Fomentar el cambio de la percepción negativa de la sociedad con respecto a los niños de la calle mediante programas de formación y en los medios de comunicación, dirigidos a los encargados de la formulación de decisiones y de políticas, los periodistas, el poder judicial y la policía, los trabajadores de instituciones destinadas a los niños y los ciudadanos en general.
- Crear una base de datos sobre los niños de la calle.
- Formar personal cualificado para tratar a los niños de la calle desde la perspectiva de los derechos del niño.
- Movilizar y proveer recursos para financiar los programas de protección y rehabilitación de los niños sin hogar.
- Retirar a los niños de las calles y eliminar las causas, al mismo tiempo que se los habilita para poder disfrutar de sus derechos sociales y económicos y desarrollar su capacidad para reintegrarse en la sociedad.

Proyecto de encuesta sobre los niños de la calle

362. En diciembre de 2007, el Consejo realizó esta encuesta en las provincias con mayor concentración de niños de la calle (El Cairo, Alejandría, Giza y Qalubiya) a fin de determinar el número de niños de la calle, su estructura demográfica, las principales razones para terminar en la calle, los servicios prestados por la sociedad civil, así como para evaluar las necesidades de su reintegración. La encuesta permitió obtener información importante sobre las diversas pautas del problema, y mostró que la violencia era el principal motivo por el que los niños huían de sus familias. También mostró que la mayoría de los niños no habían terminado la educación primaria debido a problemas familiares o relacionados con la pobreza. Según la encuesta, había 9.111 niños de la calle en las cuatro provincias.

La protección de los niños de la calle contra las drogas

363. Este es un proyecto piloto ejecutado con fondos de la embajada de Dinamarca en El Cairo y con la ayuda de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para desarrollar la capacidad de los trabajadores de las instituciones de asistencia social, la policía y la sociedad civil que trabajan con niños de la calle. El proyecto consistió en la preparación de una guía teórica y práctica, la prestación de apoyo técnico y financiero, y

actividades de formación para los medios de comunicación, la defensa social, la sociedad civil y las administraciones de menores de las provincias de El Cairo, Alejandría y Giza.

Proyecto de creación de un centro de acogida para niños de la calle en la ciudad de Al-Salam

364. El Consejo, en cooperación con el Club de Leones y una organización belga de la sociedad civil, ha culminado el acondicionamiento del centro de acogida en el polígono industrial de Al-Salam. El objetivo es rehabilitar a los niños de la calle y reintegrarlos a sus familias. También está destinado a proporcionarles cuidados en materia de salud, nutrición, atención psicológica, profesional y recreativa, así como a fortalecer los lazos con sus familias. Entre otros objetivos figura el ayudar a las familias a cumplir su papel, en particular en cuanto al entorno familiar y a posibilitar que los niños adquieran capacitación.

La protección de los niños de la calle de los riesgos de la calle

365. La ejecución de este proyecto comenzó en 2007, bajo la supervisión de cinco organizaciones con sede en El Cairo (Al-Amal village, Cáritas, la Egyptian Association for Society Building, Shelter y Noor Al-Hayat) y con la ayuda del UNICEF. Uno de los logros del proyecto es haber llegado a 2.000 niños de la calle de El Cairo por medio de una unidad móvil para alentarlos a contactar con el centro de rehabilitación, a fin de impartirles capacitación sobre cómo responder a los riesgos, así como haber ayudado a construir un centro permanente para 20 niños en la zona de al-Haram y un centro de acogida en Al-Muneeb. Se proporcionó orientación a otros 1.500 niños contactados anteriormente por el proyecto, por medio de la expresión artística y la orientación sociopsicológica, para animarlos a dejar la vida en la calle. A otros 5.000 niños contactados anteriormente por el proyecto se les brindó orientación sobre el diagnóstico del VIH/SIDA, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y otros problemas asociados con la vida en la calle.

Fomento de la capacidad del personal de organismos gubernamentales que trata con niños de la calle

366. Este proyecto se está ejecutando en colaboración con el Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo, con el objetivo de fomentar la capacidad del personal de los organismos que tratan con niños de la calle (instituciones de defensa social, el Ministerio de Solidaridad Social y el Ministerio del Interior). El proyecto está dirigido a 400 sociólogos y psicólogos de todo el país, de los que 20 pasarán a ser instructores.

Programa de desarrollo social y de la sociedad civil "Niños en peligro"

367. Este programa está dirigido a varias categorías de los niños en peligro y se aplica en cooperación con la Unión Europea durante un período de cuatro años, con un costo total de 20 millones de euros. También participan en el programa 101 organizaciones de la sociedad civil y otros organismos gubernamentales, y se dirige a cinco grupos de niños marginados: los que están fuera del sistema educativo, los niños de la calle, los niños con discapacidad y las niñas que hacen frente a la mutilación genital femenina. También incluye componentes relativos al fomento de la capacidad de la sociedad civil y la creación de redes para asegurar la sostenibilidad de los objetivos conseguidos.

368. El programa, que comenzó en marzo de 2005, ha logrado resultados importantes, como mejorar la imagen de la educación básica mediante la elaboración de guías sobre la participación de la sociedad, el desarrollo de planes de estudios y la formación de facilitadoras. Otro logro ha sido la elaboración de una guía exhaustiva de seguimiento y evaluación, y el establecimiento de un sistema de información geográfica (SIG). El programa ha introducido en Egipto, por primera vez, un sistema de alerta temprana para

diagnosticar la discapacidad en los niños y también ha logrado que el sector industrial participe en abordar los problemas del trabajo infantil.

369. A pesar de los continuos esfuerzos para hacer frente al trabajo infantil, aún existen graves problemas, y hacen falta medidas adicionales para combatir la deserción escolar causada por la creencia entre los pobres de que la educación no permite obtener beneficios directos, así como la falta de concienciación sobre los peligros asociados al trabajo infantil, incluso entre las clases educadas de la sociedad.

370. Aunque en esta esfera se cuenta con apoyo político, existe una cultura dominante de indiferencia hacia los derechos del niño, en la que el problema se considera un fenómeno social natural dada la situación económica de Egipto. Esto se ha traducido en una escasa respuesta a las amplias iniciativas de desarrollo desplegadas.

Actividades de prevención

*La estrategia de Egipto para proteger a los adolescentes contra las drogas
(junio de 2005)*

371. Esta estrategia es el resultado de una importante actividad conjunta y del diálogo activo dirigido por el Consejo entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales, por una parte, y los adolescentes por la otra. El objetivo es lograr una reducción de la demanda de drogas entre los menores de 18 años, y los derechos del niño son el punto de partida. La labor comenzó inmediatamente después de la presentación del programa, en junio de 2005, con objeto de movilizar esfuerzos a escala nacional.

F. La protección de los niños contra el tabaquismo, el consumo de drogas y las sustancias perjudiciales (artículo 33 de la Convención)

372. Según los estudios, hay un descenso apreciable en la edad de los consumidores de drogas. Los traficantes de drogas suelen dirigirse a consumidores de entre 30 y 40 años de edad, pero las tendencias muestran que los niños y adolescentes cada vez son más vulnerables a estos problemas.

373. Esta evolución hace necesario hallar nuevos métodos para abordar el fenómeno. Siendo los niños y los adolescentes el objetivo, es menester aplicar un enfoque más proactivo para hacer frente al problema.

El Programa nacional para proteger a los adolescentes contra el tabaquismo y el consumo de drogas

374. Este programa está siendo ejecutado por el Consejo, en colaboración con la Cooperación Italiana y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y con la participación de los Ministerios de Educación, de Educación Superior, de Solidaridad Social, de Información, de Habices, de Justicia, del Interior, de Cultura, de Sanidad y Población, y del Consejo Nacional de la Juventud, el Consejo nacional de lucha contra el consumo de drogas y las toxicomanías, y organizaciones de la sociedad civil. El programa tiene un presupuesto de 8.005.000 libras egipcias, parte de las cuales se asigna a la sociedad civil. Se asignaron 1.033.444 libras egipcias a las actividades de formación y de fomento de la capacidad. La participación activa de los niños y adolescentes es una de las principales características del programa, donde los candidatos seleccionados actúan como portavoces para elevar el nivel de concienciación entre sus compañeros. Entre otros componentes del programa figuran la sensibilización de las familias, el uso de los medios de comunicación y el fomento de la capacidad del personal.

El Ministerio de Información

375. El Ministerio de Información ha emitido 138 programas de radio y televisión, que suman un total de 6.660 horas, sobre el problema del consumo de drogas. En todas las esferas que son objeto de su supervisión están prohibidas las escenas en las que se fuma o se consumen drogas, así como la publicidad de productos de tabaco o alcohólicos. Ha organizado varios cursos de capacitación para los guionistas y productores de programas a fin de que este tema se aborde adecuadamente en los medios de comunicación. El Ministerio de Solidaridad Social, en cooperación con el Fondo para la lucha y el tratamiento de las toxicomanías, ha organizado 85 seminarios y 181 cursos de capacitación para sensibilizar a 7.500 niños y sus familias. El Ministerio de Cultura organizó 45 talleres y exposiciones de arte sobre el papel de las artes en reclamar la atención de los jóvenes sobre los problemas del tabaquismo y el consumo de drogas. El Fondo para la lucha y el tratamiento de las toxicomanías puso en marcha el programa permanente para los estudiantes e impartió capacitación a 19.115 alumnos. Además, organizó 38 campamentos de verano, 11 eventos deportivos y 44 sesiones de debate para difundir una cultura de lucha contra las drogas entre los adolescentes. El Fondo, junto con el Ministerio de Sanidad y Población, también habilitó 67 unidades móviles para aumentar la concienciación sobre los riesgos del consumo de drogas en las zonas rurales de 21 provincias.

376. En 2007, la Asamblea Popular adoptó una decisión para enmendar las disposiciones de la Ley de prevención del tabaquismo e imponer penas más severas para aquellos que venden productos de tabaco a personas menores de 18 años, aumentar el precio del tabaco y adoptar medidas más estrictas contra los que fuman en lugares públicos.

Programas curativos y de rehabilitación

Dirección de Seguros Médicos

377. La Dirección participa en el desarrollo de los procedimientos de tratamiento de la adicción en los hospitales psiquiátricos de Misr Al-jadida, el centro psiquiátrico de la Universidad de Ain Shams, el hospital Tahansha de la provincia de Minya y el hospital Ma'moura de Alejandría. Además, ha firmado un protocolo de cooperación con el Fondo para la lucha y el tratamiento de las toxicomanías, en cuyo marco se ha impartido capacitación a 1.300 médicos de clínicas escolares y a 5.200 trabajadores sanitarios visitantes y especialistas en psiquiatría y sociología de todo el país.

Desafíos actuales

378. Es necesario abordar varios desafíos. Entre ellos figuran la falta de una base de datos amplia sobre la magnitud real del problema y la necesidad de que las autoridades competentes determinen los recursos necesarios, con objeto de movilizarlos de forma continuada y que desempeñen el papel que se les asigna en la Estrategia.

379. En lo que se refiere a la prevención, resulta difícil evaluar la eficacia de las medidas preventivas. Es necesario asimismo elaborar indicadores de desempeño habida cuenta de la distinta naturaleza de los grupos destinatarios. Además, es menester:

- Capacitar a los trabajadores y otro personal en los diversos métodos de prevención y la manera de aplicarlos.
- Tratar el bajo nivel de interés manifestado por las escuelas y los centros juveniles en abordar los problemas del tabaquismo y las adicciones, hasta el grado no aplicar los programas porque sería reconocer implícitamente la existencia del problema.

380. Los retos que se presentan en las tareas curativas y de rehabilitación son los siguientes:

- La dificultad de detener a los toxicómanos menores de 18 años cuando aceptan el tratamiento voluntariamente o por medio de sus familias debido a la legislación relativa al trato a los niños.
- La gran distancia de algunas zonas hasta los diferentes servicios públicos que se prestan.
- El hecho de que las unidades de tratamiento de la adicción estén en hospitales psiquiátricos, lo que hace que el estigma constituya un problema para el toxicómano.
- La falta de confianza en los efectos del tratamiento, la escasez de personal capacitado y lo inadecuado de los lugares donde se realiza el tratamiento.

G. Explotación y abusos sexuales, venta, trata y secuestro de niños (artículos 34 y 35 de la Convención)

La condición jurídica de los convenios internacionales en la legislación de Egipto a la luz de las observaciones finales del Comité que figuran en el párrafo 246 del informe

381. Se han adoptado las siguientes medidas de conformidad con la recomendación del Comité.

382. Como parte de sus actividades multilaterales y de su contribución positiva a la formulación de las normas internacionales relativas a la delincuencia organizada transnacional, Egipto concede particular importancia a la trata de personas. Ese compromiso se manifiesta en la ratificación de todos los instrumentos internacionales y regionales relativos a la trata de seres humanos⁹, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos facultativos: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, así como la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Todos los instrumentos internacionales y regionales ratificados por Egipto tienen fuerza de ley, de conformidad con el artículo 151 de su Constitución.

383. De conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes ratificados por Egipto, en la legislación nacional¹⁰ se prescriben las penas para los delitos relacionados, que abarcan el secuestro, la violación, la prostitución y el ofrecimiento de explotación sexual

⁹ La Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra en 1926 y el Protocolo para modificar la Convención; el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Nº 29) de la OIT; el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1950; la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956; el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (Nº 105) de la OIT; la Declaración de los Derechos del Niño, 1959; la Carta de los Derechos del Niño Árabe, Túnez, 1983; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, firmada en Addis Abeba el 7 de julio de 1990, que insta a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de explotación infantil, a proteger a los niños de todas las formas de explotación y abusos sexuales, y a prohibir el secuestro o la trata cualquiera sea el propósito; y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Nº 182) de la OIT.

¹⁰ La Ley de eliminación de la prostitución, 1961; la Ley sobre locales públicos, Nº 371 de 1956; el Código del Trabajo consolidado, Nº 12 de 2003 y sus normas de funcionamiento, que regulan la concesión de permisos de trabajo a los extranjeros y las normas sobre el empleo de mujeres y niños; y la Ley sobre el blanqueo de dinero de 2002.

infantil. Las penas consisten en condenas de prisión y multas. Egipto no ha formulado reservas al Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

384. Para reafirmar su compromiso con la Convención y el Protocolo facultativo, Egipto revisó la Ley de la infancia a fin de subsanar las diferencias entre la legislación nacional y los instrumentos citados. Entre las enmiendas a la ley figura la inclusión del artículo 291 en el Código Penal y el artículo 116 *bis* a) en la ley, en el que se establece que: Toda persona hallada culpable de la importación, la exportación, la producción, la edición, la proyección, la copia, la promoción, la posesión o la transmisión de material de pornografía infantil o cualquier otro material que implique la explotación sexual infantil, será castigado con un mínimo de dos años de prisión y una multa de 10.000 libras egipcias como mínimo y de 50.000 libras egipcias como máximo. Todos los fondos acumulados, equipos y bienes utilizados en la comisión del delito serán decomisados, sin perjuicio de los derechos de terceros que estuviesen implicados involuntariamente en el delito, así como de la imposición de penas más severas al amparo de otra ley. Se aplica la misma pena a toda persona hallada culpable de:

a) El uso de computadoras, Internet, tecnología de la información o imágenes de animación para producir, procesar, almacenar, proyectar, imprimir, publicar o promover material de pornografía infantil, la explotación de niños para la prostitución o la producción de ese material;

b) El uso de computadoras, Internet, tecnología de la información o imágenes de animación para fomentar la participación de niños o la explotación de niños en actos ilícitos o lascivos antes de la comisión del delito (este artículo se introdujo para garantizar la compatibilidad y la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía);

c) Si un niño es alentado por la familia, la escuela, la institución de acogida u otras entidades similares a consumir drogas o alcohol, a la violencia, o a participar en un acto pornográfico, o si un niño es objeto de explotación comercial o sexual o de acoso. Se ha añadido otra disposición como parte de las enmiendas a la Ley de la infancia para proteger a los niños de la calle de los peligros a que hacen frente¹¹.

¹¹ - Si está en peligro la seguridad, el comportamiento, la salud o la vida de un niño.
 - Si la educación de un niño en la familia, la escuela o la institución de acogida puede ponerlo en peligro, o si un niño es objeto de descuido, abuso, violencia, explotación o falta de vivienda.
 - Si se niega injustificadamente el derecho a la custodia de un niño, incluso parcialmente, o a ver a uno de los padres u a otras personas a las que tiene acceso.
 - Si un niño es repudiado por un tutor de apoyo, ha perdido a uno o a ambos padres, o ha sido repudiado por ellos o por un tutor.
 - Si se niega al niño el derecho a la educación o a su educación futura.
 - Si un niño es alentado por la familia, la escuela, la institución de acogida u otras entidades similares al uso de drogas ilícitas, el alcohol, la violencia, a participar en una obra pornográfica, o si un niño es objeto de explotación comercial o sexual, o acoso.
 - Si se halla a un niño practicando la mendicidad. Esta ley abarca la venta ambulante de productos o servicios triviales, tocar música en la calle o realizar otros actos acrobáticos que no proporcionan ingresos suficientes.
 - Si un niño recoge colillas de cigarrillos o hurga en los contenedores de basura.
 - Si un niño carece de domicilio fijo o tiene que dormir en la calle o en lugares no aptos como alojamiento.
 - Si un niño se mezcla con personas de conducta descarriada, sospechosos o personas de mala reputación.

385. En las leyes de Egipto no hay disposiciones que se refieran a la trata de personas (ya sea con objeto de comercio sexual o de alguna forma de esclavitud), los elementos del delito, el castigo de los culpables y el reconocimiento del delito como un delito separado¹². En la Ley de la infancia también existen lagunas con respecto al comportamiento conflictivo que puede hacer vulnerables a los niños a los peligros enumerados en el Protocolo. Algunos ejemplos de esas lagunas son los siguientes:

- En el artículo 103 de la Ley de la infancia, N° 126 de 2008, relativo a los acuerdos sobre la custodia, se establece que un "niño estará bajo la custodia de un padre o cualquier otra persona a la que se haya concedido la tutela. En ausencia de cualquiera de ellos, se concederá la custodia a otra persona de confianza o a un familiar próximo". A pesar de la importancia de esta disposición, en la ley no se especifican los criterios de designación de la persona de confianza o los criterios para elegir a la familia de acogida, lo que da lugar a que el niño caiga de nuevo en un comportamiento conflictivo.
- El legislador pasó por alto la necesidad de un marco jurídico para la detención, la identificación y el interrogatorio de los niños que tienen posibles comportamientos conflictivos. Esto ha dado lugar a que los niños sean objeto de experiencias traumáticas, como golpes, abusos sexuales, chantaje, privación de alimentos, sueño y atención médica, y esas prácticas se han convertido en la norma durante la detención y el interrogatorio¹³.

386. Se ha redactado una ley separada para abordar la cuestión de la trata de personas. El Comité nacional de coordinación para la prohibición y eliminación de la trata de personas estableció un pequeño comité de redacción de composición abierta en virtud de una decisión del Consejo de Ministros de 2007. Su labor consiste en preparar un proyecto de ley que aborde los distintos aspectos del problema, desde un enfoque integral, que reemplace las soluciones parciales dispersas en distintas leyes, compatible con las iniciativas internacionales para luchar contra el fenómeno. Actualmente, el comité de redacción está en la etapa de investigación y estudio de un proyecto de ley amplio sobre la trata de personas, preparado ya por el Ministerio de Relaciones Exteriores, antes de su remisión al Comité de coordinación para su aprobación y presentación a la Asamblea Popular.

387. Entre las principales características del proyecto de ley figura la adopción de una definición concreta de la trata de personas, para determinar qué actividades constituyen una forma de trata, la protección de las víctimas, que abarca tanto la trata internacional como dentro del país, y la cooperación con los órganos judiciales extranjeros. El proyecto de ley también se centra en los niños víctimas de la trata, teniendo presente el interés superior del niño. Se prevé una pena más severa si la víctima es un niño o una persona con necesidades

- Si un niño se porta incorrectamente, es desobediente o está fuera de control. No se pueden adoptar medidas contra el niño sin el consentimiento de sus padres o de su tutor.

- Si un niño carece de toda fuente legal de ingresos o de alguna persona que se haga cargo de él.

- Si un niño está enfermo física, mental o psicológicamente, o tiene una discapacidad psíquica que afecta a sus facultades y pone en peligro su vida.

- Si un niño menor de 12 años está implicado en un delito o una contravención.

- Toda persona hallada culpable de exponer a un niño a un peligro será sancionada con un mínimo de tres meses de prisión y un máximo de dos años, y con una multa de 500 libras egipcias como mínimo y de 2.000 libras egipcias como máximo, o con una de ambas sanciones.

¹² Oussama al-Ghazouli, "Human Trafficking: The Borders of Tragedy". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

¹³ Mohammed Fahmi, 2000, en Hassan Issa, "The Dangers of bringing up a child outside a family". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

especiales, y se establece que no se puede detener a los niños víctimas en los mismos centros donde están detenidos delincuentes comunes o sospechosos. Por el contrario, los centros especiales de detención deben contar con todos los requisitos necesarios para garantizar el disfrute de sus derechos a la salud, la atención psiquiátrica y mental, así como la educación en las distintas líneas del sistema público. El proyecto de ley también prevé la protección de los niños testigos, el carácter confidencial de su identidad y su testimonio, y la reunificación con sus familias en sus países de origen.

388. El 14 de diciembre de 2008 se presentó en El Cairo la versión en árabe de la guía de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Se utiliza como uno de los instrumentos para impedir la trata de personas, atajar la raíz del problema y ayudar a las víctimas. El evento fue organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en cooperación con la OIM y representantes de 22 países árabes, organizaciones no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas en El Cairo.

Las autoridades competentes responsables de la aplicación del Protocolo facultativo y la coordinación

389. El Ministerio del Interior cuenta con una administración responsable de la moral pública y la conducta, que depende del sector de protección social. Esta administración está a cargo de la protección frente a la prostitución, la venta y la explotación sexual de las personas de ambos sexos. También tiene a cargo la lucha contra las actividades internacionales de prostitución, la vigilancia y el combate contra las actividades relacionadas con la prostitución de los ciudadanos egipcios en el extranjero y de los extranjeros en Egipto, así como supervisar las actividades de las agencias que tratan con mujeres que buscan empleo en el extranjero. Otra administración del Ministerio se encarga de la protección de los niños. Registra todos los casos de delitos cometidos contra niños por adultos, incluidos los casos de explotación sexual y prostitución, realiza investigaciones para proteger a las mujeres que solicitan empleo en el extranjero y se ocupa de los problemas sociales subyacentes en la explotación sexual de las mujeres¹⁴. Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Solidaridad Social, Turismo y Cooperación Internacional, así como la Administración pública para la protección jurídica del menor del Ministerio de Justicia, participan en el proceso de coordinación. El Consejo se encarga de las actividades de sensibilización sobre la Convención y sus dos Protocolos facultativos, supervisa la aplicación de los mecanismos de ejecución y coopera con las autoridades competentes para garantizar que los niños disfruten de sus derechos.

Informes de incidentes al servicio de asistencia telefónica 16000

390. En el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 21 de diciembre de 2008, se informó al servicio de asistencia telefónica 16000 de 634 casos de explotación sexual infantil, que representa el 0,01% de los casos notificados. Se puede establecer una tendencia preliminar que indica que se han registrado más casos de niñas afectadas que de niños (52 y 48%, respectivamente), como se muestra en el gráfico 3.

¹⁴ Memorando presentado al Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Gráfico 3
Porcentaje de casos de explotación sexual notificados, por género de la víctima

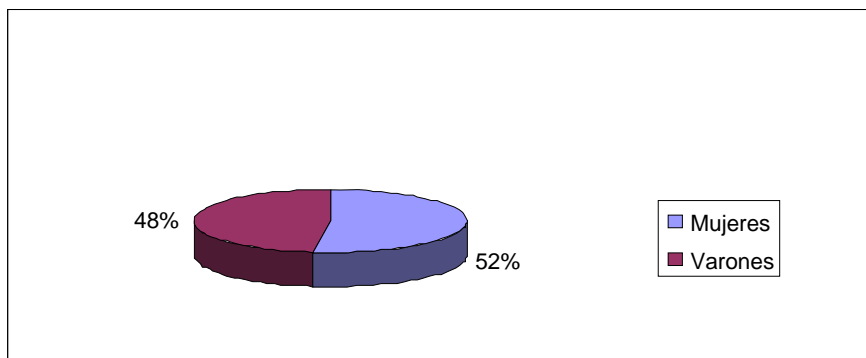
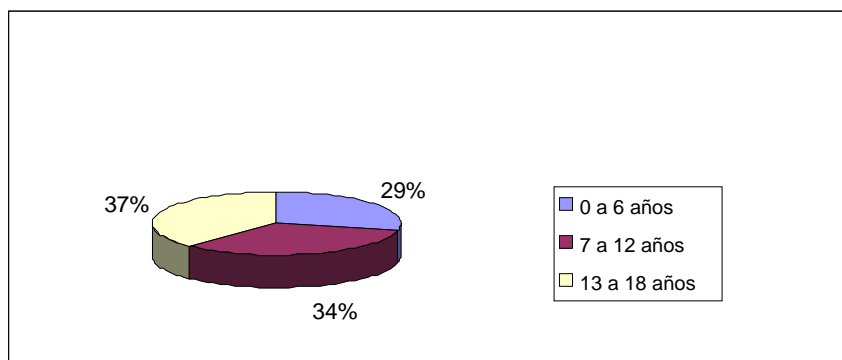
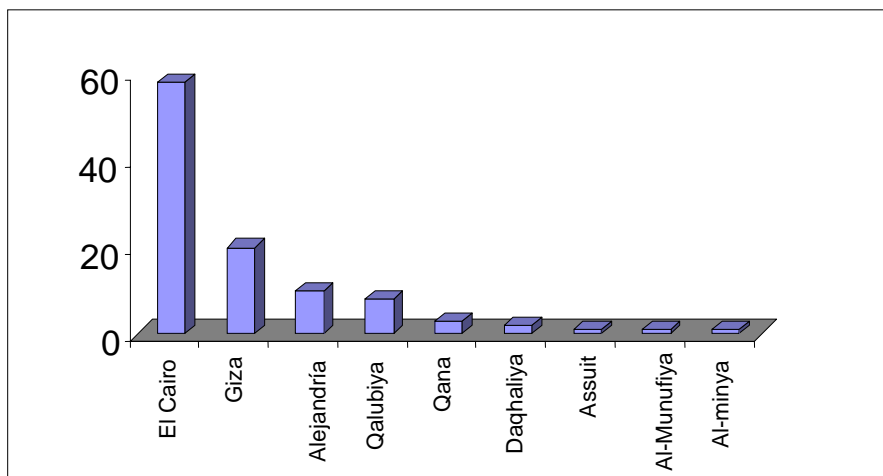


Gráfico 4
Porcentaje de casos de explotación sexual notificados, por edad de la víctima



391. Las cifras indican que el mayor porcentaje de niños víctimas de explotación sexual (37%) corresponde al grupo de edad de entre 13 y 18 años de edad, seguido por el grupo de edad de entre 7 y 12 años (34%), como se puede observar en el gráfico 4.

Gráfico 5
Porcentaje de casos de explotación sexual notificados, por zona de residencia de la víctima



392. Como se puede observar en el gráfico 5, la mayoría de los informes provienen de las provincias del Gran Cairo (El Cairo, Giza y Qalubiyah), seguidos las regiones costeras (Alejandría, al-Daqhaliyah y Munufiyah) y las zonas rurales (Qana, Assiut y Minya). No hay informes que procedan de las otras 17 provincias, lo que indica que las zonas urbanas están más afectadas por este fenómeno que las rurales.

Obstáculos que se presentan en la aplicación del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

393. Uno de los obstáculos principales es la falta de datos precisos que ayuden a evaluar la magnitud del problema y sus causas. Otro factor negativo es el hecho de que no se denuncian casos por temor a ser estigmatizado. Esto se ve agravado por la falta de conocimiento sobre los mecanismos de denuncia existentes y el contenido del Protocolo facultativo. También resulta difícil sensibilizar a la opinión pública sobre este instrumento debido al rechazo social.

394. Otros factores que siguen constituyendo una causa subyacente de violación de las disposiciones del Protocolo facultativo son el bajo nivel de vida, la pobreza, la falta de oportunidades de empleo, la violencia contra las mujeres y los niños, la explosión demográfica, la deserción de la enseñanza básica y el desajuste entre las cualificaciones (en particular los diplomas de la enseñanza intermedia) y las necesidades del mercado¹⁵.

395. También constituye un problema la exposición de los niños de la calle a la explotación y los actos violentos. Debido a su entorno social y a que carecen de atención, los delincuentes los consideran un blanco fácil para su explotación en actividades delictivas, en un ambiente donde es frecuente la violencia, la delincuencia organizada y el vandalismo. Esto da lugar a que se intente usar a los niños de la calle para promover la prostitución, la mendicidad o la distribución de sustancias prohibidas¹⁶. Los casos de prostitución se producen cuando las bandas utilizan a los niños con fines sexuales destinados a sus propios miembros o a clientes de pago¹⁷. Por lo tanto, los principales peligros que enfrentan los niños de la calle son la violencia y la explotación sexual por parte de bandas, personas adultas, agentes de policía o adultos detenidos. Según los estudios, al menos la mitad de los niños de la calle están expuestos a la explotación sexual (incluidas las perversiones sexuales)¹⁸, el consumo de drogas y la prostitución¹⁹. El caso Ramadan "Turbini" pasó a ser de dominio público tras las confesiones de los delitos de secuestro, agresiones sexuales y asesinato. Entre los niños de la calle, las niñas tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia, violaciones y explotación sexual.

396. Algunos niños trabajan como empleados domésticos, donde son objeto de agresiones verbales o físicas y se les niega el salario o parte de este. A menudo, las niñas que son trabajadoras domésticas se convierten en una mercancía en manos de un agente que lleva a la niña de una casa a otra y se apodera de una parte de su paga. El agente pasa por

¹⁵ Oussama al-Ghazouli, "Human Trafficking: The Borders of Tragedy". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

¹⁶ Mohammed Fahmi, 2000, en Hassan Issa, "The Dangers of bringing up a child outside a family". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

¹⁷ Oussama al-Ghazouli, "Human Trafficking: The Borders of Tragedy". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

¹⁸ Sami Abdel-Radhi, "Street Children". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

¹⁹ Hassan Issa, "The Dangers of bringing up a child outside a family". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007.

alto la explotación y el maltrato ejercidos contra la trabajadora doméstica siempre que reciba su parte del trato²⁰.

Medidas adoptadas para eliminar la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y la trata de niños

397. El Gobierno de Egipto concede una importancia particular a estos temas por tratarse de problemas sociales que tienen consecuencias de gran alcance económico, político e internacional. La cuestión de la trata de niños es uno de los componentes del Plan nacional de protección de los niños contra la violencia. La Comisión nacional contra la violencia ha aprobado una carta de honor para todos los trabajadores del sector turístico, en la que figuran todas las normas y directrices sobre la prohibición de todas las prácticas relacionadas con la trata de niños, incluida la prostitución, las desviaciones perversas, los malos tratos o la explotación. Además, se imparte capacitación al personal de los hoteles, los agentes de policía y los trabajadores de los servicios de apoyo al turismo sobre la forma de respetar la carta.

398. La Decisión N° 1584 de 2007 del Primer Ministro de crear el Comité nacional de coordinación para combatir la trata de personas pone de manifiesto una sólida voluntad política para erradicar este tipo de prácticas delictivas y poner en marcha las medidas necesarias para ayudar a proteger a las víctimas. Por lo tanto, la constitución del Comité²¹ afecta a todos los organismos nacionales competentes, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de Derechos Humanos. Entre las diversas competencias del Comité figura la redacción de un plan nacional de acción para combatir la trata de personas, el fomento de la capacidad del personal de justicia penal, las fuerzas del orden y el personal de otros organismos que tratan este problema, la organización de campañas de información, la cooperación con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, y el seguimiento de los progresos realizados y la presentación de informes anuales al Consejo de Ministros.

Unidad de lucha contra la trata de niños

399. Esta unidad fue creada por el Consejo en 2007 como una continuación de las actividades iniciadas en 2000 para proteger a los niños contra toda forma de violencia y explotación. La unidad ha elaborado un plan nacional de acción para luchar contra la trata de niños que se basa en la sensibilización sobre el delito de la trata de niños y el apoyo al papel de los organismos gubernamentales y no gubernamentales. Ha organizado cursos de capacitación para el personal del sector turístico, jueces, sociólogos y psiquiatras, en las oficinas de solución de controversias familiares de las provincias de El Cairo, Giza y 6 de octubre. Ha organizado asimismo otros cursos destinados a los funcionarios encargados de los menores, la moralidad y las prisiones, los funcionarios judiciales, el Ministerio de Sanidad y Población, dirigentes religiosos y predicadores. La unidad se hizo cargo de la

²⁰ Oussama al-Ghazouli, "Human Trafficking: The Borders of Tragedy". Documento de trabajo presentado en el salón cultural del Cairo Institute for Human Rights Studies el 23 de mayo de 2007

²¹ El 15 de julio de 2007 el Primer Ministro emitió la decisión de establecer el Comité nacional de coordinación para la eliminación y prohibición de la trata de personas, que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y está bajo la supervisión del Viceministro de Relaciones Exteriores para las organizaciones internacionales, del que forman parte representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Defensa, Sanidad y Población, Información, Solidaridad Social, Turismo, Trabajo y Migración, Educación Superior, Educación, el Servicio de Inteligencia, la Fiscalía del Estado, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, y el Consejo Nacional de la Mujer. La Secretaría General es responsable de la oficina del Viceministro del Ministerio de Derechos Humanos.

preparación de un código de normas mínimas sobre la lucha contra la trata de niños, así como de un estudio de las normas internacionales sobre la eliminación de la explotación sexual de los niños por medio de Internet y su compatibilidad con la legislación egipcia.

400. Egipto ha participado en todas las conferencias internacionales, incluido el primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, el segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Yokohama en 2001, y el tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes, celebrado en Río de Janeiro en 2008, en el que se aprobó la "Declaración de Río de Janeiro", conocida como la hoja de ruta para poner fin a la explotación sexual de los niños y adolescentes, que proporciona orientación a los Estados sobre la acción futura para poner fin a esas prácticas. Egipto también ha participado en el Foro de Viena para combatir la trata de personas, en febrero de 2008, y en la conferencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) contra la trata de niños (Respuestas y retos a nivel local), celebrada en mayo de 2008.

401. El responsable de la unidad encargada de la lucha contra la trata de personas en el Consejo participó en el Programa internacional de visitantes contra la trata de personas en los Estados Unidos de América, como parte de una delegación de expertos de Egipto. El programa está destinado al fomento de la capacidad y a presentar el modelo de los Estados Unidos de lucha contra la trata de personas.

402. Se han comenzado a ejecutar dos proyectos para eliminar la trata de niños en cooperación con la USAID, Terres des Hommes y la embajada de Suiza. Se está en vías de establecer un centro de rehabilitación para los niños víctimas de trata en la ciudad de Al-Salam, en cooperación con una organización de la sociedad civil, FACE. Se ha establecido una biblioteca especializada en el tema de la trata y está en curso la creación de un sitio web de la unidad de lucha contra la trata de niños.

El Movimiento Internacional Suzanne Mubarak de Mujeres por la Paz

403. El movimiento, fundado en junio de 2006 por la Sra. Suzanne Mubarak, es el primero de este tipo en todo el mundo. Tiene como objetivo fomentar el papel de las mujeres en la adopción de decisiones y el establecimiento de la paz, la búsqueda de soluciones a los conflictos y el fortalecimiento de la cultura de la paz en todo el mundo. El Movimiento ha establecido una alianza internacional para abordar las cuestiones específicas de la paz y la seguridad, como el papel de las mujeres en el fomento y la protección de la paz, la lucha contra la trata de mujeres y niños, y el combate contra la violencia de que son víctimas las mujeres. La alianza realiza actividades para promover iniciativas internacionales, recaudar fondos y brindar apoyo moral a fin de alcanzar los objetivos fijados. En ese contexto, la Sra. Mubarak, presidenta y fundadora del Movimiento, presentó la iniciativa "End Human Trafficking Now!" en una mesa redonda celebrada en Atenas en enero de 2006, que contó con una amplia participación del sector empresarial.

X. Conclusión

404. Este informe es el resultado de un amplio esfuerzo y una ardua labor realizados durante varios años anteriores al período de preparación, que continuarán durante los próximos años. Han participado numerosos organismos e instituciones que tratan las diversas cuestiones que afectan a los niños, a fin de hacer frente a costumbres y tradiciones arraigadas difíciles de superar. Se está haciendo todo lo posible por erradicar esas creencias obsoletas y reemplazarlas por nociones basadas en los hechos, la ciencia y la lógica. Actualmente, el Consejo de la Infancia y la Maternidad está dedicado a la sensibilización

sobre la importancia de las enmiendas a la Ley de la infancia y la formación de agentes del orden. Con ese fin, ha centrado su atención en la provisión de los recursos financieros necesarios. Desde junio de 2008 se puso en marcha un plan de acción, cuando la Ley entró en vigor. No será una tarea fácil, pero con la ayuda de los asociados se conseguirán los objetivos.

405. Se han dedicado todos los esfuerzos posibles a la consecución de los objetivos. No todos ellos se han alcanzado, pero confiamos en que Egipto está en el camino correcto.

Anexo 1

Características demográficas

Educación

<i>Descripción</i>	<i>Total</i>	<i>Género</i>	<i>Número</i>
Población, 1° de julio de 2007	73 435 640	Hombres	37 538 734
		Mujeres	35 896 906
Población menor de 18 años de edad	27 010 097	Hombres	14 395 933
		Mujeres	13 523 164

Deserción escolar en la educación básica, grupo de edad de entre 6 años y menos de 19

No matriculados	19 312 987	Niños	521 250
		Niñas	732 115
Matriculados que no abandonan		Niños	9 146 292
		Niñas	8 407 591
Matriculados que abandonan		Niños	294 730
		Niñas	209 530
Sin especificar		Niños	794
		Niñas	685

Fuente: Organismo Central de Movilización Pública y Estadística, 2007.

Distribución de los alumnos según la zona geográfica (rural/urbana), en los períodos 2002-2003 y 2006-2007

<i>Nivel educativo</i>	<i>2002-2003</i>		<i>2006-2007</i>	
	<i>Rural (%)</i>	<i>Urbana (%)</i>	<i>Rural (%)</i>	<i>Urbana (%)</i>
Preprimaria	26,8	73,2	36,3	63,4
Primaria	60,2	39,8	59,5	40,5
Intermedia	56,6	43,4	57,5	42,5

Fuente: Ministerio de Educación.

Escuelas, clases y alumnos, por sector y nivel educativo, 2006

<i>Nivel educativo</i>	<i>Sector privado</i>			<i>Sector público</i>		
	<i>Alumnos</i>	<i>Clases</i>	<i>Escuelas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Clases</i>	<i>Escuelas</i>
Preprimaria	172 480	6 233	1 429	407 409	12 898	5 259
Primaria	722 561	21 694	1 490	8 160 236	185 538	15 074
Intermedia	137 453	4 694	1 072	2 740 589	70 336	8 074
Unitaria, niñas				64 938	3 119	3 119
Unitaria, mixta				3 515	65	65
Adaptadas a las niñas				10 807	386	386
Educación especial	646	94	18	36 424	3 928	790

Fuente: Ministerio de Educación.

Matriculación en la enseñanza primaria e intermedia

<i>Nivel educativo</i>	<i>2004-005</i>		<i>2006-007</i>		<i>Porcentaje de cambio</i>	
	<i>Total (%)</i>	<i>Neto (%)</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Neto (%)</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Neto (%)</i>
Primaria	99,1	88,8	101,6	90,5	2,5	1,7
Intermedia	92,5	75,7	100,2	67,5	7,7	-8,2

Fuente: Ministerio de Educación.

Guarderías para niños con discapacidad, 2006

	<i>Número de niños</i>		<i>Número de guarderías</i>
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
	1 205	1 833	88

Fuente: Ministerio de Solidaridad Social.

Evolución de la educación de los estudiantes con discapacidad, 1981-1982 y 2005-2006

<i>Nivel educativo</i>	<i>1981-1982</i>			<i>2005-2006</i>		
	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Clases</i>	<i>Escuela</i>	<i>Clases</i>	<i>Escuelas</i>
Preprimaria				85	15	11
Primaria	6 703	835	105	24 481	2 830	197
Intermedia	460	42	10	8 533	765	217
Secundaria	315	18	5	3 709	319	79
Total	7 478	895	120	36 808	3 929	804

Fuente: Ministerio de Educación.

Salud*Nacimientos, mortalidad y crecimiento natural, 2006*

Nacimientos	25,8	1 857 907
Mortalidad	6,3	451 908
Crecimiento natural	19,5	1 405 999

Esperanza de vida al nacer por género, 2006

Hombres	69,2
Mujeres	73,6

*Fuente: Organismo Central de Movilización Pública y Estadística, 2007.***Tasa de mortalidad infantil y materna**

<i>Descripción</i>	<i>Tasa</i>	<i>Fuente</i>
Mortalidad de menores de un mes por cada 1.000 nacidos vivos	16,0	Encuesta demográfica de salud, 2008
Mortalidad de menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos	25,0	Encuesta demográfica de salud, 2008
Mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos	55,0	Sistema de supervisión de la mortalidad materna, Ministerio de Sanidad y Población, 2007

Instituciones de cuidado alternativo, 2006-2007

<i>Número de instituciones</i>	<i>Número de niños</i>		<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	
306	4 707	3 611	8 318

*Fuente: Ministerio de Solidaridad Social.***Guarderías de cuidado alternativo, 2006-2007**

<i>Número de guarderías de acogida</i>	<i>Número de niños</i>		<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	
180	2 041	1 543	3 584

*Fuente: Ministerio de Solidaridad Social.***Lucha contra la utilización de los niños en el tráfico de drogas**

<i>Año</i>	<i>Número de niños detenidos</i>	<i>Número total de niños detenidos</i>	<i>Porcentaje</i>
2004	634	34 415	1,84
2006	1 779	43 951	4,05

Fuente: Ministerio del Interior.

Anexo 2

a) Comité de redacción, edición y revisión técnica

El comité de reacción ha preparado este informe bajo la supervisión de la Embajadora Mouchira Khattab, Secretaria General del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, con la participación de los siguientes miembros:

- Embajador Hussein Al-Sader
- Dr. Lamia Bulbul
- Profesor Rolla Al-Toubaji
- Profesor Nuha Al-Labban

En el proceso de preparación de este informe, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad se ha basado en la celebración de consultas y en información proporcionada por diversos organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, como se indica en este anexo. El Consejo ha utilizado asimismo material puesto a su disposición recopilado por:

- a) El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad
- Profesor Mohammed Fayad Responsable de administración y finanzas
 - Dr. Fatima Rakha Responsable del departamento de seguimiento
 - Huda Al-Tahawi Responsable del departamento de seguimiento desde 2007
 - Dr. Kajdi Al-Atwi Consejero de educación
 - Dra. Azza al-Ashmawi Directora general del departamento de lucha contra la trata de niños y el servicio de asistencia telefónica para niños con discapacidad
 - Profesora Sumaia Al-Ulfi Directora General, departamento de igualdad de género
 - Profesor Samia Dusouqi Investigador superior, servicio de información
 - Profesor Nama Rakha Coordinador, Programas de medio ambiente
- b) Programas del Consejo
- Profesor Aziza Hilmi Programa Niños en peligro
 - Profesor Raja Shihata Programa de justicia en la familia
 - Profesor Majda Barsoum Programa para combatir la violencia contra los niños
 - Dr. Jihan Shawqi Servicio de tecnologías de la información
 - Profesor Delia Hassan Iniciativa para la educación de las niñas
 - Profesor Nuha Labeeb Responsable de las organizaciones de la sociedad civil
 - Profesor Muna Ameen Programa de lucha contra la mutilación genital femenina
 - Profesor Amro Shaheen Programa de lucha contra las drogas, Platón para el fomento del ahorro y voluntariado
 - Profesor Ramouna Kanaan Programa de información social
 - Profesor Manal Shaheen Programa sobre el trabajo infantil, servicio de atención telefónica de emergencia destinado a los niños 16000
 - Profesor Chirin Khalil Programa sobre discapacidad

b) Lista de participantes en las reuniones consultivas de preparación del informe

Representantes de ministerios y organismos gubernamentales

Dr. Salim Abdul Jaleel	Ministerio de Habices	Director General
Sr. Wajdi Mohammed Afifi	Ministerio de Educación	Viceministro
Dr. Ridha Abu Sarri	Ministerio de Educación	Presidente del comité de integración
Dr. Mohammed Fayad	Ministerio de Educación	Responsable de la oficina del Ministro
Sra. Fatima Al-Sharbasi Al-Hassanain	Ministerio de Educación	
Sra. Najwa Hussein Abdel-Fatah Al-Missiri	Ministerio de Educación	
Sra. Laila Fouda Youssef	Ministerio de Educación	Responsable de administración
Sra. Wafa Al-Mistikawi	Ministerio de Solidaridad Social	Director General, Departamento de protección social
Sr. Ahmed Al-Sissi	Ministerio de Solidaridad Social	
Sra. Shaima Mohammed Said	Ministerio de Cooperación Internacional	
Dr. Adil Mahmoud	Ministerio de Educación Superior	Director del servicio técnico
Sr. Aymen Zaineldin	Ministerio de Asuntos Exteriores	Auxiliar adjunto, Cooperación Internacional
Sra. Ameerah Fahmi	Ministerio de Asuntos Exteriores	Segunda Secretaria
General de División Ahmed Salih	Ministerio del Interior	Director, Departamento de investigación sobre menores
Teniente Coronel Said Al-Najjar	Ministerio del Interior	Departamento de investigación sobre menores
Dr. Khalid Ahmed Nasr	Ministerio de Sanidad y Población	Director General de protección de la infancia
Dr. Najwa Al-Ashri	Ministerio de Sanidad y Población	Director, Departamento de protección de los niños en edad escolar
Dr. Ibrahim Sulaiman Mohammed Al-Nikhaili	Ministerio de Sanidad y Población	Director General, Departamento de niños con necesidades especiales
Consejero Al-Bishri Al-Shorbaji	Ministerio de Justicia	Viceministro
Consejero Hatim Bijato	Ministerio de Justicia	Viceministro, Asuntos legislativos
Sra. Malaka Ahmed Ghanim	Ministerio de Trabajo e Inmigración	Primera adjunta
Sra. Afaf Abdulghani Marouf	Ministerio de Trabajo e Inmigración	Directora, Inspección de trabajo infantil
Sra. Sonia Mohammed Ali Habash	Consejo Nacional de la Juventud	Viceministra, Instituciones

Sra. Zainab Khairi Mahmoud	Consejo Nacional de la Juventud	
Sr. Mohammed Mustafa Abdulateef	Autoridad pública para la educación de adultos	Director, Departamento de planificación
Dr. Ahmed Mujahid	Autoridad pública de los centros culturales	Presidente del consejo de administración
Oficina del Fiscal General		
Consejero Hani Georgi	Oficina del Fiscal General	Responsable de la fiscalía
Consejos, organismos y centros		
Sra. Asma Fawzi	Consejo Nacional de Derechos Humanos	
Sra. Sara Al-Ibari	Consejo Nacional de Derechos Humanos	Investigadora
Dr. Muna Thoulfikhar	Consejo Nacional de Derechos Humanos	
Sr. Ahmed Abdulla	Centro de estudios El Jeel	Director
Sra. Radia Awadh Al-Batrawi	Centro de estudios demográficos	Directora del Departamento central de estudios demográficos
Sra. Souad Ahmed Al-Hawari	Centro de estudios demográficos	Directora del Departamento de la mujer y el niño
Dr. Huda Rashad	Centro de investigación de la American University	Director
Dr. Adil Azar	Centro de investigación de la American University	Consejero
Sr. Hani Hilal	Centro de los derechos del niño egipcio	
Sr. Majid Maher	Centro de los derechos del niño egipcio	
Sra. Jawahir Jabir Al-Tahir	Centro de las cuestiones relativas a la mujer egipcia	
Sra. Azza Sulaiman Hashim	Centro de las cuestiones relativas a la mujer egipcia	
Sra. Azza Mahmoud Izzeldin Shalabi	Appropriate Communication Techniques for Development Centre (ACT)	
Sociedad civil		
Sr. Abdelhamid Kabish	Handicap International	Representante regional
Sr. Hani Morris	Cáritas	
Sr. Issam Ali	Alianza de las organizaciones de la sociedad civil por los derechos del niño	
Sr. Mufeed Haleem	Alianza de las organizaciones de la sociedad civil por los derechos del niño	Secretario General
Sra. Mary Najeeb	Asociación por el desarrollo de la salud y el medio ambiente	
Counsellor Mohammed Abdelaziz Al-Jindi	Asociación Hurriya, Alejandría	

Sr. Issam Anwar Abdelaziz	Asociación Hurriya, Alejandría	
Sra. Mary Barsoum		
Sra. Naima Ismail Salih	Asociación El derecho a la vida	
Sra. Nilli Naim	Asociación El derecho a la vida	Director, Departamento de auditoría
Sr. Sharrif Sami Labeeb	Asociación de servicios humanitarios, Minya	Patriarcado copto católico
Sra. Hanan Fikri Kamil	Asociación de cuidados integrales	
Dr. Nadia Adeeab	Asociación de cuidados integrales	
Dr. Youanna Subhi Slaib	Asociación copta de servicios y formación, Bani Swaif	
Sra. Aida Mahmoud Abdelhafidh	Asociación de la mujer y el desarrollo, Alejandría	
Sra. Siham Awadh Najm	Asociación de la mujer y el desarrollo, Giza	Presidenta del consejo de administración
Dr. Muna al-Tobaji	Asociación contra las prácticas perjudiciales	
Sra. Shadia Ali Mohammed Sulaiman	Asociación de la mujer por la mejora sanitaria, Qana	
Dr. Mamdoh Jabr	Sociedad egipcia de la Media Luna Roja	Secretario General
Sr. Abulhassan Abdulwahab Mohammed	Asociación de residentes de Al-Tahiriya	
Sra. Hiyam Ramadan	Asociación de planificación familiar, Assiut	
Sr. Hakeem Kareem Murjan	Asociación de desarrollo social, Souhaj	
Sr. Ali Mahmoud Mubarak	Asociación de desarrollo social, Souhaj	Presidente del consejo de administración
Dr. Iqbal Al-Samalouti	Asociación Hawa Al-Mustaqbal	Presidente del consejo de administración
Sr. Ayman Siddiq Mahmoud	Asociación por las personas con necesidades especiales, Souhaj	
Sr. Tariq Omar	Asociación de protección de los niños afectados por enfermedades psíquicas, Alejandría	
Sra. Nahla Ameen	Asociación Sabeel al-Rashad	
Dr Sara Loza	Asociación SEPAK Consultations	
Dr. Murqis Danial	Asociación Shams Al-Bir	Presidente
Dr. Ijlal Shanouda	Cáritas	
Sr. Majid Zaki	Cáritas Egipto	
Dr. Niveen Al-Attar	Asociación Nida	
Dra. Huda Badran	Liga de la mujer árabe	Presidenta
Dr. Issam Al-Miliji	Fondo de eliminación y tratamiento de la adicción	
Sra. Amal Hassan Youssef	Asociación por el desarrollo de la salud y el medio ambiente	

Sra. Mary Assaad	Grupo de trabajo de lucha contra la mutilación genital femenina	Coordinadora
Sra. Amal Mahmoud Fayed	Foro de instituciones de desarrollo de la mujer	
Sra. Suzanne Sidqi Fouad Engineer Alaa Subai	Organización evangélica copta Save the Children	
Representantes de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales		
Sra. Wisam Al-Beh	ONUSIDA	
Sra. Nahla Zaitouna	PNUD	
Sr. Mounir Thabet	PNUD	Representante Residente
Sra. Thaira Shaalan	Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo	
Sra. Iman Bahaeldin	Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo	
Dr. Saad Al-Attar	ACNUR	Comisionado
Dr. Ashraf Azar	ACNUR	
Dr. Ziyad Al-Rifai	UNFPA	Representante regional
Dr. Mohammed Abdelaziz	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Representante regional
Sra. Mirna Bouhabib	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	
Dr. Fatima Al-Awa	OMS	Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental (EMRO)
Dr. Hussein Jaafar	OMS	Consejero regional, Hábitos de vida saludables
Dr. Majdi Al-Sindi	UNICEF	
Sra. Shahida Adfar	UNICEF	Anterior representante
Dr. Erma Manencourt	UNICEF	Representante
Sra. Nadira Zaki	UNICEF	Directora del programa de protección
Youssra	Actriz	Embajadora de Buena Voluntad, PNUD
Mahmoud Qabeel	Actor	Embajador de Buena Voluntad, UNICEF
Representantes de los medios de comunicación		
Sra. Suzanne Hassan	Egyptian Television	Presidenta
Sra. Muna Al-Sagheer	Egyptian Television	
Profesor Adil Mahmoud Maatti	Egyptian Television	Vicepresidente
Sra. Suzanne Mustafa	Egyptian Television	Redacción
Sra. Muna Rajab	Periódico Al-Ahram	
Sra. AAFkar Al-Kharadili	Revista Nisf Al-Duniya	Editora
Sra. Iqbal Baraka		Redactora
Sra. Shwikar Khalifa		Director de programas para niños

Sr. Mounir Amer		Redactor
Sra. Iman Hamza	Revista Hawaa	Editora
Representantes de instituciones científicas		
Dr. Lubna Abdelateef	Universidad de El Cairo	Jefe del departamento de Economía de la Facultad de Economía y Ciencias Políticas
Dr. Muna Al-Baradai	Universidad de El Cairo	Decano de la Facultad de Economía y Ciencias Políticas
Dr. Madiha Khatab	Universidad de El Cairo	Decano de la Facultad de Medicina
Dr. Fathi Al-Sharqawi	Universidad Ain Shams	Centro de ayuda psicológica, Facultad de Letras
Dr. Hala Abdulhaq	American University, El Cairo	Profesor de psicología
Dr. Azza Omar Hassan Al-Fandari	Instituto nacional de planificación	Profesor
Sra. Shahida Al-Baz		Experta en economía política del desarrollo
Sra. Samiha Aboulfotouh		Experta en cuestiones relativas a los niños
Dr. Zainab Shaheen		Experto en desarrollo
Sra. Amal Jawda		Abogada
Representantes de instituciones religiosas		
Dr. Mohammed Wisam	Dar al-Ifta de Egipto	Secretario General
Obispo Yoannis	Iglesia Ortodoxa Copta	Secretario de Su Santidad el Papa Shenouda III y Director diocesano de las obras
Dr. Salim abdeljaleel	Ministerio de Habices	Viceministro
Niños		
Ahmed Swailim Awad	Hazim Tha Mohammed	
Mutafa Ismail	Mahmoud Saber Ahmed	
Ahmed Alaa Sayed	Lubna al-Baghdadi	
Mina Adil Tharwat	Nadir Adil Tharwat	
Salma Sayed Salout	Shadi Imad Tharwat	
Adil Khairi Salih	Dina Wadi Zaki	
Bishwi Adil Tharwat	Barra Atif Said	
Ahmed Hisham Antar		